

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “SOBRE ACTOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS EN DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA KAYSER EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN” (CEI 12)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión emite su informe según la competencia que le fuera asignada por acuerdo de la Cámara de Diputados, y plantea las conclusiones y recomendaciones que al final se indican.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar lo siguiente:

I.- COMPETENCIA.

Oficio N° 17.650

VALPARAÍSO, 3 de agosto de 2022

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 65 diputadas y diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a las actuaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Servicio Médico Legal, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y otros órganos competentes, en relación con los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser el día 20 de octubre de 2019, en la comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago, consistentes en el hallazgo de cinco cuerpos en su interior, así como también respecto de otros hechos de similares características, esto es, el hallazgo de cadáveres en circunstancias de incendio entre el 18 de octubre de 2019 y el mes de marzo del año 2020 (CEI 12).



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8AC0DA2EF2A74D72



La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO EFECTUADO.

La Comisión se integró con las siguientes señoras diputadas y señores diputados:

YOVANA AHUMADA PALMA (PDG)
BORIS BARRERA MORENO (PC)
ANA MARÍA BRAVO CASTRO (PS)
JORGE DURÁN ESPINOZA (RN)
ANDRÉS GIORDANO SALAZAR (IND-FA)
(PRESIDENTE).
MARTA GONZÁLEZ OLEA (IND)
MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL (RN)

TOMÁS HIRSCH GOLDSCHMIDT (PC)
CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ (UDI)
DANIEL LILAYU VIVANCO (UDI)
JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA (REP)
CLARA SAGARDIA CABEZAS (IND-FA)
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA (DC)

La Secretaría de la Comisión estuvo integrada por el Abogado Secretario de Comisiones, don Roberto Fuentes Innocenti; la Abogada Ayudante de Comisiones doña Francisca Navarro Moyano, y la Secretaria Ejecutiva doña Mabel Mesías Chacano.

1.- OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Sesión	Fecha	Oficio	Destino	Referencia	Respuesta
17	12 Jul 2023	48/2023	Sra. Mariela Santana Machuca, abogada.	Oficio N° 48/2023	Respuesta recibida el 24/07/2023
16	10 Jul 2023	47/2023	Ministerio de Justicia y DDHH. (SML)	Oficio N° 47/2023	Sin Respuesta
16	10 Jul 2023	46/2023	Ministerio Público	Oficio N° 46/2023	Sin Respuesta
16	10 Jul 2023	45/2023	Ministerio de Justicia y DDHH. (SML)	Oficio N° 45/2023	Sin Respuesta
15	03 Jul 2023	44/2023	Biblioteca del Congreso Nacional	Oficio N° 44/2023	Respuesta recibida el 24/07/2023
15	03 Jul 2023	43/2023	Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos	Oficio N° 43/2023	Respuesta recibida el 24/07/2023
15	03 Jul 2023	42/2023	Policía de Investigaciones de Chile	Oficio N° 42/2023	Sin Respuesta
15	03 Jul 2023	41/2023	Ministerio del Interior Carabineros de Chile	Oficio N° 41/2023	Sin Respuesta

13	20 Jun 2023	40/2023	Ministerio Público	Oficio N° 40/2023	Sin Respuesta
14	14 Jun 2023	39/2023	Instituto Nacional de Derechos Humanos	Oficio N° 39/2023	Respuesta recibida el 03/07/2023
14	14 Jun 2023	38/2023	Ministerio de Justicia y DDHH. (SML)	Oficio N° 38/2023	Sin Respuesta
14	14 Jun 2023	37/2023	Ministerio del Interior (Carabineros de Chile)	Oficio N° 37/2023	Sin Respuesta
12	06 Jun 2023	36/2023	Bomberos de Chile	Oficio N° 36/2023	Sin Respuesta
12	06 Jun 2023	35/2023	Ministerio Público	Oficio N° 35/2023	Respuesta recibida el 24/07/2023
11	17 May 2023	34/2023	Al señor alcalde de la I. Municipalidad de Renca.	Oficio N° 34/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	33/2023	Carabineros de Chile	Oficio N° 33/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	32/2023	Cámara de Diputados	Oficio de la Comisión Investigadora CEI 12, prorrogar en 60 días	Respuesta recibida el 19/04/2023
8	13 Abr 2023	31/2023	Cámara de Diputados	Oficio de la Comisión investigadora para realizar sesiones ordinarias simultáneamente con la Sala los días Martes desde las 10:30 horas hasta las 12:00 horas.	Respuesta recibida el 19/04/2023
8	13 Abr 2023	30/2023	Servicio Médico Legal	Oficio N° 30/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	29/2023	Bomberos de Chile	Oficio N° 29/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	28/2023	Servicio Médico Legal	Oficio N° 28/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	27/2023	Policía de Investigaciones de Chile	Oficio N° 27/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	26/2023	Carabineros de Chile	Oficio N° 26/2023	Sin Respuesta
8	13 Abr 2023	25/2023	Comisión para el Mercado Financiero (CMF).	Oficio N° 25/2023	Respuesta recibida el 15/05/2023
8	13 Abr 2023	24/2023	Ministerio Público	Oficio N° 24/2023	Respuesta recibida el 29/05/2023
8	13 Abr 2023	23/2023	Ministerio Público	Oficio N° 23/2023	Respuesta recibida el 15/05/2023
7	23 Mar 2023	22/2023	Servicio Médico Legal	Oficio N° 22/2023	Sin Respuesta
6	17 Mar 2023	21/2023	Bomberos de Chile	Oficio N° 21/2023	Sin Respuesta
6	17 Mar 2023	20/2023	Servicio Médico Legal	Oficio N° 20/2023	Respuesta recibida el

					14/04/2023
6	17 Mar 2023	19/2023	Policía de Investigaciones de Chile	Oficio N° 19/2023	Respuesta recibida el 29/05/2023
6	17 Mar 2023	18/2023	Carabineros de Chile	Oficio N° 18/2023	Sin Respuesta
6	17 Mar 2023	17/2023	Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Oficio N° 17/2023	Respuesta recibida el 15/05/2023
6	17 Mar 2023	16/2023	Ministerio Público	Oficio N° 16/2023	Respuesta recibida el 29/05/2023
6	17 Mar 2023	15/2023	Ministerio Público	Oficio N° 15/2023	Respuesta recibida el 15/05/2023
2	05 Ene 2023	1/2023	Cámara de Diputados	Oficio de la Comisión Especial Investigadora se informa que fue elegido como presidente al señor diputado Giordano, don Andrés.	(No requiere respuesta)

Cabe precisar que la Comisión celebró un total de 19 sesiones.

2.- PERSONAS RECIBIDAS. -

Abogados de las familias afectadas señora Alejandra Arriaza y señor Matías Soto.

Subprefecto Germán Trigo Sepúlveda-Subprefecto Rodrigo Aguirre -Subcomisario Cristian Chamorro -Inspector Iván Hernández -Inspector José Toloza -Inspector Ian Palma.

Señoras Paola Dragnic (Telesur) y Alejandra Matus, periodistas, señor Italo Retamal, camarógrafo, Diego Ortiz, periodista del medio Interferencia, les acompañó señora Valentina Matus.

Funcionarios de Carabineros de Chile: Carabinero David Moreno; Sargento Segundo de Carabineros, Luis Núñez, Comisaría de Renca; Mayor Juan Reyes, Comisario de la 7 Comisaría de Renca; Cristian Pérez, Cabo Primero de 7 Comisaría de Renca; Yamil Román, cabo segundo, Sub Comisaría Lo Velásquez y José Gacitúa, Teniente de Carabineros, (Labocar).

Señores Fiscal Regional Metropolitana Centro-Norte, Xavier Armendáriz y el Jefe de la Fiscalía Santiago Norte, José Morales, las señoras Sara Arce, y Nicole Pittet, abogadas.

Señor inspector Iván Hernández Salgado, Brigada de Derechos Humanos, Investigaciones de Chile.

Señor Concejal, César Améstica, Ilustre Municipalidad de Renca, señor Juan Carlos Anabalón, ex funcionario del departamento jurídico de la Municipalidad de Renca.

Familiares de afectados, señoras Solange Arias, Margarita Ponce, María Teresa Román; su hija Natalia Meza. Les acompañó la psicóloga Fresia Vargas.

Del Servicio Médico Legal al Director (S) señor Cristián Bahamonde, la señora Marisol Prado, subdirectora médica, el señor Gabriel Zamora , ex Director Servicio Médico Legal.

Del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Laura Matus, abogada de la Unidad Jurídica Judicial.

Profesionales, peritos forenses, Daniela Leiva y Juan Francisco Reyes, de la organización Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (ECHAFF).

III.- PONENCIAS.

Sesión en formato mixto del día 11 de enero 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión se recibe a los abogados de las familias de las víctimas del “caso Kayser”, en la comuna de Renca, a la señora Alejandra Arriaza y al señor Matías Soto, a fin de que se refieran al objeto del mandato de la comisión.

A modo de introducción, el presidente explica el interés de poder ahondar en todos los detalles que rodean este caso. En primer lugar, recopilar toda la información posible, para poder indagar sobre potenciales acciones, omisiones o negligencias del Estado en torno a cómo se abordó esta materia en un momento muy particular de la historia. Este hecho ocurrió el 20 de octubre de 2019, fecha en la que existía un estado de excepción constitucional.

Expone el **Señor Matías Soto (abogado)**, el cual agradece la invitación y pasa a exponer los relatos, puesto que al ser abogado querellante de las familias de las víctimas dará a conocer las apreciaciones sobre los distintos actos de los órganos del Estado respecto de los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser, a partir del día 20 de octubre de 2019.

Comienza hablando del contexto en que ocurrieron los hechos en dependencias de la empresa Kayser, remontándose al “estallido social” o “revuelta social”. Haciendo referencia a este hecho citando al Profesor Claudio Nash el cual ha descrito este hecho como “un movimiento social de protesta contra el modelo imperante, y, en particular, un acto de protesta en contra del gobierno de turno. Como resultado, la respuesta del poder público, vale decir, el Estado, fue la violencia represiva, lo que generó un cuadro de violaciones graves, masivas y sistemáticas de derechos humanos”.

También hace referencia a el profesor Salvador Millaleo, académico del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, en una entrevista concedida al

anuario de dicha casa de estudios, señaló que, “a partir de las observaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, se puede dar cuenta de una serie de patrones en las violaciones a los derechos humanos, los que van desde las detenciones ilegales o arbitrarias hasta las muertes a manos de agentes estatales”.

También el señor Soto, hace referencia a la tesis del profesor Juan Pablo Mañalich, que plantea que el “Estado omitió deliberadamente su actuar, permitiendo, de esta forma, los ataques a una parte importante de la población civil”. Y sobre otra referencia del profesor Antonio Bascuñán se plantea la siguiente interrogante: “¿Es la situación chilena una de esas circunstancias excepcionales en las que cabe apreciar una política de Estado por omisión de protección de la población civil? Si lo fuera, ¿existen hechos que demuestren una falta deliberada de acción del gobierno, conscientemente dirigida a alentar un ataque generalizado a la población civil?”.

Para ellos, como juristas y defensores de los derechos humanos, el Estado y sus órganos han vulnerado los derechos fundamentales de igualdad ante la ley y del debido proceso, entendido este último como el derecho a un justo y racional procedimiento, consagrados en el artículo 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y en el artículo 19, números 2 y 3, de nuestro ordenamiento interno. Sumado a ello, consideran que las familias han recibido un trato denigrante por parte de los distintos actores de dicha investigación.

Con respecto a lo anterior, considera que podría perfectamente encuadrarse en la tesis del jurista Javier Wilenmann, quien plantea la teoría de la denegación interesada de justicia, definida como la “omisión en la realización de actos jurisdiccionales, condicionada por la falta de imparcialidad de los organismos competentes en la persecución”. Esta falta de imparcialidad es la que, a su entender, ha predominado en el caso Kayser, y la explica como la clara inobservancia del principio de objetividad que rige a un organismo tan importante como es el Ministerio Público, principio que está consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 1° y 3° de la ley N° 19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

El señor Soto pregunta a la Honorables diputados, “¿saben cuántas condenas existen en casos de violaciones a los derechos humanos?”, respondiendo que un estudio del diario La Tercera, publicado en octubre de 2022, señala que de las más de tres mil querellas presentadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en el período octubre 2019-marzo 2020, solo han sido condenados catorce agentes del Estado.

Finalmente, termina esta introducción, en donde quiere señalar que esta comisión tiene un importante desafío, el cual es indagar sobre los actos de los órganos del Estado a partir de los hechos ocurridos en la empresa Kayser el día 20 de octubre de 2019, no queriendo olvidar que estos se desarrollan en un contexto de estallido social, y sobre los cuales darán a conocer sus apreciaciones en esta presentación.

A partir de este punto, el señor Soto sede la palabra a su colega la señora **Alejandra Arriaza (abogada)**. La cual detalla los hechos ocurridos el día 20 de octubre de 2019, los que ocurrieron en avenida Miraflores 8770, comuna de Renca, lugar donde funcionaban las instalaciones de la empresa Kayser.

Presentado el contexto de la situación política que se vivía en el país, le interesa que se pueda entender cómo fue la dinámica de aquel día, de acuerdo con toda la información que durante estos tres años han logrado recopilar en dicha investigación, la cual es llevada por el Ministerio Público y dirigida por la Fiscalía Centro Norte.

Ese día, en las instalaciones de la bodega de la empresa Kayser, alrededor de las 10:00 horas, se encontraba trabajando un guardia de seguridad de la empresa Siglos SPA, esta empresa prestaba servicios a la empresa Kayser. El guardia, se dio cuenta temprano, de que había varias personas que estaban saqueando el supermercado Líder, ubicado en la zona contigua a las instalaciones de Kayser. Inmediatamente, informó de esta situación a la empresa de seguridad en la cual trabajaba, y también a sus jefes directos, que es Juan Ignacio Echeverría Gordillo, que es a su vez el gerente de Operaciones Comerciales.

El guardia también llama a Carabineros de Renca para avisar que están saqueando el supermercado Líder. Juan Ignacio Echeverría Gordillo, se dirige a la comisaría de Renca, donde da aviso de dicha situación y solicita protección para la empresa Kayser.

Al transcurrir las horas, más gente se empieza a concentrar en el lugar, a cortar las calles y, alrededor del mediodía, un grupo de personas derriba la reja e ingresa a las instalaciones de la empresa Kayser. El guardia se encierra en la caseta y a través de las distintas cámaras de seguridad comienza a relatar lo que está sucediendo.

Existen más de veinte cámaras externas en el perímetro, mediante las cuales él podía ver distintos lugares por donde ingresaban muchas personas. Lo va relatando telefónicamente a la empresa de seguridad mientras lo está observando.

Señala que un grupo de personas ingresa con mucha violencia e insiste en los llamados pidiendo protección. Señala haber estado solo en ese momento, pero llega un contratista que va a retirar unas especies de la empresa Kayser y, al observar esa situación, se dirige también a la comisaría de Renca a solicitar protección.

En esos instantes, de acuerdo con las declaraciones del mismo guardia de seguridad, que es de una empresa externa, también se habían acercado a las instalaciones otros funcionarios de la empresa Kayser, como los gerentes, e incluso los dueños.

En una declaración posterior, entregada a la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, señaló que antes de las tres de la tarde vio llegar una moto Enduro con dos sujetos con cascos y con bidones blancos de unos cinco litros en cada una de sus manos.

Esas personas ingresan, gritan a viva voz, tratando de echar a las personas que ya estaban ingresando a las dependencias de Kayser; luego se van y ve humo que empieza a salir del primer piso de las bodegas de Kayser.

Llaman a Bomberos y a Carabineros, y aquí la abogada declara que se produce una situación un poco confusa porque no se sabe si los primeros en llegar al lugar fueron funcionarios de Carabineros o de Bomberos. Comenta que existen declaraciones que son contradictorias.

Por otra parte, la abogada dice que existen otros testigos que señalan que en la calle se presenta un camión militar del cual habrían bajado alrededor de treinta militares.

Bajo esta situación es que en el parte policial que se construye a raíz de esos hechos por el vehículo policial que estaba vigilando en el marco del plan cuadrante, se constituye a las cuatro de la tarde y da cuenta que habría cinco cadáveres al interior de la empresa Kayser.

Respecto de esa situación declara que es importante ver cuál va a ser el desenlace que lleva adelante el Ministerio Público, que es el ente persecutor. Al lugar llegan más de 28 compañías de Bomberos y más de 400 bomberos para apagar el incendio, el cual se produce en un solo lugar de las instalaciones, y concurre a ese lugar Xavier Armendáriz, fiscal regional de la Fiscalía Centro Norte.

De acuerdo con algunas versiones y con el informe de Carabineros, él habría sido quien dio las primeras diligencias en el sitio del suceso, y daría orden a Labocar y al O.S.9 de llevar a cabo las primeras diligencias de la investigación.

Con respecto al fiscal Armendáriz cuando se reunió posteriormente con las familias de las víctimas, señaló que él concurrió al lugar en calidad de bombero. El informe policial realizado por la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la PDI no lo sitúa dentro de los más de 400 bomberos que llegan al lugar. Sobre este punto la abogada y las familias de los fallecidos no tienen clara su participación.

Continua relatando la participación del guardia de seguridad señor Reinaldo Marinovic el día de los hechos, en donde señala que alrededor de las cuatro y media o cinco de la tarde, ya con funcionarios policiales y con bomberos que habían controlado gran parte del incendio, ingresan a las dependencias de Kayser junto al gerente comercial, Juan Ignacio Echeverría Gordillo y Cristián Álamos, quienes sacan los videos en los cuales se grababan esos registros provenientes de las cámaras de seguridad, tanto externas como internas, y que ellos se las habrían llevado.

Durante la tarde, cumpliendo órdenes de investigar las cuales fueron emanadas desde el Ministerio Público, llegan funcionarios del O.S.9 y Labocar de Carabineros, y proceden a sacar fotografías de los cuerpos encontrados. Asimismo, existe una grabación de un funcionario de Carabineros de la subcomisaría de Lo Velásquez, que

con su propio teléfono celular graba el ingreso y registra los cadáveres de cinco personas huyendo al interior del altílo de la empresa Kayser, video que después se difunde por redes sociales.

La abogada explica que en ese momento no se sabía quiénes eran las víctimas, no se sabía cómo llegaron a ese lugar, no existía ninguna claridad. También realiza una crítica en la cual dice que en las primeras diligencias no se tomó la precaución de levantar esas evidencias, de hacer un croquis ni de fijarlas en forma planimétrica, científica. Qué No se le dio la importancia que ameritaba este crimen y este hecho tan atroz, y que en los días posteriores el sitio del suceso permaneció abierto, y es así como decenas de personas ingresaron al lugar, sacaron escombros y alteraron el sitio del suceso.

Con posterioridad se identifican a cuatro de las cinco víctimas. El día 8 de noviembre de 2019 la periodista Paola Dragnic, junto con el camarógrafo Ítalo Retamal, realizando un documental para Telesur, concurren al lugar y deciden hacer el mismo recorrido que habrían efectuado los funcionarios de Carabineros, que aparece en el video, en el cual ingresan y se dirigen al segundo piso, donde habrían encontrado los cadáveres que corresponden a los familiares de los querellantes que ellos representan.

Este video muestra al subir al segundo piso, que junto a la escalera, existen restos de ropa, un bolsillo de un pantalón, un trozo de un cinturón que estaba quemado y unas llaves que, de acuerdo con la información de los familiares, a posterior correspondería al señor Manuel Jesús Muga Cardemil. Esa evidencia nunca fue levantada.

También se muestra que en el primer piso encuentran bidones que serían coincidentes con los declarados por el guardia de seguridad que declara en los primeros días de los hechos. La abogada deja claro que estas evidencias no fueron levantadas ni por el O.S.9 ni por el Labocar de Carabineros.

El 8 de noviembre, los familiares estando también con la periodista y el camarógrafo y al ver esto se comunican con una abogada, quien toma contacto con el fiscal titular de la causa, que es José Morales, y le señalan haber encontrado esas especies, con el objeto de que el Ministerio Público adoptara las medidas pertinentes para levantar las evidencias con la respectiva cadena de custodia, y con la fijación fotográfica y planimétrica en el sitio del suceso.

En este momento el fiscal señaló que ni los restos de ropa ni las llaves ni los bidones de acelerante que habrían sido encontrados en dicho lugar eran relevantes para la investigación. Señalando que el Labocar y el O.S.9 ya habían hecho el informe del sitio del suceso y no habían encontrado ninguna evidencia que consideraran relevante. Por lo tanto, descartan tomar acceso a esas evidencias o a esos rastros.

Al recibir esa respuesta los familiares, junto a la periodista, deciden ir a la comisaría y hacer una denuncia, por el hallazgo de especies, con el objeto de que este hecho no quedara sin investigar, que no quedara en el olvido.

Dos días después el fiscal José Morales despacha una instrucción particular, a Carabineros nuevamente, pero a la sección especializada de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos (SEBV), con perros. Da la orden el 11 de noviembre de 2019, a veinte días de los hechos, y luego da una instrucción complementaria a la anterior, con fecha 14 de noviembre de 2019, para señalar que el día 18 deben hacer este reconocimiento con la brigada especializada con perros.

El día 12 de noviembre se produce un segundo incendio en las bodegas de Kayser; incendio que termina por arrasar con gran parte de las instalaciones. Por lo tanto, cuando llega la brigada especializada de búsqueda de personas y de restos con los perros, ya no se pueden realizar dichas labores en forma adecuada porque existía peligro de derrumbe.

Deja claro la abogada que todos estos hechos se encuentran acreditados, ya sea por declaraciones de testigos, por partes policiales, por vídeos, grabaciones, informes policiales y pericias de distinta índole, y que van a dar cuenta de cada uno de estos hechos que han señalado, así como la existencia de varios correos electrónicos entre el Ministerio Público y los distintos abogados que han intervenido en la causa que, precisamente, les permiten poder sostener estos hechos que han señalado: cuándo sucede el saqueo, aproximadamente el horario, la hora en que empieza el incendio, el hallazgo de estas evidencias, el segundo incendio y, claramente, el actuar de las policías.

Después del relato de los hechos entra en los temas que piensa son los que le interesan a la comisión investigadora, y que tienen que ver precisamente con la falta de diligencia o con la falta de rigurosidad en este proceso, en primer lugar, se refiere al actuar fundamentalmente del Ministerio Público y de las policías (funcionarios de Carabineros como a Policía de Investigaciones).

El artículo 83 del Código Procesal Penal ordena precisamente a los funcionarios de Carabineros y policías resguardar el sitio del suceso. ¿Qué significa esto?, se pregunta la abogada y es que cuando se comete un delito se debe aislar, se debe cerrar, ya sea un sitio público o privado, abierto o cerrado, se debe tomar la precaución de impedir el acceso de personas ajenas al lugar con el objeto de evitar que puedan alterarlo, puedan destruir evidencia o hallazgos que sean relevantes para establecer el hecho ilícito y determinar la participación de los victimarios.

En este caso particular ella observa que no se adoptó esa medida. Así es como Labocar y OS-9, cuando concurren días posteriores, dan cuenta de que el sitio está abierto, de que gente ingresa y sale, alterándolo constantemente. Lo mismo señalan los familiares y la periodista de Telesur anteriormente señalada. Había más de treinta

personas circulando alrededor, sin embargo, aun así, quedaban evidencias que no fueron consideradas.

A juicio de ellos, esta situación es grave, por cuanto, a tres años de este crimen horroroso, en el cual hay cinco familias que aún esperan conocer la verdad y que se haga justicia, no tienen respuesta a sus inquietudes ni a sus preguntas. Han sido ellos más bien quienes han debido andar buscando las pruebas, andar detrás de los elementos, consiguiendo vídeos, consiguiendo pruebas y antecedentes que han hecho llegar al Ministerio Público y que en su mayoría no han sido consideradas ni evaluadas.

Existe un vídeo de más de una hora de duración, que se grabó en forma continua por esta periodista con el camarógrafo, que fue puesto a disposición del Ministerio Público y de la Brigada de Delitos contra los Derechos Humanos, y hasta el día de hoy este no ha sido periciado. Así, un montón de fotografías y vídeos que también han sido puestos a disposición con la idea de lograr identificar a nuevos testigos o posibles responsables de este crimen.

Creer que el hecho de haber dejado este lugar abierto no es casual y demuestra el poco compromiso que ha existido por parte de las autoridades de este país con las familias que han sido afectadas en este tipo de crimen.

El Señor **Matías Soto** (abogado), explica que al indagar en la historia judicial de la causa en donde se puede encontrar que en la mayoría de las querellas o denuncias penales presentadas se solicita al Ministerio Público. Dentro de las diligencias investigativas, que se incauten las cámaras del sitio del suceso, ya sea de las cámaras del centro de operación de tránsito, de la empresa Líder –colindante a la empresa Kayser– o también de Kayser.

En ese sentido, el Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales, OS-9 de Carabineros, el 23 de enero, en cumplimiento de una orden de investigar del Ministerio Público, desarrolla un informe respecto de las primeras diligencias efectuadas, dentro de las cuales se entrevista al principal testigo de los hechos, que es el guardia externo de la empresa Siglos, señor Reynaldo Marincovic Santelices.

En dicha entrevista él señala: “Alrededor de las 15:17 horas aproximadamente me percaté que comienza a salir humo desde el interior de la bodega, para luego iniciarse por completo el incendio. A esa hora aún quedaba bastante gente saqueando la empresa.

Transcurrida una media hora aproximadamente llegan dos carros de bomberos, los cuales en primera instancia no pueden ingresar debido a la gran cantidad de gente que se mantenía en el lugar. Además, debo indicar que junto a los bomberos llegaron tres carabineros, los cuales, luego de realizar un recorrido por fuera de las bodegas, vuelven hasta donde yo estaba, momentos en los cuales comienzo a realizarles señas para que me resguardaran y así poder salir de la caseta.

Cuando logré salir me percaté que ya en el lugar se encontraban los jefes de seguridad, además del dueño de la empresa y mi supervisor, acercándome a estos, indicándole a Juan Echeverría que debíamos rescatar la CPU correspondiente a la información de las cámaras.

Ante esto, ingresamos hasta las oficinas en donde se encontraba ubicado dicho mueble de seguridad, logrando extraer el mueble completo con la información de las cámaras y de la empresa, desconociendo qué jefe de seguridad se los llevó, debido a que yo acompañé a don Cristian Álamos a dejar un camión y un furgón hasta la casa de este”.

El informe continúa y en un apartado se señala que funcionarios de Carabineros se contactan telefónicamente con la abogada representante de la empresa, Paula Abugattas, quien, mediante un contacto telefónico manifestó que fue imposible recuperar las imágenes del hecho correspondientes a la empresa, toda vez que los DVR (Digital Video Recorder) fueron sustraídos y no fue posible recuperar las imágenes.

Al respecto, señala que es posible que el 5 de noviembre de 2019 el señor fiscal José Morales toma declaración a Juan Echeverría, gerente de operaciones de la empresa Kayser. El mismo día entrevista al señor Reynaldo Marincovic, solo que hay diferencias horarias: a las 9:50 horas entrevista a Juan Echeverría y a las 16:15 horas a Reinaldo Marincovic.

Juan Echeverría Gordillo, gerente de Operaciones de la empresa Kayser, va a señalar lo siguiente al fiscal José Morales: “Respecto de las instalaciones, el día del incendio no había ningún trabajador, sino solamente el guardia de la empresa Siglos, que se resguardó en la caseta. Este guardia no tenía acceso a las instalaciones de la empresa, ni siquiera a las cámaras que estaban dentro de la empresa.”.

El abogado Soto dice que en esta declaración no se señala haber concurrido a la empresa al retiro de los DVR ni tampoco el señor fiscal, José Morales, le pregunta por el paradero de dichas grabaciones. Y que, a su vez, el señor Reinaldo Marincovic Santelices señala, respecto de las cámaras, nuevamente: “Yo veía por las cámaras que la gente sacaba cajas de mercadería y sobre las personas que subían al segundo piso, no tenía visibilidad hacia ese lugar, pero vi por las cámaras sombras que estaban en las oficinas del segundo piso revisando cosas.

Luego, cuando salí, me encontré con las personas que están a cargo de la empresa. Me preocupé de que se pudieran guardar los videos que había en el lugar y Juan Echeverría se los llevó. Entiendo que también había información de la empresa.”.

Al respecto, ellos, como abogados querellantes, han insistido en la búsqueda, en la incautación de esas cámaras de la empresa Kayser, a tal punto que, incluso, el señor fiscal José Morales, el 10 de marzo, despachó una orden para investigar, pero hasta la fecha no han tenido resultados.

Por otra parte, comentan sus apreciaciones sobre el papel del Servicio Médico Legal. En donde dicen reconocer que los más indicados para hablar de esta materia son médicos o antropólogos forenses. Que ellos no son los más indicados, pero sí pueden señalar las conclusiones del informe realizado por miembros del equipo chileno de antropología forense que, el 3 de enero de 2020, emiten un informe, un metaperitaje respecto del desarrollo de las autopsias y los protocolos de autopsias del Servicio Médico Legal, el cual señala lo siguiente: “Se hace el análisis de los antecedentes de cinco casos, de los cuales es posible extraer conclusiones alternativas que hacen probable la existencia de un grupo de personas lesionadas antes o durante su muerte.”.

La abogada señora **Alejandra Arriaza** señala por último, que le parece importante centrarse en que han constatado una serie de hechos en los cuales estiman ha existido un prejuicio. Ha existido una criminalización respecto de las víctimas y las familias y, claramente, se ha transgredido el derecho a la no discriminación.

Se refiere a que el parte de denuncia N° 3354, de la 7ª Comisaría de Carabineros, de la Subcomisaría Lo Vásquez, con fecha 20 de octubre de 2019, señala que la hora de denuncia son las 16:00 horas y quien confecciona el parte, Brandon Bravo, indica expresamente: “Se encontraron cinco personas de sexo masculino, fallecidos y calcinados producto del fuego. Se hace mención que las personas fallecidas no eran trabajadoras del local comercial y que se encontraban saqueando la empresa Kayser, al momento de ocurrir los hechos.”.

Sobre ese parte se pregunta que ¿Cómo puede establecerse categóricamente esta situación?, si ni siquiera se sabe quiénes eran las víctimas, quiénes eran las personas calcinadas ¿Cómo se podría señalar que no eran trabajadores, que sí eran saqueadores y que mueren en esas circunstancias?

Por otra parte, comenta que un hecho concreto, en el cual estiman ha existido prejuicio y discriminación. Natalia Meza, hija del señor Manuel Jesús Muga Cardemil, buscó a su padre, madre y hermano por hospitales y comisarías, dentro del horario que se permitía, porque recuerda que había toque de queda. Cuando concurre a la comisaría de Renca, que está ubicada en la plaza, el funcionario de Carabineros que escucha su relato, le dice que podría ser que se fue con la amante. La abogada deja claro que no son comentarios o expresiones que correspondan a una autoridad, ya que, él es un agente del Estado que debe tener respeto por las personas que van a hacer una denuncia y no burlarse. Incluso, le hace recordar comentarios que se hacían a los familiares de los detenidos desaparecidos, cuando hacían denuncias.

Posteriormente, cuando se filtra el video que graba el funcionario de Carabineros de la Subcomisaría Lo Vásquez, hay una expresión que también la abogada considera inaceptable. Cuando se hace el recorrido y ve los cuerpos que están humeando, dice: “¿Y cómo llegar a ese extremo de quemarse por andar robando?”.

Una vez más, se da cuenta cómo las autoridades del país han tenido para estas víctimas un trato completamente alejado de un trato digno, respetuoso y a un principio de investigación objetiva. Para todos ellos, estas personas que aparecen fallecidas al interior de la bodega eran saqueadoras, eran ladronas, más nadie se había preocupado de saber la identidad de estas víctimas, qué hacían en ese lugar, cómo llegaron ahí y de escuchar a sus familias.

Suma a lo anterior, declaraciones que oyeron familiares en el Servicio Médico Legal, cuando va el señor Guillermo Coronado junto a la hija de Andrés Ponce, de 13 años, a realizar el ADN para cotejar si una de las personas fallecidas era su padre, y a viva voz gritan: “¿Ustedes vienen por el muerto?”. Son expresiones que la abogada dice no se pueden permitir, en nuestro país.

Por último, explica que en la reunión que sostienen tres de las familias de las víctimas, el 30 de octubre del 2019, con los fiscales Xavier Armendáriz y José Morales, en dependencias del Ministerio Público, se les sugiere no presentar querellas, porque, finalmente, ya estaba acreditado que habrían muerto asfixiados en el incendio, como si hubiese sido una decisión voluntaria de las víctimas.

Las familias no reconocen que sus familiares hayan estado en dicho lugar en forma voluntaria. Los cuerpos tienen signos de que hubo intervención de terceros; hay golpes que no se pueden explicar, hay orificios, hay, incluso, objetos metálicos al interior de los cuerpos que no fueron periciados y que se ven claramente en las radiografías. Me refiero a un objeto radiopaco que tiene Andrés Ponce en el brazo u otro que se presume que es un cierre, pero en realidad no se periciaron.

Por lo tanto, concluye que a partir de todos estos actos que han mencionado a modo de ejemplo y muchos más que se irán conociendo, en la medida en que sean escuchados los distintos actores en esta comisión especial investigadora, y les llama a poner atención especial y darse cuenta de que en este país debe primar un trato digno y respetuoso hacia las víctimas, lo cual no es una situación que ellos impongan, sino data por distintos tratados internacionales y la Declaración Universal de Derechos Humanos que, en el artículo 1, habla de que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales.”, y en el artículo 2 señala que no puede haber discriminación ni por razones de edad, sexo, creencias políticas, manifestaciones religiosas ni situaciones económicas ni cualquier otra circunstancia que haga que una persona tenga un trato distinto frente a la ley y la justicia.

Cree que las víctimas de este caso han sido criminalizadas; que ha existido un prejuicio respecto de ellas y sus familias y que también han pagado las consecuencias de este trato discriminatorio.

Por ello, solicitan a que esta comisión especial investigadora pueda aclarar las circunstancias y restablecer el honor de las víctimas y de sus familias y ayude a que las instituciones y las autoridades de este país cumplan con su deber y se pueda,

finalmente, conocer los hechos y sancionar a los responsables. Ese incendio repite que no fue espontáneo, no fue casual, que alguien lo inició y alguien impidió que esas víctimas salieran del lugar o, incluso, llegaran sin su voluntad a ese recinto.

Sesión en formato mixto del día 18 de enero 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión concurren, como invitados, la señora Alejandra Arriaza y el señor Matías Soto, abogados de las familias afectadas. Los cuales responderán algunas preguntas que quedaron pendientes en la sesión anterior.

El señor **Matías Soto**, responderá las preguntas formuladas por la diputada Clara Sagardía y por el diputado Tomás Hirsch. Y posteriormente, su colega **Alejandra Arriaza** se referirá a las preguntas del presidente de esta comisión, diputado Andrés Giordano.

En primer lugar, la diputada Clara Sagardía preguntó la semana pasada si se logró establecer en qué compañía de Bomberos se desempeña el fiscal Armendáriz. Dice que es de público conocimiento que se desempeña en la 14ª Compañía. Al respecto, cita el informe policial N° 04851, emitido por el inspector Iván Hernández Salgado, de la Policía de Investigaciones, quien desarrolló una serie de diligencias y se entrevistó con personal de Bomberos. El cual plantea que el día del incendio concurren 28 carros de Bomberos, de 15 compañías, y que acudieron a dependencias de la bodega Kayser 446 bomberos. En lo que respecta a la 14ª compañía, el fiscal Javier Armendáriz no figura en el listado de los diez bomberos que acudieron desde dicha unidad.

El abogado se remite al informe que da cuenta de las primeras diligencias del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile, emitido con fecha 23 de enero de 2020, en respuesta a la orden de investigar folio N° 10-4.480, emitida el día de los hechos por el fiscal Nicolás Beyer Ladrón de Guevara, señala lo siguiente: Se realizan las diligencias para lograr ubicar al personal de Carabineros que llegó en primera instancia al procedimiento, concurriendo hasta la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca, entrevistando al comisario de la unidad, mayor de Carabineros Juan Gabriel Reyes Delgado, quien en forma voluntaria expone lo siguiente:

“Soy mayor de Carabineros con 21 años de servicio en la institución y actualmente me desempeño como comisario de la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca.

Con respecto a lo que se me consulta, puedo manifestar que el día 20 de octubre de 2019 me encontraba realizando mis labores normales, pero atendiendo a las complejidades de la contingencia nacional del entonces. Junto a personal de la unidad, y siendo las 15:20 horas, aproximadamente, escuché un comunicado radial que

indicaba que se necesitaba cooperación en la empresa Kayser, ya que la estaban saqueando y quemando, por lo que, junto al cabo primero Cristian Rivas Sandoval y al cabo primero Sergio Ruiz Oñate, concurrimos en el RP3910.

Una vez en el lugar, paramos el vehículo policial por la calle La Hacienda, que está detrás de la empresa. Siendo alrededor de las 15:50 horas, aproximadamente, pudimos observar que había una gran cantidad de personas saqueando la tienda, la cual ya se estaba quemando y Bomberos estaba empezando a trabajar, por lo que, junto al cabo Ruiz nos dirigimos hacia el ingreso, confirmando la gran cantidad de personas que estaban saqueando y una gran cantidad de autos estacionados en el exterior, procediendo a auxiliar al guardia de seguridad de la empresa.

Posteriormente, personal a cargo del procedimiento tomó contacto con la fiscalía, y luego de un rato se constituyó el fiscal regional Javier Armendáriz, quien pudo observar la situación y los cuerpos calcinados en el interior, impartiendo la instrucción de que personal del OS9 y Labocar trabajaran el sitio del suceso, declaraciones y cámaras de vigilancia del sector.

Toda esta información es con respecto a la primera pregunta.

Sobre la segunda pregunta que fue planteada por la diputada Clara Sagardia sobre los fallecidos, en particular sus nombres, edad, estado civil, si tenían familia, qué puestos de trabajo ocupaban y si formaban parte de algún sindicato, el abogado responde que al respecto, pueden decir que los nombres de los fallecidos son: **Manuel Jesús Muga Cardemil**, chileno, 59 años, casado, padre de tres hijos, abuelo de dos nietos; trabajaba en el Colegio San José como jardinero, padecía artrosis en sus extremidades inferiores, por lo cual tenía dificultad para desplazarse. La última vez que fue visto por su familia fue a las 15 horas, cuando salió de su hogar a comprar una torta para su yerno, quien estaba de cumpleaños.

Andrés Ponce Ponce, chileno, 38 años, padre de una hija de 13 años a la fecha, aficionado a leer revistas de cómics; **Luis Salas Martínez**, chileno, 46 años; **Julián Pérez Sánchez**, peruano, 51 años, casado, padre de dos hijos, vendedor que trabajaba en la feria de Renca; **Yoshua Osorio Arias**, chileno, 17 años, el menor de tres hermanos, estudiante de segundo año de enseñanza media del Liceo Industrial Benjamín de Ávila Larraín, le gustaba andar en *skate* y era futbolista. Ninguna de las víctimas tenía antecedentes penales.

El diputado Tomás Hirsch les planteó una pregunta específica. Señaló que ha habido muchos rumores, se ha escuchado muchas veces, se ha dicho que las personas fallecidas estaban casi como ordenadas, como puestos en fila, en orden.

En respuesta a dicha consulta, señala que el informe de Bomberos, peritaje de incendios N° 258 del año 2019, de fecha 22 de octubre, en el punto 13 señala acerca de los fallecidos lo siguiente: En el segundo piso del sector norte se encontraron cinco fallecidos en distintos sectores del lugar, distribuidos en la siguiente forma: NN, ubicado

a 24,7 metros de pared poniente y a 21,7 metros de la pared norte, en decúbito dorsal; NN, ubicado a 34,5 metros de pared poniente y a 20,5 metros de la pared norte, en decúbito abdominal; NN, ubicado a 27 metros de pared poniente y a 8,5 metros de la pared norte, en decúbito dorsal; NN, ubicado a 21,3 metros de la pared poniente y a 6 metros de la pared norte, en decúbito abdominal; NN, ubicado a 11 metros de la pared poniente y a 0,8 metros de la pared norte, en decúbito abdominal.

Se hace referencia a que cuando se habla de decúbito dorsal se está hablando en una posición corporal acostado boca arriba, y cuando habla de decúbito abdominal, en una posición corporal acostado boca abajo.

Al mismo tiempo, hace referencia al informe pericial del sitio del suceso N° 9.462, de 2019, elaborado por el teniente de Carabineros José Gacitúa Muñoz, que constata en el punto 3.6 lo siguiente: Continuando con la inspección del lugar siniestrado se advierte en distintas zonas sobre el piso de concreto la presencia de cinco cadáveres de sexo masculino completamente carbonizados, cada uno de ellos rodeado por muebles del tipo mesa, mesones y sillas, no siendo posible estimar un rango etario ni identidad preliminar para cada uno de ellos, atención al alto grado de carbonización en que se encuentran, los que inicialmente son fijados fotográficamente en su ubicación primitiva y luego levantados para ser trasladados hasta una zona segura de trabajo, delimitada en el sector de los puestos de trabajo descritos.

Luego, se inspeccionan las zonas que quedaron al descubierto posterior del levantamiento de los cuerpos, no hallando elementos de interés criminalístico. Con la finalidad de otorgar un ordenamiento al estudio pormenorizado de los cuerpos estos son signados de cadáver subpericia N° 1, hasta cadáver subpericia N° 5, los que fueron hallados en las siguientes posiciones y orientaciones:

Cadáver subpericia N° 1, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito abdominal y orientado hacia el norponiente. Cadáver subpericia N° 2, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito dorsal, en posición de boxeador, con miembros superiores flectados, miembros inferiores en extensión y orientado hacia el suroriente. Cadáver subpericia N° 3, individuo de sexo de masculino, hallado en decúbito dorsal y orientado al norte. Cadáver subpericia N° 4, individuo de sexo masculino hallado en decúbito ventral, orientado hacia el poniente. Decúbito ventral viene a ser decúbito abdominal. Cadáver subpericia N° 5, individuo de sexo masculino, hallado en decúbito ventral, lateralizado hacia la derecha, con rejilla de un ventilador sobre la cabeza, en posición de boxeador, con miembros superiores flectados, miembro inferior izquierdo flectado, miembro inferior derecho extendido y orientado al norte.

Al respecto, dice que no se realizó una planimetría ni un croquis a mano alzada respecto de la ubicación de los cadáveres, como tampoco se detalla si las puertas de acceso al segundo piso estaban abiertas o cerradas.

Por eso, recalca que es muy importante, a partir de estos dos informes citados, citar nuevamente el informe del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos, que señala que no está claro, dentro de toda la información observada en la carpeta, si son bomberos o carabineros los primeros en llegar al sitio del suceso.

Además, indica que desde que se inicia el incendio hasta que se retiran los cuerpos, el espacio de tiempo es acotado, por lo que se hace difícil entender la dinámica que ocurrió para que esas personas llegaran a ese espacio y se vieran atrapadas en el incendio.

Con respecto de la segunda pregunta del señor diputado Tomás Hirsch, el cual señala que “se ha hablado concreta y derechamente que tenían orificios de bala. Aquí, el testimonio que se les dio fue un poco más o menos preciso. Se dice que habría habido piezas metálicas. Entiende que quizá no pueden hacer una aseveración tan concreta como lo que estoy preguntando, pero sí me interesa saber si hay algún informe, ya sea del Instituto Médico Legal, de la PDI o de alguien respecto, concretamente, de los orificios de bala al interior del cuerpo o casquillos en los alrededores o de algún indicio más concreto en relación con esto”.

Ante esta pregunta el abogado puede señalar que, en el informe de autopsia de Luis Salas, suscrito por la doctora Vivian Bustos Baquerizo, realizada el 21 de octubre de 2019, en sus conclusiones, en el punto siete, señala que presenta lesión balística reciente con proyectil único, retenido en pie izquierdo, lesión que debió limitar el desplazamiento del afectado.

La ampliación del informe de autopsia informa textualmente que en los tejidos blandos adyacentes a la ubicación del proyectil se detectó infiltración hemorrágica escasa rojiza, lo que podría ser compatible con una lesión reciente de algunas o varias horas de evolución.

Al mismo tiempo, nuevamente, cita el informe 04851-855 de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, que señala, respecto de Andrés Ponce Ponce, que a nivel del tercio proximal del brazo derecho se evidencia una imagen radio opaca que no fue descrita en el informe de autopsia, y que consiste en un objeto de morfología cilíndrica, dispuesta en el sentido del eje de la extremidad, el que ubicado inmediatamente por delante o inmediatamente por detrás del húmero, el tamaño del objeto y la indemnidad del hueso permiten descartar que se corresponda con el elemento de naturaleza balística.

Por último, el informe de autopsia de Yoshua Osorio, suscrito por la doctora Karen Torres Sáez, realizada el 21 de octubre de 2019, en las descripciones del cadáver se señala que existen tres orificios, soluciones de continuidad en parrilla costal posterior derecha, decima y undécima, espacios intercostales que expone en fractura doble a nivel de la décima costilla, la que muestra astillamiento y bordes irregulares por

cara muscular externa, siendo más regulares y con pérdida de segmentos por su cara interna o pleural.

El Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos, respecto de estos informes señala que en el peritaje del protocolo correspondiente a Yoshua Osorio se describen lesiones en tórax, tres orificios sin análisis diagnóstico diferencial de lesiones. Se usa descriptivamente el concepto soluciones de continuidad, así mismo ocurre con el hematoma epidural. En sus conclusiones se atribuye a fuego la presencia de algunas lesiones y se considera que no se observan heridas ni lesiones traumáticas de otro tipo, siendo que anteriormente describe, para los orificios en costilla, la presencia de astillamiento externo y pérdida de segmentos internos.

En la autopsia de Andrés Ponce Ponce, en una fotografía del peritaje se observa probable fractura costal en tercio posterior derecho, no descrita en autopsia. Asimismo, en una placa radiológica se observa un elemento radio opaco en el área del húmero derecho, de la cual, a la fecha, no ha sido definida su naturaleza, pudiendo ser un resto de vestimenta o escombros, pero, asimismo, algún elemento indiciario relevante del caso.

La abogada señora **Alejandra Arriaza** responderá a las preguntas que ya se habían planteado.

En relación con la existencia de un croquis, un plano o dibujo donde se puedan situar los cuerpos que fueron hallados al interior de las bodegas de la empresa Kayser, explica que no existen en toda la carpeta investigativa. Considera que este es uno de los temas que han planteado reiteradamente, puesto que es muy difícil imaginar de qué tamaño era la sala donde estaban, y si había varios o un solo acceso, si estaban abiertos o cerrados, o a qué distancia estaban de la escalera. No existe una fijación así que, por lo tanto, se hace compleja la investigación. También existen fotos del sitio del suceso y de los cuerpos, esto no se midió. Son fotos que son directamente al cuerpo, mas no al espacio completo o al entorno.

Con respecto a la otra pregunta efectivamente un tema que les llama la atención es la postura en que estaban los cuerpos, puesto que, de acuerdo con toda la literatura y con lo que han podido estudiar al respecto, en un caso de incendio, la posición natural de los cuerpos es la postura del pugilista o del boxeador, es decir, se contraen tendones, el cuerpo se protege, además la cara. Sin embargo, estos cuerpos estaban mirando hacia el techo o mirando hacia abajo, con piernas y brazos extendidos, de acuerdo con las fotografías que se han exhibido y el video que han mostrado en la comisión.

Por lo tanto, de acuerdo con opiniones de algunos expertos en la materia, si bien estaban respirando en el momento del incendio, porque existe como causa de muerte la asfixia, claramente pudo estar reducido su desplazamiento, como señala el informe de Luis Salas, que tenía en el pie alojada una bala y otros golpes, y, por lo tanto, también

se podría pensar que los cuerpos estaban sin la posibilidad de desplazarse o inconscientes, al minuto en que el incendio se desarrolla.

Por eso, ellos creen que es tan importante determinar cómo llegan ahí, qué pasa en el intertanto, puesto que hay lesiones descritas que serían previas o simultáneas a la muerte de ellos.

La señora **Alejandra Arriaza**, a petición del Diputado Giordano cometa nuevamente el parte policial el cual dice: “En el interior se encontraban cinco personas de sexo masculino, fallecidas y calcinadas producto del fuego. Se hace mención de que las personas fallecidas no eran trabajadores del local comercial y que se encontraban saqueando la empresa Kayser al momento de ocurrir el hecho”.

Este parte policial fue redactado a las 16:00 horas, de acuerdo con la individualización que se hace en su parte inicial. Sin embargo, de acuerdo con toda la información que existe en la carpeta, a las 17:00 horas se habría informado, por parte de carabineros o bomberos, el hallazgo de estos cuerpos.

Primero, dice que hay una inconsistencia respecto de la hora y, segundo, aunque hubiese sido en forma inmediata o simultánea que hallan los cuerpos la descripción de dicha situación en el parte policial, no tendría cómo saber ese funcionario policial si eran o no trabajadores, si eran hombres o mujeres, qué andaban haciendo allí o cómo llegan al lugar, puesto que hasta ese minuto no se había tomado ninguna declaración a ningún testigo.

El parte policial se levanta con la información que se da en la comunicación de radio; más aún, no llegaba ningún perito al lugar. Por lo tanto, ellos creen que la relación debió ser hecha de una forma objetiva, describiendo hechos, dando a conocer la situación del hallazgo de los cadáveres. Quizás, situando el lugar, precisando en qué contexto, cómo estaban ubicados, mas no señalar categóricamente que no eran trabajadores de la empresa y, mucho menos, atribuir que estaban cometiendo un hecho ilícito al minuto de su muerte.

Sobre las preguntas del diputado Giordano si existía un seguro privado cobrado por Kayser. La abogada reconoce efectivamente, que la empresa había suscrito con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. una póliza de incendio N° 20370389, en la que contemplaba, en el ítem número 3, la ubicación denominada Miraflores 8770 de Renca, siendo la misma dirección donde tuvo lugar el siniestro.

El contrato regía desde las 12:00 hora del día 10 de junio de 2019 hasta las 12:00 horas del 10 de junio de 2020. La citada póliza rige, según condicional inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL120130161, según la cual la compañía asegura contra riesgo de incendio una serie de cláusulas adicionales, entre las cuales se cuenta la cláusula de incendio y daños materiales, como consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.

En el informe final de liquidación suscrito por JPV Asociados, luego de realizar el correspondiente procedimiento de evaluación de siniestro, inspección y análisis de las coberturas contratadas, recomienda una pérdida indemnizable de 39.951,32 UF, seguro que se pagaba el día 20 de enero de 2021. La evaluación del siniestro se hizo después del segundo incendio que obviamente terminó por arrasar las instalaciones de la empresa.

En relación con la pregunta respecto de si después del segundo incendio se realizó algún tipo de investigación o se inició un nuevo proceso, la abogada responde que en toda la carpeta investigativa no hay constancia de ello. Si bien hay varias personas que señalan que hubo un segundo incendio, de acuerdo con lo que ellos pueden aseverar, es que en la carpeta investigativa original no hay ninguna diligencia tendiente a esclarecer cómo sucede este segundo incendio, quién lo origina, ni mucho menos perseguir responsabilidad de alguien.

En cuanto a la tercera pregunta sobre las causas del reconocimiento tardío de don Luis Salas, ellos hacen presente que efectivamente es así. El reconocimiento de las cuatro víctimas que conocemos, distintas a don Luis Salas, se hizo a los cinco o seis días, en forma muy rápida, puesto que familiares buscaron a los desaparecidos e hicieron denuncias de presunta desgracia y, por lo tanto, fueron a comisarías, servicios de urgencia y al Servicio Médico Legal. En definitiva, ellos andaban buscando a sus familiares y, por lo tanto, rápidamente pudieron hacer exámenes de ADN con todos quienes estaban haciéndolo durante ese período. Deja claro que en ese momento existía estado de excepción constitucional y en esas fechas varias personas habían sido detenidas y, por eso, muchas personas buscaban a sus familiares respecto de los cuales no tenían información.

Por lo tanto, las familias de las otras cuatro víctimas fueron al Servicio Médico Legal, se pusieron a disposición y se hizo el cotejo de ADN, verificando la identidad de ellos.

Sin embargo, sobre Luis Salas, las familias viven en otras comunas, no en la de Renca. Por lo tanto, él no tenía una comunicación directa, diaria y cotidiana, como la tenían las otras víctimas. Por ello, dicho cuerpo estuvo más tiempo en el Servicio Médico Legal, y eso permitió poder hacer un análisis más detallado, tanto con la autopsia como con un informe antropológico, pudiendo establecer otras características de las que no dan cuenta los informes de autopsia anteriores como, por ejemplo, la identificación de tatuaje. Hubo una búsqueda más exhaustiva respecto de características de esta persona para saber quién era y, luego de un mes, familiares pudieron tener la información de que Luis Salas se encontraba en dicho lugar.

Al respecto, brevemente, lee una parte del informe de autopsia de don Luis Salas, que concluye: Que presentaba una lesión balística reciente, con proyectil único en pie izquierdo, lesión que debió limitar el desplazamiento del afectado. No es posible

descartar la actuación violenta de terceros sobre este cuerpo, atendido el daño de la capa cutánea. Cabe destacar que, además, respecto de esta víctima, se realizó un informe antropológico, el cual señala: La lesión de la clavícula izquierda corresponde a una fractura *perimortem*, y no está relacionada con la acción fuego o calor. Las fracturas observadas en el primer, segundo, tercer y cuarto metatarso izquierdo se puede indicar que no son compatibles con lesiones ocasionadas por un proyectil de arma de fuego ni aquellas ocasionadas por acción del fuego o calor. Se establece que las fracturas de metatarso corresponden a una lesión *perimortem*.

La abogada explica que las fracturas que presentaba el cuerpo, así como el daño cutáneo, no serían propias de las causadas por la acción del calor o fuego y tampoco serían atribuibles a la lesión que ocasionó el proyectil balístico. Es decir, son otras lesiones que se causan previamente, seguida de la muerte de él por la asfixia, pero que podrían ser producidas por terceros. De hecho, el propio informe no descarta la participación violenta de terceros.

Ellos como abogados creen que esa situación en particular tiene que esclarecerse.

También explica sobre el Protocolo de Minnesota que es un manual, vale decir, un conjunto de normas que sirve para investigar muertes que sean potencialmente ilícitas. Se utiliza y se recomienda a los Estados guiarse por este protocolo, que es muy acucioso al minuto de realizar, por ejemplo, autopsias en las que se presume intervención de terceros, más aún cuando podrían ser agentes del Estado o se ocasionan en situación de conflicto o de contexto de violencia interna o externa en algún país.

Son recomendaciones dadas a conocer por la Organización de Naciones Unidas, con las cuales se busca determinar la verdad y la participación de los responsables en estos crímenes.

Creen que, cuando se presume que hay responsabilidad de agentes del Estado o se cometen crímenes en estados de excepción constitucional, el Estado chileno debe sujetar su conducta a este tipo de normativa internacional, que está muy ligada a las convenciones contra desaparición forzada o ejecuciones ilegales. Por lo tanto, orienta a los profesionales del área de la salud, fundamentalmente a los médicos, tanatólogos, pero también a los jueces, a los fiscales, a los abogados que intervienen en este tipo de litigios, puesto que otorga herramientas que son muy precisas, necesarias para poder esclarecer los hechos en situaciones que son más complejas que cuando se desarrolla un crimen entre particulares o en un período de normalidad.

Sobre otra de las preguntas realizadas en donde se preguntaba qué pasó con los funcionarios policiales que filmaron el video filtrado en redes sociales el día que se cometen estos crímenes, ellos manifiestan que se identificó al funcionario de Carabineros que el día de los hechos grabó con su propio celular el lugar y los cuerpos

que estaban ahí aún humeando y que, posteriormente, lo difundió en un grupo de WhatsApp y trascendió a redes sociales, este funcionario fue identificado, que está su nombre y que se realizó un sumario administrativo al interior de Carabineros, el cual concluyó que había cometido una falta administrativa. Por ello, se le sancionó con dos días de arresto. Sin embargo, él apeló a dicha resolución, rebajándose a un día de arresto y, no contento con ello, volvió a recurrir en contra de la decisión, señalando que él solo había grabado y que lo había enviado a un grupo de WhatsApp interno, pero que no sabe cómo ese video después llegó a las redes sociales.

La autoridad de Carabineros reconsideró nuevamente la sanción que había aplicado, dejándolo, en definitiva, en una reprimenda solamente.

Paralelamente a ello, en diciembre del año 2022, el fiscal José Morales decide abrir una investigación contra este funcionario de Carabineros, separándolo de la causa principal por un hecho ilícito, tipificado en el artículo 161A, del Código Penal, y el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago fijó una audiencia de formalización para el 13 de marzo de 2023, en la causa RIT N° O-145-2022. Es un ilícito en el cual se sanciona el hecho de grabar y difundir públicamente situaciones que podrían afectar la honra o la identidad de otras personas. En el fondo explica que es difundir un video que afecte a terceros. Siendo este un delito que tiene una pena muy baja.

El diputado Lilayu le consulta sobre este funcionario a lo cual ella contesta que estaba en ejercicio; él fue, junto a los funcionarios de Carabineros que concurrieron al llamado de Cenco, que son los responsables del cuadrante de la unidad donde estaban ubicadas las instalaciones de Renca. Por lo tanto, estaba actuando en ejercicio de sus funciones, con un teléfono particular, respecto del cual no había solicitado autorización para poder grabar.

En cuanto a diligencias pendientes de investigación, dice que han solicitado alrededor de ocho diligencias a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos, en marzo del año 2020. De estas, al menos cuatro no fueron realizadas durante todo el período que estuvieron gestionando y diligenciando las instrucciones particulares, que fue más de un año con seis meses, aproximadamente.

Dentro de las diligencias pendientes hay una que para ellos es fundamental, que tiene que ver con ubicar los videos de grabaciones del DVR que tenía la empresa Kayser al minuto del incendio, puesto que creen que esa información va a ayudar a esclarecer hechos tan significativos como, por ejemplo, cómo ingresan las víctimas a este lugar, cómo se inicia el incendio, cuál sería la motocicleta en la cual se desplazaron los sujetos con los bidones, si dicha motocicleta tenía patente o no, puesto que el guardia relata estos hechos, de acuerdo con lo que vio en las grabaciones.

Entonces, ellos creen que ese elemento podría ser realmente importante para esclarecer un hecho que lleva más de tres años. Más aún, cuando el guardia ha dicho reiteradamente que él tomó la precaución de tomar los videos, de resguardarlos en el

mueble, de pasárselos al jefe de seguridad, que los sacaron en una camioneta de la empresa y, por lo tanto, creen que eso es importante. Asimismo, solicitan a la empresa Siglo a ver si ellos tenían respaldada la grabación que se transmitía directamente o a los propios teléfonos celulares de los gerentes de Kayser, que también tenían acceso a estas grabaciones. Por lo tanto, esa es una de las diligencias pendientes.

Otra de las diligencias pendientes era tomar declaración a los bomberos, puesto que la orden de investigar, que se mencionaba. Al respecto, se individualizan los 28 carros de bomberos, los nombres de los funcionarios de bomberos, más no se le toma declaración. Ellos creen que los primeros que llegan al lugar, seguramente, podrán aportar información y es posible que ellos también puedan tener algún tipo de registro, de cámaras, puesto que usualmente utilizan esos sistemas para acceder a los lugares.

También con periciar los restos que fueron encontrados por la periodista Paola Dragnic y los familiares en el lugar de las bodegas Kayser, al lado de la escalera y que corresponderían, de acuerdo a la información de los familiares, a don Manuel Muga. Han pedido que esas ropas sean periciadas -se ha pedido desde el primer día que se encontraron- a fin de efectivamente determinar si el ADN corresponde a don Manuel Muga y, a la vez, periciar si hay algún tipo de elemento químico o algo en las ropas que pueda demostrar si efectivamente había o no acelerante o si hubo algún tipo de situación de intervención de terceros en el cuerpo de don Manuel Muga.

Creen que es importante porque, además, de acuerdo con la información de las pericias en la carpeta investigativa, sitúan al señor Muga en un lugar y estos restos de ropa están al lado de la escalera, por tanto, están separadas del lugar donde habría sido levantado el cuerpo. Por ende, consideran que son cosas muy importantes.

Otra diligencia que han solicitado, a raíz del informe de la Policía de Investigaciones con posterioridad, tiene que ver con la exhumación de los cuerpos de Yoshua Osorio Arias y de Andrés Ponce Ponce, producto de que la misma información de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos (Bridehu) de la Policía de Investigaciones, sugiere realizar estas diligencias a fin de periciar, precisamente, este elemento opaco que estaría en el brazo de don Andrés Ponce Ponce y, además, determinar bien el tema de los orificios que presenta el cuerpo de Yoshua Osorio Arias.

Han hablado con los familiares, ellos también desean conocer la verdad y, por dolorosa que sea esta diligencia, quieren que se haga, y se fijó una audiencia para el día 27 de enero de este año con el objeto de debatir dicha situación frente al juez de garantía para que les pueda autorizar a llevar a cabo esa diligencia. Esas serían las que están pendientes y más próximas.

Sobre si se quemó la sala de grabaciones. Ellos señalan que en el primer incendio no se quemó dicha sala, de acuerdo con las declaraciones entregadas por Reinaldo Marinovic, guardia de seguridad de la empresa Siglo, en el primer incendio no

destruyó el área donde se guardaban los registros de grabación de las cámaras de seguridad. Él señaló: cuando logré salir de la caseta me percaté de que ya en el lugar se encontraban los jefes de seguridad, además del dueño de la empresa y mi supervisor, acercándome a estos e indicándole a Juan Echeverría que debíamos rescatar la CPU, correspondiente a la información de las cámaras. Ante esto, ingresamos a las oficinas donde se encontraba ubicado dicho mueble de seguridad logrando extraer el mueble completo con la información de las cámaras de la empresa y desconociendo qué jefe de seguridad se las llevó, debido a que yo acompañé a don Cristian Alamos a dejar un camión y un furgón hasta la casa de este.

Sobre si las cinco personas tienen alguna relación entre si la abogada contesta que no tienen relación de parentesco, de hecho, tampoco viven cerca y solo se conocían dos de las víctimas, Yoshua Osorio Arias y Julián Pérez; ellos se conocían, puesto que Julián trabajaba en la misma feria en que trabaja la mamá de Yoshua Osorio y él habría concurrido al lugar con el objeto de acompañar a Solange. Las otras tres víctimas no se conocían entre ellos ni tampoco con los dos mencionados, y sus familiares se han conocido en el transcurso de esta investigación.

El señor **Matías Soto**, respecto de las recomendaciones del Protocolo de Minnesota, que establece que, respecto a la probabilidad de muertes ilícitas en contexto de violaciones de derechos humanos, no se debieron desarrollar autopsias como NN, pues las identificaciones fueron posteriores. Es decir, establece esta recomendación. Al mismo tiempo, se recomienda que esta autopsia, por lo menos en este contexto de muertes ilícitas, sea acompañada por un representante de confianza de las familias o un agente observador de derechos humanos.

En cuanto a lo que dice el Equipo Chileno de Antropología Forense, sobre la causa de muerte por asfixia, dentro de su dictamen señala que los informes vertidos para la realización de este metaperitaje son insuficientes para esclarecer las circunstancias y el contexto de muerte de las víctimas, sujetos de esta investigación criminal.

En relación con las balas la abogada **Arriaza**, hacer presente que solo hay una bala, que es la que se extrajo del cadáver de Luis Salas, del pie. Dicha bala fue periciada y correspondería a la familia de las balas calibre 22. Es la información que ellos manejan. Respecto de armas, se perició un rifle, que es de propiedad de uno de los dueños de Kayser, que no estaba en el lugar, sino en la casa de él, porque sería del mismo calibre.

Por otro lado, señala que el dueño de Kayser, además, a los dos días o al día siguiente de este hecho ilícito, denunció que había una caja de seguridad al interior de la empresa, que habría sido abierta, en la cual habrían robado documentos y también un arma que él tenía inscrita y que estaría en el lugar. Hizo la denuncia con posterioridad.

Habla sobre si hubo disparos, sobre lo cual ellos no pueden atribuir responsabilidad a alguien en particular, porque no lo saben aún y es precisamente lo que más quieren, es que se esclarezca la situación.

También, hubo disparos relacionados con un funcionario de la Policía de Investigaciones en el patio trasero del Líder, que es colindante, de acuerdo con declaración que hizo él mismo, que había hecho unos disparos, pero afuera del Líder. Cuatro disparos, señaló.

Asimismo, el guardia de seguridad en su última declaración señala que mientras él estaba en la caseta un sujeto realizó un disparo hacia la caseta que por suerte era blindada y no le ocasionó daño.

Por lo tanto, al parecer habría armas en el lugar y hubo a lo menos cinco disparos realizados por distintas personas.

Ahora, cuando ellos hablan de la responsabilidad del Estado, tiene que ver con una responsabilidad ya sea por acción o por omisión. No están atribuyendo un hecho ilícito a algún agente del Estado en particular.

En relación con don Manuel Muga, efectivamente la familia reitera que ese día era el cumpleaños del yerno y que, por lo tanto, él salió a buscar una torta, que estaba todo cerrado, que una vecina le había dicho que el supermercado Santa Isabel estaría abierto y que él se habría dirigido a ese lugar. Don Manuel Muga vivía a muchas cuadras, a una distancia grande de la empresa Kayser, de Miraflores 8770. Por lo tanto, la familia no se explica cómo llegó allá, porque habría ido a otra dirección, que era mucho más cercana a su domicilio, y habría salido de su casa a las 3 de la tarde. De acuerdo con la información que ellos manejan, el incendio se inició a las 03:15 o 03:20 horas. Se preguntan cómo llega a ese lugar en tan poco tiempo y por qué lo encuentran allí.

Sobre Aaron Pacheco, una de las diligencias que está pendiente, sería tomar la declaración precisamente a este señor, puesto que él se habría acercado a la familia de Yoshua durante el funeral, el velorio, y habría entregado mucha información, que no ha sido otorgada ante el Ministerio Público.

Han solicitado que se le tome declaración, se ubicó un domicilio aportado por el Registro Civil, puesto que no lo tienen. Por lo tanto, es una de las diligencias pendientes que tendría que realizar la Policía de Investigaciones y que habían solicitado en marzo de 2020.

Solo saben lo que ha trascendido a través de los medios de comunicación, que es una información que no está corroborada ni les consta, por cierto. Él habría dicho que fue bombero. Sin embargo, tampoco les consta esa situación. Entonces, creen que es fundamental tomarle declaración, saber quién es y por qué ha señalado lo que le dijo a la familia.

En cuanto a las cámaras; había cámaras en el perímetro externo. Primero se habló de veinte cámaras, luego, de veintiocho y, además, de unas cámaras internas, a las cuales el guardia de seguridad dice que no tenía acceso. Por lo tanto, están tratando de ubicarlas todas.

En el segundo piso, donde encuentran los cuerpos, al parecer, no había cámaras, de acuerdo con la información del resto de la gente que ha declarado en la carpeta, porque era un lugar al que no había acceso de parte de los funcionarios ni del público y, en consecuencia, sería un lugar cerrado. Sin embargo, entienden que había cámaras al interior de las distintas salas y de la escalera, lo que sería bastante importante determinar para ellos.

Sobre si las víctimas iban con celular ese día, Julián Pérez andaba con el celular ese día y, al parecer, la esposa dice que lo habría llamado. En algún minuto, el celular fue puesto a disposición del Ministerio Público. Por lo tanto, entienden que no estaría en el incendio, que en algún minuto él se lo habría pasado a otra persona. Era una diligencia solicitada para verificar el tráfico de llamadas con su celular. Andrés Ponce no andaba con celular y estaba en la casa ese día. Respecto de don Manuel, entienden que tampoco usaba celular. Dé Yoshua, no saben, no tienen esa información.

Ellos igualmente, han pedido que se identifique el tráfico de llamadas o la ubicación a través de georreferenciación del resto de las víctimas, para determinar los tiempos y los lugares en los cuales habrían estado, previo al incendio.

En cuanto a las carpetas, han solicitado las diligencias a la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos (Bridehu) el 10 de marzo de 2020. Dicho sea de paso, sobre la carpeta, la cual es bastante extensa, entiende que se habrían enviado los tomos uno y dos a las semanas posteriores, de acuerdo con la información que les dio el fiscal Morales. Pero, lo que habrían tardado en enviar sería el sumario administrativo que se hizo en Carabineros, que sería como un complemento, más no la carpeta originaria, según la información aportada por el mismo fiscal Morales.

Sobre el seguro, ellos declaran que tiene una cláusula particular de incendio con ocasión de saqueos, huelgas, etcétera. Es una cláusula que no está dentro de los contratos tipo, y por eso nos llamó tanto la atención. Todos los contratos tipo son iguales, sin embargo, a este se le agregó esa cláusula adicional que no está en otro contrato de la misma empresa. Dicho contrato fue suscrito en junio de 2019, es decir, un par de meses antes. Claramente, cuando ocurre un incendio y hay destrucción total y no solo robo de especies, el valor que se paga es un monto mayor al que se habría pagado si solo hubiese habido robo o saqueo.

Con todos estos hechos los abogados responden a las preguntas realizadas la semana anterior y harán llegar el informe completo para que cada uno de los Diputados pueda tener acceso a él y con mayor detalle poder leer las situaciones que les parezcan pertinentes.

Sesión en formato mixto del día 25 de enero 2023, estando como presidente de la Comisión el Diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión concurren, como invitados, los subprefectos Germán Trigo Sepúlveda y Rodrigo Aguirre Mánquez; el subcomisario Cristián Chamorro Monsalve, y los inspectores Iván Hernández Salgado, José Toloza Silva e Ian Palma Correa, todos funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile.

El señor subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile **Germán Trigo**, vía telemática comienza su exposición, recordando que el 20 de octubre, alrededor de las 13:00 horas, se encontraba en la unidad policial junto a los colegas prefecto Sepúlveda, subprefecto Aguirre, subcomisario Chamorro, inspector Ian Palma y subinspector José Toloza. En ese entonces, la jefatura de la unidad les indicó que concurrieran a la calle Balmaceda, porque se estaban produciendo saqueos en unas bodegas. Por ende, ellos, siendo de la unidad territorial de Quinta Normal, concurren a las bodegas del sector de Balmaceda, de la comuna de Renca.

Se fueron por caletería Vespucio, ingresando hacia el poniente de la calle Balmaceda y, en ese lugar, a mano norte, por la calzada Balmaceda, se encuentra el supermercado Líder. Ingresaron al estacionamiento, donde había mucha gente saqueando el lugar.

Se posicionaron en el estacionamiento y de ahí empezaron a sacar a la gente que estaba en el lugar. Eran 6 funcionarios y alrededor de 500 a 800 personas en el lugar. Huyeron y se quedaron aproximadamente 20 minutos en el estacionamiento del Líder. Ese estacionamiento queda a unos 500 metros aproximadamente de la fábrica Kayser, que tiene un cierre perimetral. Por lo que el recuerda, y del estacionamiento viene una calle continua hacia el oriente y después viene el cierre perimetral de la empresa Kayser.

Después, ellos que andaban en los dos carros de la PDI, se retiraron del lugar, porque se sentían en desmedro en cuanto a la capacidad para repeler cualquier tipo de acción en contra de ellos. Por seguridad se retiraron por Balmaceda hacia la autopista, hacia el oriente.

Esa fue la participación de los carros de la PDI ese día 20 de octubre. En ningún momento el personal policial ingresó a la empresa Kayser.

El Diputado Hirsch le realiza una pregunta. Si cuando ellos llegaron al lugar ya se había producido el incendio o lo que está relatando el invitado fue previo al incendio en la industria Kayser.

El subprefecto contesta: "No, no había ningún incendio". Ellos llegaron al lugar posiblemente a 14:00 horas y allí estuvieron por alrededor de 15 o 20 minutos. A las

14:30 horas, aproximadamente, se retiraron de los estacionamientos del supermercado Lider.

El diputado presidente Giordano le consulta: ¿usted tiene conocimiento de la hora en que se inició el incendio en las bodegas de Kayser?, a lo que contesta: “No, señor presidente”.

El presidente diputado Giordano realiza dos preguntas, la primera está relacionada con el uso de armas de servicio; eso, porque han escuchado testimonios de que hubo disparos. Y también le interesa saber si escucharon disparos antes o durante la presencia de ellos en el lugar de los hechos y si dentro de la información que maneja supo de disparos que se realizaron a la caseta donde estaba un guardia de seguridad de la fábrica Kayser. El subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile contesta que: “No, señor Presidente”. “Se escuchaba mucho ruido de fuegos de artificio. Se escuchaban, a lo lejos, sonidos que aparentaban ser de armas de fuego y por eso nos retiramos del lugar, por seguridad nuestra”. Respecto de si puede acreditar que lo que vio o lo que escucho eran sonidos de disparos, no puede hacerlo. Tampoco recuerda haber tenido a la vista alguna caseta de guardias o algo así, por la distancia.

Comienza su exposición el señor **Aguirre** (subprefecto de la Policía de Investigaciones de Chile) en relación con el relato del subprefecto Trigo, su participación ese día fue prácticamente la misma.

Se encontraba en el interior de las dependencias de la Brigada de Investigación Criminal de Quinta Normal y alrededor de las 13:00 o 13:15 horas la jefatura de esa unidad les advirtió que en la comuna de Renca, en el sector de Miraflores, Balmaceda, había gran cantidad de personas causando desmanes, saqueos, daños a la propiedad y todo tipo de manifestaciones que atentaban contra el orden público.

Había dos carros de ellos, y su participación específica fue conducir uno de esos carros, donde lleva al subprefecto de la época, al señor Francisco Sepúlveda y a Ian Palma. Arribaron al sector de Balmaceda, producto de la gran cantidad de personas que se encontraban en ese supermercado Lider. Eran alrededor de 800 o 1.000 personas que se encontraban saqueando, independientemente de los alrededores, donde también había personas llevando mercadería en carros de supermercado, etcétera. En definitiva, el sector era un caos.

Ingresaron inmediatamente al estacionamiento del Líder, con balizas y con sirenas, y ese sonido produjo que las personas empezaran a salir corriendo del lugar y se empezaran a dispersar paulatinamente. En un momento lograron controlar el lugar y el Lider quedó sin personas. Se quedaron apostados ahí, por alrededor de 20 minutos, aproximadamente.

Había muchas personas fuera del cierre perimetral y efectivamente se escuchaban sonidos como de fuegos de artificio o podrían haber sido sonidos de disparos, pero no tiene las condiciones para verificar si eran disparos o no, pero sí había fuegos de artificio, bocinazos, bulla, gritos, etcétera.

Estuvieron en ese lugar, pero como era mucha la cantidad de gente, se vieron superados, y es por eso que el jefe del carro, en ese momento el más antiguo, el señor Sepúlveda, instruyó que se retiren del lugar. Se fueron por Balmaceda. En dirección a Quinta Normal, a la unidad.

Básicamente, el siempre estuvo en el carro, obviamente, porque una de las labores de quien conduce el carro es proteger y estar atento a las condiciones, para poder salir rápidamente y manejar la conducción de ese vehículo policial.

El señor Giordano (presidente) realiza dos consultas, que resume en una. “Durante el tiempo en que estuvieron en los alrededores de la fábrica de Kayser, ¿vieron presencia de Carabineros, de militares o de algunos de los representantes de las Fuerzas Armadas, además de ustedes que, en ese momento, estaban en calidad de policía investigadora? “, “¿Tiene algún antecedente de alguien más que estuviera controlando el orden público en el lugar o, por lo menos en el momento de los hechos que presencié, no había mayor control?”

El señor Rodrigo Aguirre (comisario de la Policía de Investigaciones de Chile), contesta que: recuerda que, al salir del estacionamiento del Líder, cuando el jefe instruyó que se debían retirar, logró avistar una patrulla de Carabineros en el sector. Desconoce de qué comisaría, la placa patente, pero sí vió una patrulla de Carabineros. No lograron tomar contacto con ellos, pero sí los pudo avistar, en el sector.

Comienza su exposición subcomisario **Cristián Chamorro Monsalve**, el cual quiere recalcar lo que realizaron con los funcionarios.

El 20 de octubre concurrieron a las inmediaciones del sector de Renca, donde están ubicadas unas bodegas, como instruyó la jefa de unidad, debido a los desmanes, desórdenes y saqueos en el sector.

Ingresaron al estacionamiento del supermercado Líder, donde se mantuvieron en todo momento, a fin de sacar a todas las personas que se encontraban saqueando el supermercado. La bodega Kayser estaba, como dije, a unos 500 metros. En ningún momento ingresamos a ese lugar debido a la separación que tenía el supermercado Líder con la empresa Kayser.

En el lugar, nos mantuvieron alrededor de 20 minutos para, posteriormente, retirarse, porque la cantidad de personas saqueando les sobrepasaba en número y por los desórdenes que se estaban realizando.

El señor Giordano (presidente), le realiza algunas preguntas que quiere reiterar. “¿Usted vio o tomó conocimiento de la participación o presencia en el lugar de los hechos, durante el tiempo que estuvo en el lugar, de algún efectivo de las Fuerzas Armadas, sea de Carabineros o militares?, además, quiere volver a preguntar respecto de los disparos. ¿Usted escuchó disparos o sabe si alguien de la Policía de Investigaciones efectuó disparos, en alguna circunstancia, cuando se encontraban presentes en el lugar?”

El señor **Chamorro** (subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile) contesta que, “No escuché disparos que reconozca como provenientes de armas de fuego y ninguno de los funcionarios que ingresamos al lugar efectuamos disparos”.

Al retirarse del lugar no recuerda haber visto presencia de militares. Sí recuerda una patrulla de Carabineros, pero que se estaba retirando del lugar.

A continuación, inspector **Iván Hernández Salgado**, de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos. el oficial de la investigación por el delito de incendio en las de la empresa Kayser.

Deja claro que en conformidad con el artículo 182 del Código Procesal Penal, está limitado en términos de dar a conocer antecedentes o detalles de la causa, por cuanto tiene la obligación de mantener en reserva los antecedentes.

No obstante, puede dar información, a modo general, para que tengan conocimiento de lo que se ha realizado desde la fecha en que llegó la orden de investigar a su unidad hasta hoy, pero no puede entrar en detalles respecto de las diligencias y los resultados de estas, porque es una investigación abierta y con diligencias pendientes.

La orden de investigar llegó a la brigada el 6 de abril del 2021, es decir, un año, cinco meses y catorce días después de que ocurrió el incendio en la empresa Kayser. Una vez que se recibió, se solicitó al Ministerio Público los antecedentes hasta esa fecha, los que se acumularon durante año y medio aproximadamente, y fueron sometidos a análisis. Se han tomado declaraciones a testigos, familiares, personal de Carabineros, funcionarios de la Policía de Investigaciones y otros testigos.

Para que podamos entender un poco la información que se maneja y la que recibió esta brigada, procede a detallarla, a fin de que la comisión conozca la cantidad de antecedentes que tiene la carpeta investigativa.

La fiscalía recibió por parte del Servicio Médico Legal, en atención a la víctima número uno, don Julián Marcelo Pérez Sánchez, fallecido a los 51 años, el 20 octubre de 2019, que la causa de muerte era asfixia por intoxicación de gases del incendio.

Ellos tomaron conocimiento del parte denuncia de la 7^a. Comisaría de Carabineros de Renca, el 26 de noviembre de 2019, por presunta desgracia; del informe pericial de genética forense del Departamento de Tanatología del Servicio Médico Legal; del informe pericial de identificación forense de huellas de Carabineros de Chile, de la dirección contra drogas e investigación criminal, del Departamento de Criminalística; del protocolo de informe de autopsia de don Julián Pérez Sánchez; de la ampliación del informe de autopsia de don Julián Marcelo Pérez Sánchez, y de los informes de monóxido de carbono y toxicológico respecto de su autopsia.

En cuanto a la víctima número dos, don Joshua Patricio Osorio Arias, falleció a los 17 años, el 20 de octubre de 2019, con causa de muerte asfixia e intoxicación por gases de incendio, en estado de carbonizado.

Tomaron conocimiento de la querrela por homicidio calificado; del parte denuncia de la Brigada de Investigación Criminal de Renca, de fecha 23 de octubre de 2019, por presunta desgracia; del informe de las primeras diligencias, de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Brigada de Investigación Criminal de Renca; del informe pericial de genética forense relacionada con la autopsia del señor Joshua Osorio; del informe de la autopsia de don Joshua Osorio Arias; de la ampliación del informe de autopsia de don Patricio Osorio Arias, y del oficio N° 112019 de la fiscalía del Ministerio Público direccionado al Servicio Médico Legal, mediante el cual hace algunas consultas respecto de la autopsia que se le realizó a don Joshua Osorio.

Seguidamente, tomaron conocimiento de una consulta realizada a través de Internet por los familiares de don Joshua Osorio a la Contraloría General de la República, a través de la que se pregunta sobre el proceder del Servicio Médico Legal. Al respecto, tomaron conocimiento de la respuesta que le dio el Servicio Médico Legal a la Contraloría General de la República sobre las actuaciones y el protocolo de autopsia.

Tomaron también conocimiento del informe sobre el examen químico-toxicológico, de fecha 10 de diciembre del año 2019; del examen de monóxido de carbono, informe de autopsia N° 3314-2019, de fecha 23 de octubre de 2019, y del informe de alcohol en el cerebro N° 3171519, de fecha 27 de noviembre de 2019. Esos son los antecedentes respecto de don Joshua Osorio Arias.

Respecto de la víctima número tres, don Andrés Felipe Ponce Ponce, quien falleció a la edad de 38 años el 20 de octubre del 2019, con causa de muerte establecida por el Servicio Médico Legal y que se encuentra inserta en el Servicio de Registro Civil e Identificación por asfixia por inhalación de gases de incendio.

Respecto de él, tienen el parte denuncia de la 7^a Comisaría de Carabineros de Chile, de fecha 21 de octubre de 2019, por presunta desgracia; el informe de la autopsia

N° 3315-2019; el informe pericial de genética forense; la ampliación de autopsia N° 3315; la segunda ampliación de autopsia de don Andrés Felipe Ponce Ponce N° 3315-2019, y el informe de alcoholemia N° 31707, de fecha 4 de noviembre de 2019. Estos son los antecedentes que hay del señor Ponce Ponce.

Respecto de la víctima número cuatro, don Luis Antonio Salas Martínez, fallecido a la edad de 47 años el 20 de octubre de 2019, su causa de muerte fue establecida por el Servicio Médico Legal y está inserta en el Servicio de Registro Civil e Identificación como inhalación de tóxicos de la combustión, muerte en incendio estructural.

Respecto de él, tienen el protocolo de informe de autopsia N° 3316-2019; el informe pericial de genética forense N° D1795; el informe de examen de monóxido de carbono; el informe de alcoholemia N° 31708, de fecha 4 de noviembre de 2019; la ampliación N° 90 de informe de autopsia N° 2316, de fecha 6 de noviembre; el informe pericial balístico IBIS de Carabineros de Chile, División Control Drogas e Investigación Criminal, Departamento de Criminalística, de fecha 7 de noviembre de 2019; el informe pericial balístico de armas N° 3119, de fecha 17 de marzo de 2020; el informe pericial de química forense N° 12701-2020, de fecha 17 marzo de 2020; el informe T14368 sobre examen químico-toxicológico; el reporte antropológico, determinación de trauma óseo, protocolo RMSCL3316-2019, de fecha 24 de diciembre de 2019, y el informe radiológico tanatológico con orientación médico legal.

Respecto de la víctima número cinco -y última-, don Manuel Jesús Muga Cardemil, fallecido a la edad de 59 años el 20 de octubre de 2019, la causa de muerte establecida por el Servicio Médico Legal fue asfixia por inhalación de monóxido de carbono y otros gases en incendio, la misma que se encuentra respaldada en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Respecto del señor Muga Cardemil, tomaron conocimiento de la querrela por homicidio calificado, de fecha 4 de diciembre de 2019; del parte denuncia de la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca, de fecha 22 de octubre de 2019, por presunta desgracia; del informe de autopsia N° 3317 de don Manuel Jesús Muga Cardemil, de fecha 26 de octubre de 2019; del informe pericial de genética forense N° 101648-19-1; de la ampliación de autopsia N° 3317-2019 de don Manuel Jesús Muga Cardemil, de fecha 6 noviembre de 2019; del informe de alcoholemia N° 31709-19, de fecha 27 de noviembre de 2019; del informe protocolo de autopsia N° 3317-2019 del señor Manuel Jesús Muga Cardemil, de fecha 21 de noviembre de 2019; del informe de examen de monóxido de carbono, protocolo de autopsia N° 3317, de fecha 23 de octubre de 2019.

Estos son los antecedentes que hay respecto de las víctimas.

No obstante, lo anterior, la carpeta investigativa suma otra cantidad de antecedentes emanados de ciertas entidades, en este caso de Carabineros de Chile,

del Cuerpo de Bomberos de Santiago y de la Policía de Investigaciones, las cuales pasa a detallar. Son parte de la carpeta, pero, como dijo al inicio de esta sesión, no puedo dar detalles de sus resultados.

Por lo tanto, se cuenta con el parte denuncia de la 7ª Comisaría de Carabineros de Chile por presunta desgracia; el informe pericial médico-criminalístico N° 94632318-2019 del Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile; el informe pericial del sitio del suceso del Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile, de fecha 8 de noviembre de 2019; el peritaje de incendio N° 258-2019 del Cuerpo de Bomberos de Santiago de fecha 22 de octubre de 2019; el informe policial N° 55 del Departamento de Asuntos Internos de Carabineros de Chile, de fecha 28 de enero de 2021; los audios insertos del 20 de octubre de 2019, entregados por Cenco Santiago; el informe del Departamento de Asuntos Internos de la Policía de Investigaciones, Departamento V; el parte denuncia de la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca, de fecha 25 de octubre de 2019, por el delito de robo en lugar no habitado; el parte denuncia de la 7ª Comisaría de Carabineros de Renca, de fecha 10 de noviembre de 2019, por otros hechos que no constituyen delito; el informe de novedades entregado por la empresa Siglos SPA, que prestaba servicios a la empresa Kayser.

Dentro de los antecedentes que ellos manejan hoy en día, tienen declaraciones de testigos, de funcionarios de Carabineros, de la Policía de Investigaciones y de familiares.

A la fecha de hoy comenta que existen diligencias pendientes por ser una causa abierta. Dichas diligencias están en total coordinación con el Ministerio Público, algunas de las cuales se deben realizar y otras están en proceso de diligenciamiento y a tiempo para ser entregadas a la Fiscalía.

Como dijo al inicio, le gustaría entregar más detalles de la investigación sobre declaraciones y antecedentes, pero en este caso y oportunidad no le es posible hacerlo en relación con lo que menciona al inicio de la sesión.

El señor Giordano (presidente), le consulta en torno a los antecedentes que ha expuesto y también a los que se han expuesto en sesiones previas a esta comisión, que dice relación con lo que los abogados y abogadas de las familias de las víctimas del incendio en las dependencias de Kayser les han señalado, en el sentido de que ha habido una demora importante en la entrega de la carpeta investigativa por parte de la fiscalía, en este caso, del fiscal Morales. ¿Es efectivo que hubo varios meses de dilación solo para entregar el expediente? Si se puede referir al respecto, a pesar de las restricciones que tenga.

El señor Hernández (inspector de la Policía de Investigaciones de Chile), Cree que la carpeta se entregó a las dos semanas después. Sí, se van solicitando

antecedentes y estas pueden haberse retrasado un poco más ciertos antecedentes, pero no así el grueso de la carpeta investigativa. La mayoría de las carpetas se encuentran con sus antecedentes evacuados.

Otra consulta realiza el señor Giordano (presidente), más en términos generales; han visto que en las querellas presentadas por familiares se solicitaron diligencias, por ejemplo, la orden de investigar por parte de la PDI, y entienden que en el caso del abogado Lorenzo Morales, en representación de familiares de Andrés Ponce, solicitó esta medida que, primero, se habría negado por el fiscal Morales, a través de correo electrónico, a la que luego sí habría accedido y se habría ampliado el órgano investigador. ¿Qué razón conoce o sabe que pudo haber motivado este cambio en torno a la investigación?

El señor Hernández (inspector de la Policía de Investigaciones de Chile) lo desconoce. Piensa y cree que eso debe responderlo el Ministerio Público.

Dada la experiencia y para ilustrar un poco a la comisión, se le solicita al señor Hernández (inspector de la Policía de Investigaciones de Chile) que les explique las competencias del Ministerio Público, como órgano persecutor de la responsabilidad penal, y cómo estas interactúan en las competencias y funciones de Carabineros y de Policía de Investigaciones de Chile. Solo para referirnos un poco, en términos genéricos, y aprovechar su experticia.

Refiriéndose a la multiplicidad de facultades que tienen en la investigación y que se van, de una u otra manera, dirigiendo entre el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones. Quizá, entender cómo es la relación en procesos de esta naturaleza en las que existen investigaciones complejas y, evidentemente, se van entrecruzando las distintas tareas que tiene cada uno de los organismos.

Sin duda, explica que hay una mezcla de instituciones relacionadas con esta causa.

Respecto del Ministerio Público, no han tenido ningún inconveniente al momento de solicitar información, ya sea a las Fuerzas Armadas, Carabineros u otras instituciones. No ha habido algún traspié o inconveniente que impida tener acceso a la información. Todo lo contrario, el Ministerio Público ha sido accesible a las solicitudes de diligencias que se les ha pedido por parte de este oficial investigador, y, a su vez, también las instituciones han entregado la información que se ha solicitado.

En consecuencia, no han tenido inconveniente alguno con la información que se va solicitando respecto de antecedentes nuevos obtenidos durante el proceso de la investigación.

Comienza su exposición el señor **José Toloza**, (subinspector de la Policía de Investigaciones de Chile), primero, quiere sumarme a las palabras de los demás funcionarios de su institución que están presentes.

Como fue planteado y descrito por el subprefecto Trigo, el subprefecto Aguirre y el subcomisario Chamorro, efectivamente ese día en que se suscitan los hechos se encontraban en su base, la Brigada de Investigación Criminal, Quinta Normal. ¡Esa fecha fue un caos! Todos estaban trabajando y por un comunicado se tuvieron que apersonar en este sector donde había muchas bodegas. Efectivamente, estaba el tema de la bodega, fábrica o empresa Kayser, motivo por el que fueron citados a esta audiencia.

Cuando se apersonaron, si bien no lograron ni siquiera llegar al lugar donde estaba precisamente la empresa Kayser, tuvieron que llegar al supermercado Líder que, como se dijeron, estaba a unos 500 metros, y había entre 500 y 800 personas aproximadamente al interior de este. Cuando llegaron con los efectos sonoros -balizas- que les identifica como funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, empieza a salir una aglomeración de gente que, era totalmente superior a la cantidad de funcionarios que se encontraban en ese lugar.

Si bien trataron de hacer, de la mejor forma posible, la evacuación de todas las personas que se encontraban en el Líder, llegó un momento en que pasados 10 o 15 minutos era imposible mantenerse en el lugar, porque la aglomeración de personas que estaba en el sector entre la empresa Kayser y el supermercado era muy superior a ellos. Si no se equivoca, eran cinco los que llegaron al lugar; el resto, entre 600 a 700 personas, todas con un mismo fin, y, en verdad, ellos corrían cierto peligro.

Intentaron controlar un poco la masa de gente que se encontraba realizando daños en el supermercado Líder y que salía con artefactos electrónicos. ¡Sacaban muchas cosas de su interior!

La persona que estaba a cargo en ese momento era el subjefe que hoy se encuentra en retiro, el señor Sepúlveda, quien les dio la orden de retirarse del lugar, debido a que se encontraban en inferioridad numérica y podía ser una ocasión fatal para ellos, dado lo que estaba ocurriendo allí. Obviamente, se subieron al carro policial y abandonaron el lugar.

El señor Giordano (presidente), aprovecha de repetir algunas de las preguntas que ya hizo y sumará otras. Primero, respecto de los disparos, ¿conoce o vio usted u otra persona a alguien que utilizara armas de servicio? ¿Escuchó disparos en las inmediaciones o algo que pudiera parecer un disparo? Adicionalmente, ¿vio a Carabineros de Chile o Fuerzas Armadas, en general, haciendo control público, llegando o saliendo de las inmediaciones? Y finalmente, quiere preguntar si vio algo que

le hiciera presumir, dado los hechos posteriores, que podía provocarse un incendio en el lugar. ¿Vio personas con bidones de bencina? ¿Vio humo? ¿Vio a alguien con molotov, con fuego? Algo que pudiera relacionarse con el incendio que, entiendo, se produjo en su total magnitud, tiempo después de que ustedes se retiraran del lugar. De todas maneras, si tuvo percepción o conocimiento de algo de ese estilo, para que lo pueda comentar.

El señor Toloza (subinspector de la Policía de Investigaciones de Chile), en relación con la pregunta, respecto de disparos, armamento o sonidos que puede haber advertido durante su estadía en ese lugar, por parte de funcionarios de la Policía de Investigaciones no se realizó la utilización de armamento de fuego.

Lo advertiría, debido a que el sonido de un arma de fuego es super particular. Si bien, en ese momento, con la adrenalina y la aglomeración de gente se escuchaban muchos ruidos en la lejanía, como dijo el subprefecto Trigo, eran fuegos de artificio que, aparentemente, se podrían haber asimilado a disparos, pero no tenían visualización. Tampoco tenían un objetivo ni teníamos una visión periférica amplia para determinar si existía alguna persona que mantuviera algún acelerante, algún arma de fuego o algo que pudiese ser dañino para ellos, para alguna estructura o para terceros. Tampoco vio que se utilizara armamento de fuego. En ese sector, no se escuchó ningún disparo atribuible a terceros, más que los fuegos de artificio.

Como se señaló anteriormente, era una fecha de mucho caos. En todos los sectores había ruidos y estruendos que podrían haber sido asimilados con un arma de fuego. Sin embargo, en el momento en que se encontraban en el supermercado Lider, no se utilizó armamento de fuego ni su armamento fiscal. Tampoco pudo visualizar a alguna persona que mantuviera empuñada, que estuviera apuntando un arma de fuego o en compañía de algún bidón, combustible o acelerante que pudiese haber sido el causante de los hechos que se están investigando.

Por otra parte, respecto de la consulta acerca de la presencia de funcionarios de Carabineros o de las Fuerzas Armadas, al momento de retirarse del sector, por la razón de que eran inferiores en número a los hostiles, y hacer abandono del supermercado, pudo visualizar una patrulla de Carabineros. No puede decir de qué lugar era ni tampoco pudo ver alguna placa patente o sigla identificatoria. Lo único que pudo visualizar es que, en su interior, no había más de dos funcionarios y que hicieron el mismo retiro que ellos. Tomaron una avenida principal y escaparon del lugar, porque la gente se venía encima. Ni siquiera con un carro más de funcionarios de Carabineros podrían haber actuado en ese momento, porque era mucha la cantidad de gente. Rápidamente, tuvieron que hacer abandono del lugar. Regresaron a la base y, lo más probable, es que personal de Carabineros hiciera lo mismo. Por otra parte, Fuerzas Armadas no se avistó en el lugar ni ninguna otra entidad policial.

El señor Palma (inspector de la Policía de Investigaciones de Chile), se suma a las palabras de su colega, el día que se suscitan los hechos, ellos pertenecían a la Brigada de Investigación Criminal de Quinta Normal y, posteriormente, se trasladaron a este lugar en el sector de Miraflores con Balmaceda.

Como dijeron sus colegas, en ningún momento hicieron ingreso a la bodega Kayser, ya que antes de la bodega existe un supermercado Líder y, al ver una magnitud grande de gente que estaba saqueando, decidieron ingresar primero al Líder y tratar de repeler a la gente que estaba saqueando. Se mantuvieron en el estacionamiento del Líder alrededor de unos veinte minutos. Trataron de dispersar la mayor cantidad de gente del lugar. Posteriormente, hicieron abandono del supermercado Líder, pero en ningún momento hicieron ingreso a la bodega Kayser.

Con respecto de los disparos, ellos jamás hicieron uso del armamento de servicio. Desconoce si alguna de las personas que se encontraban saqueando en los distintos lugares habrá hecho uso de algún armamento.

Debido al caos que existía en el lugar, comenta que, cuando la policía opera en este tipo de situaciones, la gente grita y tira piedras. Es todo un desorden, por lo que, de manera personal, no recuerda haber escuchado algún disparo que fuera proveniente de algún arma de fuego.

Respecto de la segunda pregunta, en cuanto a si existió personal de Carabineros en el lugar, al momento que estuvieron operando en el estacionamiento del Líder, se encontraban solos. No había ni personal de Carabineros ni de ninguna otra institución. Al momento de retirarse, debido a la adrenalina y a lo que conlleva estar en una situación así, no recuerda haber visto a personal de Carabineros en el lugar.

Sesión en formato mixto del día 15 de marzo 2023, estando como presidente de la Comisión el Diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión concurren, como invitados, Concurren, como invitadas, las señoras Paola Dragnic y Alejandra Matus, periodistas, y el señor Ítalo Retamal, camarógrafo.

La señora **Paola Dragnic** (periodista) quien investigó en forma directa lo sucedido en las bodegas Kayser.

No es fácil para ellos (Ítalo y ella), recordar esos días de la revuelta. En ese sentido, toma la palabra con plena libertad, para comentar que posterior a todos los hechos de la revuelta, han sido absolutamente perseguidos y proscritos, además, por haber documentado las violaciones a los derechos humanos que ocurrieron durante el estallido social y en los meses posteriores.

Así es que para ellos no es agradable, porque, además, en noviembre de 2019, luego de haber visitado la fábrica de Kayser y de haber constatado algunos hechos en terreno, intentaron tomar contacto con muchísimas personas de distintos grupos políticos, de distintas esferas de autoridad, y a nadie pareció interesarle el tema. Tantos años después, han hecho el ejercicio de recordar con bastante dolor y con bastante desazón, y valoran el que hayan tenido la intención de hacerlo.

Ellos tomaron conocimiento del incendio de la fábrica de Kayser, como todas las personas en Chile, a través de los medios de comunicación y estaban haciendo una nota sobre las muertes en el estallido social.

Ella se dirige al Señor Presidente, en donde recalca que él ha dicho que con total libertad haga la descripción de los hechos, y si bien valora esta comisión investigadora tantos años después, quiere dejar de manifiesto que después de los hallazgos que ellos hicieron en la fábrica Kayser y en otros espacios donde hubo violencia, a ninguna autoridad pareció interesarle o importarle lo que estaba ocurriendo.

Ese viernes 9 de noviembre, fueron a la fábrica Kayser para documentar lo sucedido con un familiar de una de las personas muertas, cuyo nombre es Guillermo, y con Paola Castillo, procuradora de la Defensoría Popular.

Se juntaron a las 18:00 horas y comenzaron a hacer un recorrido por el lugar, siguiendo exactamente los pasos del video filtrado días antes, el cual, como recuerda, grabó un carabinero que ingresó por la puerta lateral izquierda, recién terminado el incendio, quien registró con su celular personal el hallazgo de los cuerpos.

Les llamó tremendamente la atención que absolutamente todos los objetos estuvieran ubicados en la misma posición que en el video de Carabineros; ingresaron por la puerta izquierda lateral, subieron por la escalera y ahí yacía un primer cuerpo. Sillas, mesas, mobiliario de escritorio, todo estaba ubicado exactamente igual y en el mismo lugar que se veía en el video.

Además, empezaron a darse cuenta de que habían sido movidos los cuerpos, que habían sido arrastrados, porque había estelas en las cenizas -unos 15 o 20 centímetros de cenizas- que daban cuenta del movimiento.

El lugar no estaba cerrado, no había sido periciado. Los cuerpos habían sido trasladados de forma inmediata post incendio y se había asumido el relato de que estas personas habían muerto en su ley, es decir, saqueando.

En uno de los puntos donde yacía el segundo cuerpo, en la escalera derecha al fondo, vieron objetos que habían estado adheridos al cuerpo. Entre ese montón de objetos, que no estaban calcinados de forma íntegra, Paola se percató de un pedazo de la pretina de un pantalón, de un *blue jeans*, adherido al piso por lo que suponen eran líquidos de alguna naturaleza. Claramente, era la parte de adelante de un pantalón, es decir, una pretina, como de cierre, y el bolsillo izquierdo, si no le falla la memoria, que perteneció a un cuerpo que había estado boca abajo en ese lugar.

Todo lo que describe fue rigurosamente registrado por una cámara de video, porque el lugar no era el sitio del suceso; no estaba sellado, aislado y, de hecho, hubo gente que ingresó alrededor de las 20:00 o 21:00 horas a poner velas o a buscar latas o cachureos para reciclar. Deja claro que nunca fue un sitio del suceso.

Dentro del bolsillo de este trozo de pantalón semi calcinado, encontraron una pequeña llave y un cable de celular Android, no muy largo. Les llamó la atención que un cable de celular, con ese tremendo incendio, no se hubiera derretido, pero estaba dentro del pantalón. Además, en el forro interior del bolsillo, había vello púbico. En el entendido de que era material biológico que podía permitir peritajes más concretos, dado lo sucedido con la devolución de los cuerpos (hasta ese momento, no se había reconocido a una de las personas encontradas en la fábrica de Kayser) trataron de resguardar el hallazgo.

Sin embargo, a pesar de que intentaron contactarse en innumerables oportunidades con las autoridades encargadas de los derechos humanos y varios abogados, en ese momento, y también durante los meses posteriores, a nadie parecía importarle que aparecieran muertos en incendios, ya que eran atribuidos a saqueos y, por tanto, no estaban siendo investigados.

Por eso, creen firmemente que hay un patrón que los diputados debieran investigar como patrón y no como un caso puntual referido a la fábrica Kayser, porque hay más fallecidos en otros lugares y en circunstancias muy parecidas.

Como nadie le dio importancia a lo que había ocurrido, fueron a la Séptima Comisaría de Renca, a las 3:00 de la mañana, a dejar un registro de lo sucedido.

Probablemente reconoce que su camarógrafo Ítalo recuerde más detalles, pero una de las personas con la que intentaron contactarse fue con el fiscal de turno, quien los derivó a un juez de turno, cuyos nombres podrían saberse por las actas de la guardia, quien les mandó a detener. El juez de turno mandó a decir al fiscal de turno que si no salían del lugar los iban a detener, que qué estaban haciendo en la fábrica, a pesar de que estaba llena de gente poniendo velas y cachureros sacando restos de latas. La fábrica Kayser estaba recubierta de latas y muchísimos lateros llegaron a sacar todo el recubrimiento en los días posteriores.

Como a nadie pareció importarle, ellos fueron a Carabineros, pero ellos no quisieron recibir su denuncia, su constancia, ni los objetos, así que ella misma tomó la computadora del carabinero y le dijo: "Necesito dejar esta constancia.", y ella misma escribe en el teclado del computador.

Después se fueron a la casa de Guillermo, a fin de tomar contacto con el resto de los familiares para comentarles la situación. Finalmente, cree que una familiar reconoció la llave del señor Muga. Han pasado tantos años que no recuerda con exactitud, pero está el reportaje, todos los videos y, además, todo está escrito. Se trataba de la llave de su bicicleta, así que tenían el resto del llavero, la bicicleta y el candado.

Los escasos peritajes, que no se hicieron en el sitio del suceso, sino en el Servicio Médico Legal, al que después tuvieron acceso, daban cuenta de que el único cuerpo que yacía boca abajo, en ese punto que había sido registrado por el video de Carabineros, pertenecía a una persona más joven. Además, aquello se había constatado en el levantamiento de los cuerpos, que fue un levantamiento, como dijo y que les contaron los mismos familiares, absolutamente falto de rigor científico; los cuerpos se levantaron como si fueran escombros, dando por hecho que habían muerto en su ley, omitiendo absolutamente todas las denuncias, las dudas y, por supuesto, el dolor y sufrimiento de las familias.

En ese levantamiento se dijo que el único cuerpo que yacía de boca era el de una persona más joven, pero, en los restos adheridos al concreto que daban cuenta de que ahí hubo una persona que murió calcinada, había una llave que no pertenecía a esa persona, lo cual generó muchísimas dudas en las familias, muchísimo sufrimiento y, por ello, empezaron a organizarse, a buscar abogados para ver qué se podía hacer con esta situación.

El sábado, a las 7:00 horas, según ella encuentra extraño un segundo incendio en la fábrica Kayser. Esto fue el sábado 10 u 11 de noviembre (tiene un poco confundidas las fechas) y que terminó de arrasar con las pocas evidencias que podrían haber quedado.

El señor Hirsch (diputado), pregunta sobre si había cenizas de 15 a 20 centímetros y se notaba una estela que indicaba que los cuerpos fueron movidos, cuerpos en ciertas posiciones. Le gustaría saber si hay fotos o videos de esa estela, para que como comisión puedan observar con el fin de configurar mejor la imagen de esa situación.

Cree que observar y tener como prueba esas estelas que se mencionaron es muy importante, porque confirman lo que ella ha dicho. Entonces, todo tipo de imágenes que puedan aportar podría ayudar muchísimo.

La señora Paola Dragnic (periodista) dice que no hay problema. Es una documentación disponible desde hace cuatro años y la han tratado de hacer llegar a innumerables instancias de derechos humanos, a innumerables autoridades.

Cree que lo más doloroso del caso Kayser es que el Estado de Chile, a 50 años del golpe de Estado de 1973, vuelve a hacer caso omiso de las violaciones a los derechos humanos. Para ellos fue horrible, fue frustrante, porque ella, como periodista, da cuenta de la realidad que está ocurriendo, pero darse cuenta de que a nadie le importaba que cinco personas hubiesen muerto y que todo el país asumiera que se trataba de delincuentes que habían muerto saqueando, que habían muerto en su ley, ¡eso no es posible!

En ese reportaje lamentablemente han hackeado la página web del canal donde despachábamos. Tienen los másteres (cinta matriz), que son varias horas de trabajo

que Ítalo fue registrando, y fueron facilitados a los distintos abogados de las familias, a la fiscalía, también a la PDI, ya que declararon hace un tiempo.

En esos videos dice que se puede observar, inicialmente, la fábrica de forma intacta, tal como estaba al momento del incendio. Ingresaron por el frontis y no se advertía un gran incendio; es decir, se puede ver en esas imágenes cómo este no fue un incendio que arrasó absolutamente con todo. Por ejemplo, el Líder estaba al lado, una de las víctimas se había movilizado ese domingo desde su casa hacia ese Líder a comprar una torta de chocolate. Y lo primero que ellos encontraron de la torta de chocolate, que no sabían hasta mucho después hecho el reportaje, es un envase de una torta de chocolate. Lo encontraron en la entrada. Lo grabaron porque les llamó la atención que un plástico tan simple y endeble no se hubiera derretido.

Comenta que ellos ingresaron y a mano izquierda estaba esta escalera. El incendio abajo fue muy duro, se notaban los escombros. Pero arriba, las oficinas estaban intactas. En algún momento todos se desfallecieron con lo que estaba ocurriendo y se sentaron en las sillas de escritorio, con ruedas, estas típicas sillas negras de felpa, que ni siquiera tenían chispas del incendio.

En ese lugar encontraron la mayoría de los cuerpos. La oficina estaba totalmente intacta, no llegó el fuego hasta allá. En ese sector había cajas con ropa, que posterior al incendio la gente fue saqueando. En este lugar estaban los cuerpos.

En la parte de abajo, antes de que ingresaran por la escalera, vieron alrededor de siete u ocho bidones grandes (también está registrado en el video) que habían sido aplastados con el pie en el centro. Las tapas estaban puestas en los bidones y estaban perforados como con clavos calientes, a modo de generar una aspersion. Claramente ella dice que ahí hubo acelerantes, que deben haber sido de la misma fábrica. Grabaron las etiquetas de los acelerantes. La periodista dice que para ella es claro que todo esto fue organizado de tal manera que pareciera que esa gente murió arriba.

Declara que los vecinos estaban aterrorizados. Que ellos trataron de entrevistar a muchos vecinos del sector, permaneciendo largas horas en una fuente de soda, que está al frente, tratando de ver a alguien que pudiera conversar con ellos y la mayoría de la gente reportó que se habían escuchado disparos, que había llegado un auto negro. Finalmente, aparece un video de ese auto negro, con una persona con guantes, que dicen era un guardia privado, después dijeron que era un guardaespaldas de uno de los dueños; no hubo una versión clara en ese momento.

La gente del entorno no quiso hablar con ellos. Ni siquiera en los centros de salud cercanos pudieron encontrar, por ejemplo, a algún quemado parcial. Quienes han reportado casos policiales saben que los grandes incendios tienen distintos tipos de quemados: el calcinado completamente y aquel que sufre lesiones en distintos grados. Recorrieron esos espacios y no hubo atenciones de ningún tipo de quemaduras, ni siquiera mínimas.

La señora Paola Dragnic comparte un *link* a la secretaria de la comisión para que se pueda revisar en detalle lo que ella ha descrito.

El Diputado Undurraga consulta cuál fue la interacción con otros organismos. Lo pregunta, porque la Periodista Paola mencionó a Carabineros. El rol de la cámara no es sustituir a los tribunales de justicia, porque son ellos los que investigan, pero le gustaría conocer cuáles fueron las diligencias o no diligencias de Carabineros, del Ministerio Público, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del gobierno regional de la época, o sea, de los distintos organismos públicos. Más allá de que ellos se puedan armar una convicción respecto del fondo después de conocer todos los antecedentes, ellos no son tribunales. Sin embargo, el rol de ellos apunta a determinar las fallas o transgresiones de organismos públicos en esta materia.

Entonces, dado que la señora Dragnic se refirió a las dificultades que tuvo con Carabineros, quiere saber si hubo algún tipo de relación o desazón producto de una diligencia o no diligencia que debieran haber hecho otros organismos públicos.

También el señor Giordano (Presidente), solo para complementar, le gustaría saber si es posible que la señora Paola les diga quiénes habrían sido (como mencionó en algún momento), las autoridades o los funcionarios, señalando ojalá con nombres y cargos, que no recibieron los medios de prueba, con quienes, además, ellos tuvieron una cierta relación en el transcurso de la investigación.

La señora Paola Dragnic (periodista), la cual pide disculpas, pues no tiene las formalidades que se emplean en la Cámara. Y no recuerda ningún nombre.

Quiere además aclarar al diputado Alberto Undurraga que cuando ella está frente a una situación como esta y comprende que no era un sitio del suceso, ya que ni siquiera había sido cercado ni los cuerpos habían sido recogidos, porque no hubo un levantamiento, y se dan cuenta de que tienen este material en sus manos, entendían que lo iban a sacar del lugar, porque, de lo contrario, se iba a perder. Hicieron el registro audiovisual, no periodístico, para que les sirviera a los familiares. Lo que hicieron en ese momento fue llamar al fiscal de turno, que es lo que corresponde. Estaban con Paola Castillo, quien es procuradora de la Defensoría Popular, y ella le dice que llamen inmediatamente al fiscal de turno.

En ese momento, el fiscal de turno, que posteriormente supieron que era el fiscal Morales, llama al juez de turno que estaba por planilla, al que acceden los abogados de turno, el cual les dice que salgan inmediatamente de ese lugar, porque si no lo hacían los iban a mandar a detener. Ellos permanecieron en ese lugar hasta las 04:30 horas, pensaban que alguien iba a llegar a observar lo que estaban pidiendo, pero eso no ocurrió. Fueron a presentar a Carabineros alrededor de las 04:30 horas de la mañana. Con esto quiere decir que Carabineros fue el último eslabón y, además, ellos no entendían nada de lo que querían hacer ni la denuncia. Le dijeron a un carabinero que allí murió gente, que aparecieron estas cosas y que el lugar estaba abierto, pero la

verdad es que el los miró con cara de póker. Ella misma escribió; pero es el último eslabón. Antes de eso, el fiscal de turno no les tomó en cuenta. El juez de turno les mandó a detener y trataron de tomar contacto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que en ese minuto no era tan activo. Todavía no se había hecho este grupo de wasap en prensa ni tenía gente circulando tan activamente. No había nadie de turno, sino hasta el sábado por la mañana. Así que también ellos trataron de tomar contacto y no hubo ninguna posibilidad y, además, en ese momento los familiares tampoco tenían a un abogado muy concreto. Ellos estaban en *shock*, y los cuerpos habían sido entregados días antes. O sea, el incendio fue el 20 de octubre (reconoce que Ítalo es más exacto para anotar las fechas), porque, además, la documentación fue sumamente escasa en ese momento.

Entonces, considera que es una cadena de autoridades que simplemente no quisieron meterse en este asunto, como tampoco lo hicieron en el asesinato de un joven ecuatoriano, en Maipú. Y se atrevo a decir que fue asesinato, porque han reconstruido sus últimos momentos. Es imposible pensar que haya sido de otra forma; es más, ni siquiera han logrado que ese caso sea investigado, como ocurrió con dos mujeres que aparecieron en distintos supermercados Líder, si no se equivoca fue en la comuna de San Bernardo. Considera que ninguno de esos casos le importó a nadie. Lo peor de todo es que los familiares, los amigos o los cercanos que han intentado investigar han sido extorsionados, amenazados o coaptados. Ellos mismos han sufrido montajes y persecuciones. En esto quiere ser super empática, porque una investigación aislada no va a significar esa justicia que anhelan hace tantos años. Hay que entender los patrones de conducta de protección que hay. Particularmente ella fue víctima de un montaje, a través de una periodista que grabó una conversación telefónica, la editó y difundió con quienes después estuvieron a cargo de hacer ciertos montajes en la Lista del Pueblo.

Esta tranquila de que existan comisiones como esta, que puedan investigar todo lo que ocurrió, porque considera que cinco personas no pueden morir de la forma en la que murieron en la empresa Kayser y que a nadie en este país le importe.

El señor Ítalo Retamal (camarógrafo), va a intentar no repetir lo ya ha expuesto Paola, y señala que ellos, como equipo de prensa, fueron invitados e informados por familiares de las víctimas de Renca, en particular por Alberto Rodríguez, quien es un habitante de dicha comuna, conocido de los familiares de las víctimas y miembro de una organización de derechos humanos nacional y comunal. Ellos les llaman y solicitan, en dos oportunidades, acercarse a la comuna y al lugar de los sucesos, para hacer una investigación periodística.

Ellos llegaron al lugar acompañados por familiares, como dijo Paola, el lugar estaba absolutamente abierto, los portones de la fábrica estaban abiertos, se veía gente deambulando de un lugar a otro, gente con carretillas que estaba sacando material

metálico y de todo tipo. Había perros que circulaban con la gente. Había harta basura por fuera del lugar. Esa era la situación que observó.

Se dirigieron hacia el lado izquierdo, donde encontraron bidones, que claramente contenían acelerantes. El grabó permanentemente todo ese material, que tiene una duración de más de una hora y media, cerca de dos horas. Todo es material, que estaba editado, fue entregado a la abogada Alejandra Arriaza. Existe una declaración detallada, de lo que vio, de lo que vieron. Conocían el lugar, más bien el interior, por una grabación que hizo Carabineros al ingresar. Era una grabación nocturna, con focos, en que recorrieron el lugar. Ellos siguieron el mismo recorrido. Ellos llegamos con luz de día y se veían los recorridos como si se hubieran arrastrado cuerpos.

Encontraron en ese rincón, una esquina de *blue jeans* con una hebilla, con un trozo de correa y con una esquina de bolsillo, que todavía estaba completo, sin agujeros, en el que estaban las llaves en cuestión. Guillermo les sacó una fotografía y la compartió en el grupo de wasap de las víctimas. Fue entonces que apareció el hijo de don Manuel, quien reconoció las llaves.

Posteriormente, se encontraron con él y el cual llevó el candado que era compatible con las llaves, el cual abrió. Él estaba trabajando, por lo que, pidió permiso para encontrarse con nosotros.

Repito que todo eso está grabado, todo el material que ellos grabaron, más de una hora y media, está en manos de la abogada Alejandra Arriaza y de detectives de la PDI.

Sigue su relato en donde van al segundo piso en donde había gente que pasaba de un lugar a otro; también había perros. Nunca se encontraron con alguna autoridad ni con carabineros, salvo ya avanzada la noche, cuando se comunicaron con ellos, momento en que les invitaron a retirarse, si no, nos los iban a detener. Considera que fue muy extraño.

La situación de desamparo del lugar, espacio que, por lo que pudieron ver, no había sido correctamente cerrado, lo que les llamó mucho la atención, particularmente a él, que estaba grabando. Fue muy extraña la situación que presenciaron.

Otra situación que quiere comentar es la de don Manuel, quien sufre de diabetes, por lo que, sus pies estaban muy complicados. Él fue a comprar una torta, al parecer un familiar estaba de cumpleaños, pero él vive al frente del Líder. Sin embargo, lo encontraron en el segundo piso del lugar. Eso fue muy extraño para ellos, porque él apenas podía movilizarse. Su hijo reconoció las pertenencias que ellos encontraron.

Ese es el recuerdo que él tiene. Reconoce que puede haber algunos errores en su relato, pero es lo que recuerda.

Hablaron con otros familiares, quienes les comentaron que el jefe jurídico de la municipalidad les había pedido estar tranquilos y no interponer ninguna acción legal, que no era necesario, porque ellos se harían cargo.

Hasta el momento en que ellos llegaron, no había habido ninguna acción legal en contra de nadie, lo que le hace pensar que existía la intención de proteger a la gente encargada de la fábrica. Recalca en este punto que los familiares están absolutamente desorientados.

No sabe si en Las Condes, Providencia o La Dehesa ocurriría una situación como la que vieron; no sabe si los habitantes de estas comunas habrían recibido el mismo trato que recibieron estas otras personas. Las cuales estaban en una situación de absoluto desamparo de parte de por quienes deben protegerlos, sobre todo a ellos, gente pobre y mal orientada, porque cuando ellos pudieron apoyar y conocieron a los abogados que empezaron en ese momento a orientarlos bien, se dieron cuenta de que no se habían interpuesto acciones legales.

Continúa con el relato de los bidones con acelerantes, que aparecen en la grabación, que estaban con las tapas puestas, con el hoyo en el centro y con un clavo caliente en el centro. Eran unos cuatro bidones con su respectiva etiqueta. Sobre todo, en el segundo piso, había ropa un poco quemada, zapatillas y muchas otras cosas; pero no estaba protegido.

Comienza su exposición la señora Alejandra Matus (Periodista), la cual va a complementar los testimonios de Paola y de Ítalo con la investigación periodística que realizaron en La Red, a dos años de ocurridos los hechos, con los métodos periodísticos, porque no tienen atribuciones judiciales. Indagaron más allá de los testimonios de las personas, pero partiendo, por supuesto, por escuchar a los familiares, para intentar reconstruir, de forma objetiva, lo que ocurrió y cuántas de sus aprensiones tenían algún sustento científico.

Para su sorpresa, la conclusión es que, habiendo evidencias, si este caso se hubiera despojado de los sesgos de clase, de los sesgos políticos, ameritaba una investigación exhaustiva, porque hay evidencia suficiente y contundente de que las personas estaban inconscientes en el momento en que se produce el incendio.

Cómo o por qué llegaron ahí, son respuestas que por supuesto no pudieron dar en el reportaje, porque para eso se necesitan atribuciones que solamente la policía y los jueces tienen, pero con las simples herramientas periodísticas fue posible constatar que hay suficientes dudas razonables respecto de cómo ocurrieron las cosas, de por qué las personas fallecen y también respecto de numerosas irregularidades y desprolijidades del trato del sitio del suceso, que solo se explican, lamentablemente, por el tradicional sesgo de clase que tiene la justicia y policía, sin considerar que puede haber otras intenciones. Ella sostiene que no hay una explicación lógica ni racional para la forma en que se trató este caso.

¿Cuáles son los antecedentes que recogieron? Lo primero fue hacer una simple cronología de cómo ocurrieron los hechos; determinaron la distancia a la que se

encontraban las personas antes de entrar o aparecer en Kayser, porque hay personas, algunas de las víctimas, que no se entiende en qué momento ni cómo llegaron.

Pero, ubicando a las distintas personas, que van desde los 17 a los 59 años, cada una en distinta condición física, ve que no es lógico que estas cinco personas hayan llegado ahí. Los únicos dos que, claramente, se pueden identificar merodeando el incendio en el momento en que ya se había desatado, son Yoshua Osorio y el peruano Julián Pérez, quienes, según los relatos que recogieron, fueron a mirar, pero luego, cuando se desató el incendio, intentaron ayudar a sacar personas que se encontraban ahí. El incendio, tal como dice Paola, no abarcaba todo el recinto, sino que estaba bastante focalizado, y la gente seguía entrando y saliendo, a pesar de que el incendio ya se había producido, y en algún momento no vuelven a salir y son encontrados una vez que el incendio es controlado por bomberos. Esa hora está fijada como a las cinco de la tarde.

La última vez que se les vio fue cerca de las tres de la tarde; a las cinco se extingue el fuego, y luego se da la información de que estaban ahí.

El señor Manuel Muga era una persona de 59 años, que no participaba ni tenía interés por participar en las movilizaciones del 18 de octubre. No era -en un lenguaje periodístico- un indignado; estaban celebrando un cumpleaños familiar y fue a comprar una torta. Una persona con problemas de salud, un trabajador, sin antecedentes penales y menos, según su familia, con algún interés político en participar; con una vida modesta, pero sin necesidades económicas. No es lógico que esta persona haya dejado botada la torta por meterse a este lugar, y subir a ese altillo con las dificultades que tenía para caminar, con el objetivo de saquear ropa interior; o sea, no es lógico. Tampoco hay testigos de que lo hayan visto entrando ni sacando especies.

El último testimonio es el de la última persona que lo ve con vida, su esposa, cuando lo despide, porque él salió a comprar una torta en un sector bastante alejado de donde ocurre el incendio. Eso es respecto de Manuel Muga.

El joven de 38 años, Andrés Ponce, era un joven, un trabajador con una vida más o menos normal, como la tenemos todos; se tomaba sus traguitos el sábado en la noche, y el domingo salió a mirar cómics a la feria, como siempre hacía, y es en ese lugar donde se lo ve por última vez. Aparentemente, habría ido a curiosear respecto del incendio, pero ese día debía ver a su hija y, por lo tanto, tenía un motivo para regresar a la casa.

Por otro lado, Luis Antonio Salas, un joven que estaba en un problema de drogadicción, salió de la casa familiar tres días antes, aparentemente a la casa de un amigo que vivía en la cercanía de la empresa Kayser. Pero no se le vio ni hay testimonios de que se lo haya visto en los días posteriores. Sin embargo, existen vecinos que lo vieron dirigiéndose a la empresa Kayser para ver qué estaba pasando.

A partir de los distintos testimonios, les parece que hay dudas razonables respecto de cómo pudieron y por qué llegaron. Piensan que las familias tienen razón en dudar de que hayan estado los cinco saqueando ropa interior y arriesgando sus vidas al subir a un altillo en circunstancias que el incendio ya había comenzado. También ponen en duda, las familias, que una vez iniciado el incendio no hayan decidido bajar, porque tiempo tuvieron, especialmente los más jóvenes. Supone que don Manuel Muga hubiera tomado la decisión irracional de subir, es posible que él no haya podido bajar, pero los demás estaban en perfectas condiciones de salud para bajar.

Pero más importante de lo que acaba de señalar son los antecedentes de expertos que consultaron, sobre la forma en que se encontraron los cuerpos y las autopsias que se realizaron, tanto primera, a pesar de la falta de prolijidad que se detectó, como segunda. Pasaron estos antecedentes al doctor Bernardo Morales, quien fue director del Departamento de Tanatología del Servicio Médico Legal, por tanto, una persona con pericia para emitir un informe. No le pagaron ni tenía ningún interés personal en el caso y tampoco formaba parte de ningún tipo de informe privado. Por lo tanto, les pareció una persona con la suficiente objetividad para analizar los antecedentes.

Él los analizó y según su apreciación, no hay ninguna explicación para que los cuerpos de las personas hayan sido encontrados en la forma relajada en que estaban, porque la historia demuestra que cuando las personas están conscientes en medio de un incendio intentan huir y si en ese intento, si alguna razón se los impide, la forma en que son encontrados los cuerpos de las personas quemadas o calcinadas en incendios reales es en posición fetal o escondidas, o tratando de huir o atrapadas con algún objeto que les impidió la huida. En el caso de estas cinco personas, están en forma relajada. Por lo tanto, la conclusión de este especialista es que las personas estaban inconscientes al momento de iniciarse el incendio y que tienen síntomas de asfixia, pero de una asfixia que se tiene que haber producido por la forma en que estaban dispuestos los cuerpos, posterior a un estado de inconsciencia. No se explica, de manera lógica, que estén en esa forma y que se hayan dejado morir; que se hayan dejado asfixiar, morir y quemarse sin reaccionar.

Sumado a eso, asevera que varios de ellos tenían lesiones traumáticas, incluso heridas de bala, que eran recientes. Según el informe del Servicio Médico Legal no eran heridas antiguas, que cicatrizaron y que estaba allí su marca, lo que implica que haya habido una posible actuación de terceros para que ellos estuvieran inconscientes e imposibilitados de huir del incendio.

El testimonio de Bernardo Morales se ratifica con un especialista en incendios, con nombre y apellido, que también entrevistaron, y que actualmente es funcionario de Bomberos, quien tiene larga trayectoria y que además estuvo en el incendio, y su apreciación es que las personas estaban inconscientes antes del incendio.

Ahora se pregunta de ¿Cuál es el motivo?, ¿Por qué alguien podría haber tenido interés en quemar la fábrica y en que se creara la sensación de que la fábrica era víctima de un atentado terrorista? En su investigación periodística descubrió que muy poco antes de estos hechos, los dueños de la fábrica (que no era una fábrica en realidad, sino una bodega arrendada recién en 2017), de la empresa Kaiser, informaron con bombo y platillos, en un acto público y con modelos, en 2017, que iban a iniciar una campaña de internacionalización de sus productos a Asia, Estados Unidos y otros lugares, y esta bodega iba a servir para enviar estos materiales.

La información que tienen es que esa operación, por decir lo menos, estaba en un estado financiero muy dudoso. Hay numerosos antecedentes que entregan en el reportaje que dicen relación con que la empresa, esta operación, esta expansión internacional, estaba en riesgo financiero desde antes del incendio, desde antes del estallido, y que luego se contrata un seguro internacional, que se pagaría solo en casos de, por ejemplo, un incendio o ataque terrorista. Este antecedente fue ratificado no solo por los documentos que obtuvieron, sino también por el socio estadounidense de los dueños, quien da cuenta de una ruptura de relaciones con los dueños, pero también de su sospecha respecto de que el incendio haya sido provocado para cobrar ese seguro.

La empresa contaba con cámaras y con una empresa de vigilancia, que tampoco fue investigada; una empresa de vigilancia bastante extraña, porque era casi una empresa unipersonal que tenía una oficina en una casa en la comuna de Maipú, o cerca de ahí, y que prestaba los servicios de seguridad a la empresa. Tampoco se investigó a esa empresa de seguridad respecto de cuáles fueron las medidas reales que se intentaron tomar para evitar el incendio y para evitar el saqueo. La persona que estaba allí dio testimonio en el juicio y ellos también hablaron con ella, y da cuenta de que uno de los dueños vino cuando el saqueo ya había comenzado, entró a las oficinas, sacó documentación y también, aparentemente, sacó un arma que estaba en el lugar y se la llevaron a una casa que tienen fuera de Santiago. El arma en cuestión, según entiende, no fue recuperada a pesar de que los antecedentes están en el juicio.

También tenían grabaciones. Los propios dueños difundieron imágenes del incendio en su página de Facebook, como para dar cuenta de que eran víctimas tanto de esta turba violenta que quería atacar su fábrica y del incendio. Sin embargo, las imágenes están siendo observadas desde la casa de uno de los gerentes y, por lo tanto, esas imágenes están en una nube, lo que significa que, aunque se quemaran las cámaras, que fue la respuesta que dio la empresa, que los equipos de seguridad se quemaron, las imágenes de lo que ocurrió, y que podrían echar luces de cómo llegaron las personas al lugar, están en alguna nube que, hasta donde investigó el caso, no han sido requeridas por la justicia.

El tribunal, la fiscalía y la policía asumieron inmediatamente que la tesis era que estas cinco personas entraron a saquear y se quemaron. No ha habido una

investigación real sobre quién inició el incendio ni por qué, ni cómo ni por qué estas personas llegaron allí, a pesar de que los antecedentes judiciales sobre las heridas y los informes objetivos indican que estas personas estaban inconscientes al momento de morir.

Por supuesto, a lo anterior se suman las desprolijidades en el trato del sitio del suceso.

Cree que es imprescindible obtener el testimonio del fiscal Xavier Armendáriz, quien, a su vez, es bombero. Llegó al sitio del suceso y no aseguró el lugar. ¿Por qué no aseguró el lugar? Todos han visto películas en que se muestra cómo se hace, si es que no les ha correspondido tener contacto con casos judiciales. Se supone que, cuando se determina que alguien ha fallecido en un incendio, lo primero es sellar el sitio del suceso, es decir, nadie entra, nadie pisotea, nadie sigue caminando.

No obstante, han visto que el sitio del suceso fue alterado, primero, por la policía, por supuesto; luego, por los bomberos y, como no se selló, por cualquier persona. Las personas siguieron circulando por el lugar en los días siguientes, sin ningún tipo de resguardo, a tal punto que Paola, casualmente y haciendo un reportaje periodístico, se encontró con evidencia que debió haber sido recogida por la policía y por la fiscalía, y no haber estado tirada, sin ningún resguardo pericial.

Imagina que están al tanto de las fracturas costales y las heridas de bala que tenían las personas, las cuales no se explican por el efecto del fuego. Aunque el primer informe del Servicio Médico Legal señala que las lesiones cerebrales tienen que ver con el fuego, el segundo informe lo pone en duda. Más bien, parece que fueron víctimas de golpes en la cabeza, lo que explicaría por qué estaban inconscientes al momento de fallecer.

Le parece que en cualquier investigación objetiva de los hechos se debería investigar exhaustivamente el estado de la empresa y la contratación del seguro, porque, con posterioridad al incendio, se hicieron muchas gestiones para que se declarara inmediatamente que el fuego fue producto de un saqueo, en el que las víctimas habían estado actuando, en el marco de un ataque terrorista, que era lo que se necesitaba para cobrar el seguro.

Considera que hay que investigar a la empresa; investigar los motivos, las causas u origen del incendio; hay que requerir las pruebas que no se solicitaron en su momento, como el arma que estaba en el lugar, las grabaciones que deben estar en alguna nube, y, por supuesto, se debe investigar la actuación de los fiscales, los bomberos y las policías por la falta de resguardo del sitio del suceso.

El señor Giordano (presidente), quiere saber si algunos de los invitados o alguna de las invitadas se han contactado con el Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (Echaf). Lo pregunta, porque recientemente salió en la prensa que

está en curso el proceso de exhumación de dos de los cuerpos del caso, por muchos de los antecedentes solicitados en el peritaje.

Y que hace poco, la fiscalía inició algunos peritajes, en particular los que tienen que ver con orificios de bala y lesiones que podrían guardar relación con la participación de terceros. Ya que Echaf elaboró una suerte de contrainforme y cuestionó los resultados obtenidos por el Servicio Médico Legal.

La señora Alejandra Matus (periodista) contesta que, en lo personal, no lo tuvo para la realización del reportaje. Que como contó, intentó buscar a alguna persona que no hubiera realizado un informe previo pero que tuviera la experticia necesaria, precisamente para que no se la pudiera tachar de tener interés en validar su propio reporte; pero sí tuvo a la vista el segundo informe, no el más reciente, que hicieron ellos a propósito del caso.

La señora Paola Dragnic (periodista) reconoce que, no tomaron contacto con Echaf. También ella solicita que no se olviden del antecedente que entregó Ítalo Retamal. Inmediatamente después del primer reportaje que hicieron y de la visita, la municipalidad, en un interés extraño, agarra a todos los familiares y les pide que no tengan más contacto con abogados ni con periodistas y que ellos, como municipalidad, los van a guiar en todo el proceso. Finalmente, los familiares deciden no hacerle caso y buscan abogados, porque ella cree que es interesante seguir esa línea de investigación que plantea Alejandra y mirar cuál es el rol de la municipalidad en ese momento y qué intereses tiene sobre ese terreno, porque es probable que haya una vinculación.

Sesión en formato mixto del día 12 de abril 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión concurren de Carabineros de Chile, en calidad de invitados, el carabinero David Andrés Moreno Quero; el sargento 2° de la 7ª Comisaría de Renca, Luis Hernán Núñez Sepúlveda; el comisario de la 7ª Comisaría de Renca, teniente coronel Juan Gabriel Reyes Delgado; el cabo 1° de la 7ª Comisaría de Renca, Cristian Alejandro Pérez; el cabo 2° de la Subcomisaría de Lo Velásquez, Yamil Román Fuentes, y el teniente del Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar), José Miguel Gacitúa Muñoz.

Comienza la descripción de los hechos el señor **David Andrés Moreno Queno** (carabinero), el cual dice que sólo puede hablar del día en que estuvo de servicio, el 20 de octubre, día en que fue a relevar al personal que estaba resguardando el sitio del

suceso, porque el personal que estaba de servicio, primer patrullaje de población adoptó en sí todo el procedimiento; ellos solo fueron a custodiar el lugar para que después llegaran los peritos y se retiraran los cuerpos.

Eso es todo lo que hizo. No iba siquiera como jefe de patrulla, solo iba como acompañante en esa instancia. Sobre la grabación que se viralizó comenta que eso es parte de la investigación. Hay un proceso judicial vigente en el cual está participando debido a ese video, y su abogado le dijo que no puede hablar al respecto. Ahora, ellos le dicen que hay una instrucción específica del señor José Morales. Pero él especifica que, si no hay una instrucción al respecto del fiscal a cargo del caso, ejerce su derecho a guardar silencio.

El señor Giordano (presidente), le realiza algunas preguntas, a las que evidentemente él tiene la libertad de responder como lo estime conveniente. Le gustaría que les diga si es una infracción grabar un video de personas fallecidas en el contexto de un eventual delito, si existe dentro de los protocolos de Carabineros, y si es un problema haberlo difundido públicamente por redes sociales. Acerca del video, quiere saber si se instruyó un sumario administrativo y, en tal caso, si hubo sanciones administrativas.

El señor Moreno (carabinero) contesta en primer lugar, que administrativamente, sí se abrió un sumario por parte de la institución después de la divulgación del video en redes sociales; hubo una investigación y terminó siendo sancionado. Judicialmente, hace un mes aproximadamente, se abrió un proceso judicial en el que él es parte, a raíz de la divulgación del video. La sanción que se le aplicó fue una represión, una sanción de carácter leve. Este proceso administrativo se cerró el año 2020, aproximadamente en el mes de agosto. No recuerda la fecha exacta, pero fue en el año 2020.

En primera instancia él fue sancionado con días de arresto. Él apeló a esa situación, ya que estaba en conocimiento, y finalmente fue sancionado con una represión. Él reitera por parte de más preguntas, a guardar silencio, porque esto está en un proceso judicial. Todo lo que él pueda decir en estos momentos puede ser utilizado en su contra. Así que cualquier pregunta no la va a responder.

Comienza su relato el señor **Luis Hernán Núñez Sepúlveda** (sargento 2°, de la 7ª Comisaría de Renca), ese día él estaba descansando en su casa, después de haber trabajado en la noche y que no tuvo ningún grado de participación el día 20 de octubre. Al no poder dar más información es toda su declaración.

A continuación, el señor **Juan Gabriel Reyes Delgado** (teniente coronel de Carabineros), relata que en ese momento él era comisario de la 7ª Comisaría de Renca y que los antecedentes fueron puestos a disposición del Ministerio Público, mediante un

parte policial. Lo que sí puede relatar es lo siguiente: que efectivamente, él se encontraba de comisario ese día y concurre al lugar.

Que Había una situación bastante álgida en el ambiente, ya que existía un saqueo permanente en todos los supermercados y locales, pero arribaron al lugar justamente por una alarma de incendio. Que, al llegar al lugar, resguardaron el sitio del suceso y específicamente el cierre perimetral de esas dependencias, logrando conversar un poco con la gente (lo cual comenta era muy difícil) y les solicitaron que se alejaran, porque obviamente el fuego estaba avanzando.

Posteriormente llegó Bomberos y efectuaron los cortes de tránsito. Después de varias horas, bomberos logró controlar el incendio.

Repito que se resguardó el cierre perimetral, es decir, las rejas perimetrales. Obviamente, el personal de Bomberos logró controlar la situación después de un largo trabajo.

Si no se equivoca, fueron alrededor de 20 compañías de Bomberos las que concurrieron a este incendio, donde personal policial resguardó que ninguna persona ingresara, o al menos se intentó que ninguna persona lo hiciera, mientras Carabineros estuviese presente. Posteriormente, una vez que Bomberos logró controlar el incendio, le informan que mantenían una cantidad determinada de cadáveres en el interior.

A raíz de esto, obviamente y con anterioridad, solicitan cooperación, ya que el personal policial que estaba en el lugar era bastante poco, porque existía una efervescencia social que, lamentablemente, impedía que les apoyaran del otro lado.

Recuerda que llegó una sección del Ejército a prestarles cooperación, a cargo de un señor general (no recuerda su nombre en ese momento), y efectivamente pudieron controlar completamente eso.

Posteriormente a ello, una vez tomado contacto con el Ministerio Público, que determinó la concurrencia de personal de Labocar y del OS9, ellos investigaron el sitio del suceso. Una vez que pasaron las características calóricas del lugar, porque obviamente hubo un incendio, trabajaron durante toda la noche. Recién al otro día los cuerpos fueron trasladados por parte del Servicio Médico Legal, donde, previas pericias por parte de Labocar, se corroboraron sus identidades.

Esos son básicamente los antecedentes que puede aportar a la comisión. El resto de la información es parte de las unidades especializadas que trabajaron en el lugar.

También deja claro que se debe entender que eso fue una contingencia bastante compleja para la labor que desarrolla Carabineros, ya que había aproximadamente 1.000 personas saqueando el lugar. Al llegar personal policial, obviamente, por las características del lugar y por las características del incendio que se estaba iniciando, ya con fuego a la vista, le tocó conversar con las personas y tratar de alejarlas del lugar. Se alejaron del lugar después de una larga conversación, sin utilizar violencia, solamente verbalización.

A raíz de ello, si le preguntan si alguien ingresó después, es imposible determinar eso. Al menos, no lo recuerda. No obstante, posiblemente ingresó más gente, gente que tal vez quiso ayudar, pero en compañía de Bomberos. Sin embargo, el poco personal que mantenía Carabineros en el lugar, ya que existían otras contingencias en todo Chile, no pudo hacer más que eso. Lo que sí ellos pudieron hacer fue contener a las personas y conseguir que personal de Bomberos lograra apagar el incendio, desconociendo, obviamente, si existían personas en el interior.

Posteriormente, una vez que se apagó el incendio, previo registro e intervención de Bomberos en el interior, con sus equipos específicos para poder ingresar, ellos lograron determinar la ubicación de al menos cuatro o cinco fallecidos en el lugar. Eso recuerda en ese momento, considerando que esto ocurrió en 2019.

Como señala, esto posteriormente fue judicializado e informado al Ministerio Público, pero hubo otros órganos especialistas que trabajaron la materia. Recuerda que llegó al lugar el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar) y el Departamento OS9 Investigación de Organizaciones Criminales.

El sitio del suceso, ellos los entregan, pero siempre existió custodia policial. Repite, que siempre existió custodia policial mientras trabajó personal del Labocar y del OS9. Posteriormente, una vez que ellos retiraron los cuerpos, se levantó el sitio del suceso. O sea, siempre hubo custodia policial por parte de ellos.

Explica que concurrió personal del Ejército, quienes les ayudaron a contener a las personas, más que a controlar. Sin embargo, eso fue con posterioridad. No fue de inmediato; transcurrió un lapso. No puede decir un horario o un tiempo, pero como mínimo pasaron unas dos horas, más o menos. Después de eso ellos llegaron. No cree que haya sido antes, ya que el trabajo fue realizado por Carabineros y, posteriormente, ellos resguardaron un momento.

También, quiere informar que a un costado de la empresa Kayser se encontraba un supermercado Líder que, de igual forma, fue saqueado y siniestrado por parte de los antisociales. No recuerda si fue con anterioridad o posterioridad al incendio en la fábrica

Kayser, pero fue muy complejo el trabajo que realizaron por la cantidad de carabineros que tenían y el nivel de violencia que existía.

No obstante, puede asegurar que, por parte de ellos, lo primero que hicieron fue resguardar la vida de las personas o intentar resguardar la vida de las personas que cuando llegaron todavía estaban ingresando, todavía estaban sacando especies. Obviamente, tienen que velar por la seguridad de ellos; lo principal es tratar de sacarlas conversando y verbalizando.

Posteriormente, esas personas se retiraron y, en ese momento, empezó el trabajo de Bomberos para intentar apagar el incendio.

Sobre los protocolos de Carabineros ante manifestaciones, en este caso no era un tipo de manifestación. Deja claro que existía un delito que efectivamente era la sustracción de especies, llamada actualmente “turbazo”. Un grupo de personas ingresa a un lugar, amenaza a una persona, que era uno de los guardias, sustrae especies y, no obstante sustraer todas esas especies, provoca un incendio. Ese era el contexto. Carabineros llegó al lugar cuando ya había ocurrido eso.

Esta situación está judicializada. Si bien esta es una comisión especial investigadora. Pero hay cosas que les puede aportar y pueden conversarlas para contextualizar la situación y es lo que está tratando de dar a conocer a la comisión.

Ahora, si le preguntan por la cantidad de carabineros que tenía en su momento ahí, la verdad es que sería para él sería impreciso manifestarlo, pero al menos puede hablar de cuatro a seis carabineros en su totalidad. Sobre el personal del Ejército que les fue a prestar cooperación, diría que había, fácilmente, unas veinte o treinta personas. Pero sí se acuerda de que se entrevistó con un señor general que me le apoyó específicamente en el resguardo, mientras personal de bomberos seguía controlando el incendio. Son esas las características. Pero insiste: que una cosa es el control de algún tipo de manifestación, pero esto es la ocurrencia en un delito, de un delito flagrante que, por la capacidad de Carabineros para poder lograr la detención de alguien era imposible. ¿Por qué? Porque cuando se habla de protocolo respecto de incendios, lo primero es resguardar la vida de las personas, que es el bien principal y mayor. Eso es lo que ellos intentaron realizar: resguardar la vida de las personas. Y ellos resguardaron la vida de las personas, de los que, tal vez, quisieron entrar después, pero ellos pudieron ser la barrera para que no siguieran ingresando al local, que es un galpón gigante, que ya estaba en llamas. Esa fue la labor de ellos, y eso fue en conjunto con Bomberos. Pese a la poca cantidad de carabineros que mantenían, lograron realizar esto.

Obviamente, de lo que mencionaba en preguntas anteriores, referente al llavero y a las cosas que tal vez encontraron, todo eso es materia de investigación que sale de sus competencias, ya que el Ministerio Público determinó que un organismo especializado realizara esas diligencias e investigara científicamente esa situación, que es, básicamente, ver cómo fallecieron esas personas, cómo lamentablemente fallecieron esas personas. Recordemos que cualquier muerte siempre va a ser lamentable, en las circunstancias que sean.

Sobre el incendio él no puede aseverar quién inició el incendio, porque es parte de la investigación, pero sí que puede aseverar que hubo un saqueo, como también lo hubo en el supermercado Líder, que estaba a un costado, de la misma forma que en al menos otros cuatro o cinco supermercados de la comuna. Y si se cuenta en todos los de Chile, muchos más fueron saqueados. En este caso, en lo personal, él fue al lugar y efectivamente lo estaban saqueando; corrobora lo que acaba de manifestar el otro diputado: aproximadamente, unas mil personas estaban efectuando esto. Pero el personal policial se aboca a resguardar la vida de las personas, para que no sigan ingresando y no vayan a resultar con lesiones, o terminaran en la situación que lamentablemente terminaron esas cinco personas. Él no puede aseverar la ocurrencia del incendio, pero ocurría la dinámica que, después de que saqueaban, posteriormente provocaban incendios, como en el supermercado que estaba a un costado de la empresa Kayser.

Respecto de los representantes de Kayser, no recuerda haberlos visto. Sí recuerda que en un momento se entrevista con el guardia, quien le relató, más o menos, cómo fue la situación. Es de lo que vagamente él se acuerda, pero reitera, es parte del proceso judicial que se está llevando a cabo. Él tampoco quiere interferir en el proceso judicial. Sobre si había cámaras de seguridad no quedó nada por el incendio.

Respecto de algún tipo de acelerante, no, no tomó conocimiento de aquello, ya que, reitera, quien investiga el origen del incendio, cómo se inicia, es, justamente, el organismo especializado, además de la causa de muerte de las personas, por qué fallecieron.

El **señor José Miguel Gacitúa**, del Departamento de Criminalística de Carabineros, Labocar. Se Refiere a los hechos que se están comentando en la sesión, y dice que él concurrió el día 20 de octubre del año 2019 como jefe de un equipo pericial, por instrucción del Ministerio Público, para realizar diligencias propias de la especialidad en este sitio del suceso. Él ingresó al Labocar el año 2016, haciendo el curso de especialización, y se mantiene hasta el día de hoy en la especialidad.

Obviamente, todas sus diligencias, todas las operaciones que el realizó en el sitio del suceso son plasmadas en un informe pericial y son remitidas al Ministerio Público mediante un informe que tiene carácter de reservado.

Esta causa no se encuentra formalizada y aún está en proceso de investigación. Por lo tanto, para ir adelantando, todo lo que él trabajó, todo lo que se fijó, toda la operación realizada en el sitio del suceso se encuentra en el informe pericial que el emite al Ministerio Público, en este caso a la Fiscalía Centro Norte.

El señor **Cristian Alejandro Pérez González**, (sargento 2°, de la 7ª Comisaría de Renca), que en el momento de los hechos era sargento 1°, y hoy es sargento 2°. Comenta, que ese día él no fue al lugar, ni participó. Estuvo de guardia en la 7ª Comisaría de Renca. Por lo tanto, no tiene conocimiento de los hechos. Cree que lo citaron solamente por la fecha, pero que él no fue al lugar de los hechos.

El señor **Yamil Román Fuentes**, (cabo 2°), relata que el día 20 de octubre se encontraba de primer patrullaje en la Subcomisaría de Lo Velásquez, que es el sector que corresponde a la empresa Kayser; dan el llamado por el incendio de la empresa, motivo por el cual se trasladan al lugar y, en primera instancia, quedan en Miraflores con calle 2 Oriente, aproximadamente a media cuadra o a una cuadra del lugar, con la finalidad de cortar el tránsito para que trabajara el personal de Bomberos que estaba llegando en el momento.

Posterior a eso, una vez que apagaron el incendio, Bomberos indica que había cinco personas fallecidas, motivo por el cual se trasladaron al lugar y se verificó y se realizó el procedimiento, conforme lo establecido. Ingresaron con el comandante de Bomberos, pero no recuerda en qué posición estaban los cuerpos ni específicamente en qué lugar estaban dentro de la empresa. Y no tiene más información que aportar.

Sesión en formato mixto del día 15 de mayo 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión se recibe en calidad de invitados, el concejal de la Ilustre Municipalidad de Renca, señor César Améstica, y el exfuncionario del Departamento Jurídico del citado municipio, señor Juan Carlos Anabalón.

El señor **Cesar Améstica** (concejal Municipalidad de Renca), dice que para ellos es sumamente importante referirse a cuál ha sido su vínculo con los familiares de las víctimas del Caso Kayser; a la participación que tuvo personalmente en el primer reportaje realizado a través del medio de comunicación independiente Radar Renca, que aborda a un año lo que ocurrió en Kayser, y a cómo fueron cubriendo la noticia en la medida en que iban ocurriendo los hechos acaecidos el 20 de octubre de 2019.

En ese tiempo él no era concejal de Renca, sino que participaba en un medio de comunicación local llamado Radar Renca, en el cual generaban diferentes tipos de investigación cuando ocurrieron los hechos en Kayser.

Primero, cuando ellos se enteraron de que se estaba generando un incendio en las antiguas bodegas de Kayser, ubicadas en calle Miraflores N° 8.770, comuna de Renca, y en el supermercado Líder, ubicado a un costado de la bodega, se hicieron presentes como medio independiente y el en forma personal, en el lugar de los hechos después de las cinco de la tarde.

En ese lugar, vio que había efectivos militares y de Carabineros como también de Bomberos, quienes ya tenían el incendio bastante controlado. Lo que lograron evidenciar a través de algunas conversaciones con mucha gente que estaba allí fue que hubo saqueos, aunque ya no en ese momento. De hecho, el primer rumor que empieza a correr entre la gente que estaba en el lugar era que probablemente había tres personas atrapadas sin vida en las antiguas bodegas de Kayser.

Posteriormente, en otra conversación que tuvo con Bomberos para tratar de obtener alguna otra información, les señalaron que se encontraban cinco personas en el interior, pero que todavía no podían confirmar aquello por ser información muy preliminar. Sostuvieron muchas conversaciones en la zona para saber si efectivamente ellas se encontraban allí. Lograron evidenciar a la señora Solange Arias, madre de Joshua Osorio, una de las personas que perdió la vida en las antiguas bodegas de Kayser. Ella indicó que estaba muy preocupada porque su hijo no aparecía; de hecho, estaba entre quienes observaban lo que estaba ocurriendo allí y no sabía si su hijo se

encontraba dentro de las posibles víctimas. Recabaron todo tipo de información que obtuvieron ahí. También hicieron diferentes consultas al jefe de gabinete de la Municipalidad de Renca para intentar saber qué había ocurrido, quien, en el transcurso de la noche, les confirmó que cinco personas habían fallecido.

En ese momento, las redes sociales daban cuenta de dos personas fallecidas, respecto de las cuales ellos tenían antecedentes de que estaban siendo buscadas por sus familias y que estas tenían temor de que posiblemente hubiesen estado cerca del lugar y no entendían por qué no habían llegado a sus casas. Una de esas personas era el joven Andrés Ponce. A través de las redes sociales de la comuna ya se estaba pidiendo información sobre su paradero, porque desde muy temprano no había vuelto a su casa después de ir a la feria.

También se mostraba en las redes sociales y en grupos de colegios del sector que había personas preguntando por el paradero de Joshua Osorio, quien en ese momento también estaba desaparecido. No se sabía nada de él, sino solo que había salido cerca del lugar donde ocurrieron los hechos y que no había regresado a su casa. Es la misma persona a cuya madre él vio consultando y muy preocupada en el lugar cuando ocurrieron los hechos.

Asimismo, al día siguiente o subsiguiente obtuvo información de Romina, una amiga de la familia de Andrés Ponce, quien le llama telefónicamente, porque él tenía un contacto más o menos cercano, por la proximidad en la que vivía con Andrés Ponce. Una amiga de él le llama para decirle que, efectivamente, era muy probable que uno de los cuerpos que estaba en las ex bodegas de Kayser fuera de Andrés Ponce. Así fue como ellos se enteraron de que ciertas personas que estaban desaparecidas, como Yoshua Osorio y Andrés Ponce, podían estar dentro de estas bodegas.

Ocurridos los hechos, a través de los medios de comunicación, se enteró de que, efectivamente, las cinco personas, Andrés Ponce, Yoshua Osorio, Julián Pérez, Manuel Muga y Luis Salas, se encontraban al interior. Este último no era específicamente de la comuna, pero también había sido reportado como extraviado por la familia hacía algunos días.

La información que ellos fueron recabando fue que días después, diría que una semana y algunos días más, se vuelve a producir otro incendio en las ex bodegas de Kayser, de manera muy extraña a su parecer, porque no había ningún motivo. El lugar ya había sido saqueado y se encontraba completamente en ruinas. Por otro lado, el lugar no estaba acordonado, pues se encontraba completamente abierto. De hecho, en algunas oportunidades personalmente él se acercó y vio que el lugar estaba completamente abierto, la gente entraba y salía; no había ningún tipo de resguardo. Y cuando se produjo un nuevo incendio supieron, a través de la investigación que fueron haciendo, que se iba perdiendo mucha evidencia que podría estar en ese lugar.

Vía correo, tuvieron conversaciones con Paola Dragnic, del medio de comunicación TeleSUR, quien les informó que había encontrado algunos elementos que podían corresponder a uno de los familiares y que, por lo mismo, se los había entregado al hijo de Manuel Muga. Estos elementos fueron puestos a disposición de la Séptima Comisaría de Renca, comisaría oficial de la comuna, que está en la plaza de Renca, a un costado de la municipalidad, y que, posteriormente, al parecer, fueron entregados al fiscal Morales, o él estaba en conocimiento de estos. Mayores antecedentes él no tenía, pero lo que sí había logrado evidenciar que se habían encontrado en el lugar, días después de ocurridos los hechos, no el mismo día, unas llaves, un cargador de celular y restos de ropa que, al parecer, pertenecían a una de las víctimas, posiblemente a Manuel Muga, que era lo que ellos más o menos sabían, ya que, cree que, una de las llaves coincidía con un candado de la casa. Esa fue la información que ellos obtuvieron a partir de algunos relatos.

Posteriormente, siguieron insistiendo en la posibilidad de tener mayores antecedentes y, dentro del equipo de Radar Renca, él tomó la misión de quedarse a cargo de la línea editorial interna del medio de comunicación, como son las columnas de opinión y los reportajes. Asimismo, Gastón Arce, que era el director del medio de comunicación, y Luis Valdivia, productor general, iniciaron un proceso de investigación específico sobre el caso Kayser. En alguna oportunidad, él acompañó a uno de ellos a hacer una entrevista a la señora Solange Arias, para enterarse acerca de sus impresiones respecto de cómo se estaba llevando adelante el caso, puesto que ya que se encontraba en un proceso judicial.

Si bien el tiempo específico no lo recuerda, pero la información que tuvieron de parte de Solange Arias fue que inicialmente, por parte de la municipalidad de Renca, se había hecho un abordaje; este consistió en ofrecer ayuda psicológica a las familias de las víctimas y un acompañamiento en todo el proceso judicial. Incluso, les explicaron que la municipalidad de Renca no podía ser parte ni querellante de ninguna de las instancias por el rol que cumple como municipio, pero que estaban para acompañar y aconsejar a las familias en todo el proceso.

Después de un tiempo, no recuerda el tiempo exacto podrían haber sido unos dos o tres meses, el proceso de reportaje siguió su curso. Él solo había tenido participación en el caso de la señora Solange Arias, madre de Yoshua Osorio. Después, tuvieron una conversación con la señora María Román, con Solange Arias y con Guillermo Coronado, primo de Andrés Ponce, quien les informó que el apoyo municipal no había sido de la manera en que se había comprometido. Los tres familiares les relataron que, efectivamente, habían tenido una opinión negativa respecto del proceso, tanto jurídico como psicológico, que se hizo por parte de la municipalidad de Renca; incluso, los buses para los funerales, en dos de los casos, no llegaron. También les informaron que, constantemente, la respuesta que tuvieron por parte de la

municipalidad y del equipo jurídico era de no presentar acciones judiciales, porque eso iba a generar un proceso de complicación.

Posteriormente, estuvieron haciendo averiguaciones al respecto. El equipo de Radar Renca trató de hacer las averiguaciones, pero no lograron tener ningún tipo de información fehaciente que confirmara que había algún tipo de obstrucción o alguna señal, como sospechaban o tenían la sensación las familias.

Más adelante, a dos años del caso Kayser, lograron ver, a través del reportaje de “Jaque Matus”, del canal La Red, conducido por Alejandra Matus, que efectivamente hubo algún tipo de comunicación entre el director jurídico de ese momento de la municipalidad de Renca y la señora Paula Abugattas, teniendo o manifestando información de que no presentaran acciones jurídicas al respecto, y sobre el levantamiento de los hechos donde ocurrieron los sucesos. Claramente, eso daba una señal, a su juicio y de la familia, de que había algún tipo de comunicación interna, con el objeto de no perjudicar la posibilidad de hacer efectivo algún tipo de seguro o la posibilidad de vender rápidamente el recinto, como se manifestó y se creyó que podía pasar en ese tiempo.

En 2021 salió electo concejal de la comuna de Renca. Por su cercanía, comienza a comunicarme con las familias. Se acercó a conversar con la señora María Román, esposa de Manuel Muga, porque anteriormente su relación había sido con el hijo. Ella le relató que, efectivamente, no tuvo el proceso de acompañamiento que esperaban por parte de la municipalidad, no dice que no haya existido, y que el proceso por parte del fiscal también había sido bastante deficiente, por el hecho de que no había una conexión ni información directa.

Lo que en ese momento también les pareció relevante es que les informaron que anteriormente había habido un fiscal, que se presentó en el lugar de los hechos en calidad de bombero, y que este fiscal era Xavier Armendáriz, pero que él se había presentado como bombero y no como fiscal; sin embargo, él generó una serie de diligencias que se debían ejecutar en ese momento en las ex bodegas. Posteriormente, la información que les entregaron las familias fue que ellos consultaron sobre los bomberos que habían estado en ese lugar, que llegaron al incendio, pero no aparecía el fiscal y bombero Armendáriz en dicho informe que, en particular, él no lo tiene. Pero, aunque no lo pueda confirmar, al parecer lo tendría el equipo de reportaje de La Red que emitió la investigación con la periodista Alejandra Matus.

Lo que sí les manifestaron la señora María Román, Solange Arias y la madre de Andrés Ponce, la señora Alejandra Ponce, con quien comenzaron a tener vínculos y contacto directo, es que ellos tenían la sensación de que el proceso tenía muchas irregularidades por cómo se venía realizando. Primero, porque ni siquiera se acordonó el lugar y porque, posteriormente, se mantuvo abierto mientras se realizaban diligencias en el mismo sitio de los hechos, donde cualquier persona podía entrar, lo que,

obviamente, podía generar una obstrucción o algún tipo de complejidad para realizar diligencias eficientes.

Por otra parte, les dan a entender que el fiscal no había tenido una actitud colaboradora durante el proceso. Muchas veces, no respondía los llamados, los correos o las solicitudes que habían realizado. Tampoco sabían qué había pasado con la posible evidencia que había encontrado la periodista Paola Dragnic, de TeleSUR, y con la información que ella había entregado directamente al fiscal del caso, José Morales.

Obviamente, esos elementos les arrojaron varias inconsistencias y en la conversación que empezaron a tener con la familia (esas tres personas con las que él ya tenía un vínculo y un contacto directo y constante) les manifestaron que creían que había habido intervenciones o posible intervención de terceros en la muerte de estas personas, por información que ellas mismas les relataban y que el reportaje de Alejandra Matus también manifestó. Por ejemplo, la posición de los cuerpos en que se encontraron las personas, como muestra el video filtrado por un efectivo de Carabineros que se hizo público en las redes sociales y al que él no tuvo acceso cuando se viralizó, pero que gente cercana a él sí lo tuvo. Ese video fue difundido por redes sociales, por Facebook, y también llegó a muchas personas por wasap. La posición de los cuerpos era de estirados y no, necesariamente, de compungidos, que es la manera en la que generalmente están las personas que mueren producto de la carbonización, de quemarse, o incluso de la asfixia. La posición es contraria a la que ellos tenían.

Considera que hubo ciertos elementos que el Departamento de Tanatología del Servicio Médico Legal no perició con rigurosidad en el caso de algunos cuerpos, como en el de Joshua Osorio, en el que posiblemente había extractos metálicos dentro de su cuerpo, lo que podía ser algún tipo de indicio de posibles balas. No era algo que ellos pudieran confirmar. Pero ven que no hubo una diligencia rigurosa respecto de los cuerpos encontrados.

En el caso de Manuel Muga, hubo una fractura o un hematoma craneal, provocado, por algún objeto contundente que, posiblemente, hubiera generado algún tipo de lesión grave. Eso tampoco cometa que estaba periciado ni manifestado, o tenía algún tipo de informe.

Además, respecto de donde ocurren los hechos, desde Radar Renca nunca lograron tener acceso a algún tipo de información concreta o científica que determinara dónde y cómo se produjo el incendio. Pero hay un lugar, situado en el primer piso, en el sitio de almacenamiento, donde posiblemente se genera el humo y se empieza a provocar el incendio, y este efecto de condensación del fuego hace que finalmente explote y provoque altos grados de calor y el incendio brutal que hubo en ese lugar, así como en el Líder, que estaba al costado. Como dice, no había ningún tipo de información ni investigación científica ni peritaje respecto de las posibles causas del incendio, ya que también hay relatos de que no había solo un foco de incendio, porque él está hablando

de una bodega que mide 16.000 metros cuadrados, y la construcción puede ser fácilmente de unos 9.000 metros cuadrados.

Además, el reportaje y la información que obtuvieron de Paola Dragnic, periodista del medio TeleSUR, entregado al medio de comunicación Radar Renca, les da cuenta de que sí había posibles acelerantes, porque encontraron en el lugar de los hechos bidones con posibles acelerantes, no en un solo lugar, sino en más de uno. Eso, sumado a la evidencia que ella misma encuentra, correspondiente, posiblemente, a uno de los familiares, lo cual los lleva a pensar que el procedimiento que se había realizado, en general, era muy deficiente. En tal sentido, faltaba saber a cabalidad, primero, cómo se había producido el incendio y, segundo, si efectivamente el lugar de los hechos fue periciado con la rigurosidad que se necesitaba para poder dar con las personas que fallecieron en el lugar, sin necesidad de los exámenes de ADN, o teniendo algún tipo de elemento que pudiera relacionar a las personas. Esa evidencia estaba, pero reconoce que no fue periciada por los organismos competentes en ese momento.

Lo que generaron ellos después fue todo un proceso de acompañamiento a las familias en el ámbito psicológico, poniéndose a disposición de acompañarlas en diversas actividades y la posibilidad de avanzar en verdad y justicia, para lo cual la memoria y la reparación son sumamente importantes. No olvidan(y lo manifiestan en una conversación que tuvieron con las familias y con diferentes organismos políticos) que este hecho no ocurre por una situación aislada; esto según él era un conflicto político que estaba viviendo el país, además una situación de movilización social álgida, con militares en las calles, había toque de queda y también se había decretado el estado de excepción en la capital.

Además, él considera que ese no fue el único hecho de incendios extraños (además de Metro), en locales comerciales, pues también se dio en otras comunas cercanas al sector norponiente de Santiago: Maipú y Quilicura, donde hubo hechos de similares características, algunos de ellos también con consecuencias fatales de personas que mueren en el lugar, producto de estos siniestros, y que también dejan algún tipo de manto de dudas.

Por ende, empezaron a avanzar rápidamente, conversaron con diferentes organismos y levantaron, como opción, declarar el lugar donde ocurrieron los hechos de la empresa Kayser como un sitio de memoria, no necesariamente porque haya habido intervención de terceros o agentes del Estado en la muerte de estas personas, porque no es la evidencia ni tampoco los resultados que tienen hoy en día, pero sí por negligencia, y porque también correspondió a un contexto político, donde la ciudadanía se encontraba en hechos de movilización y había todo un conflicto político que se estaba desarrollando en el país.

Entonces, a partir de la negligencia y del poco acompañamiento por parte del Estado con las familias, ellos creen que aquí hay un sesgo de clase, ya que, si esto

hubiese ocurrido en una comuna como Vitacura, a cinco personas o a cinco vecinos de ese lugar, no se habría hecho quizás el mismo tipo de diligencias ni habría tenido el mismo tipo de respuesta por parte del Estado, como sucedió en el caso de Renca, una comuna popular y con cinco vecinos que también son de los sectores más vulnerados, porque recuerda que el Estado es el mayor vulnerador de derechos.

De acuerdo con eso, empezaron a trabajar en esto y presentaron ante el Consejo Nacional de Monumentos la solicitud para declarar la zona donde estaba emplazada la empresa Kayser como un sitio de memoria, presentando diferentes cartas de apoyo dentro del espectro político como de organizaciones de derechos humanos y también de las familias, con la compañía de su equipo (él no fue, pero sí una de mis asesoras) que acompañó a las familias al III Foro Mundial de Derechos Humanos, en Buenos Aires, donde se vincularon con diferentes organizaciones, entre ellos, el juez Baltasar Garzón, quien también manifestó todo su apoyo y cercanía con las familias.

A más de tres años, todavía siente que están muy lejos (y las evidencias así lo indican) de encontrar verdad y justicia para los hechos que ocurrieron con las cinco personas en la empresa Kayser.

Además, declara que existe todo un manto de dudas por la deficiente respuesta del Estado en torno a cómo generar un proceso de investigación eficiente y eficaz, en relación con lo que ocurrió ahí, pero también porque creen e insisten en que el diseño de las políticas públicas que hoy existen en materias jurídicas tiene un sesgo de clase y eso se ha manifestado de manera bastante evidente en las familias del caso Kayser.

Más o menos, esa ha sido la vinculación hasta el día de hoy. Ha tenido diferentes conversaciones y, próximamente, tendrán reuniones con la Red de Sitios de Memoria para seguir avanzando en la posibilidad de declarar a Kayser como sitio de memoria.

El lugar donde ocurrieron los hechos fue vendido por parte de la familia Abugattas a un proyecto inmobiliario que construirá departamentos sociales y este proyecto habitacional está también en conversaciones con la entidad patrocinante, con el fin de resguardar el lugar donde ocurrieron los hechos. Además, existe esa voluntad por parte de la entidad patrocinante para llevar adelante el proceso de verdad y justicia, pero también un sitio de memoria, para que en Chile nunca más ocurran estos hechos porque no tienen la respuesta del Estado ante situaciones en las que, en un contexto político, fallecen en extrañas circunstancias ciudadanos de las comunas populares.

Ante algunas preguntas de los parlamentarios el señor Améstica, contesta que el día en que ocurrieron los hechos no vieron otros medios de comunicación en el sector. Además, ellos pertenecen a un medio de comunicación independiente. Por lo tanto, no sabían mucho ni tampoco se relacionaban. Sin embargo, pudieron evidenciar que había mucha gente en el sector. Entonces, posiblemente estaban allí, pero ellos no lo evidenciaron y tampoco se acercaron a ninguno de ellos.

En cuanto a cuáles eran las instituciones que efectivamente estaban en el lugar, puede decir que se encontraba allí Carabineros. De hecho, había dos patrullas de Carabineros cercanas al lugar, pero, estaban en el sector de enfrente, que sería la calle La Rambla. Más o menos en ese sector los vio.

El personal de Bomberos estaba en ese momento terminando de apagar el incendio. Él llegó minutos después de las cinco de la tarde. Por ende, Bomberos estaba operando para poder terminar con el incendio.

Sobre sí había militares en el sector; a esa hora había una fuerte presencia de militares aún, que llegaron, por lo que les dijeron, alrededor de las cuatro de la tarde. Eso es lo que les relata la gente que estaba en el lugar, porque ellos consultaron para tener mayores antecedentes.

En cuanto al fiscal Armendáriz, la información que obtuvieron fue que él había solicitado a Carabineros hacer el levantamiento. No sabe en qué calidad las hizo o si estaba dentro de las atribuciones como bombero haberlas podido realizar o haberlas podido solicitar, pero efectivamente él solicitó que Carabineros hiciera el levantamiento correspondiente.

También tiene una visión doble o, más bien, un rol que tiene dos características, en su participación, respecto de los hechos ocurridos. Una, tiene que ver con cómo cubrieron la noticia el día de los hechos, como medio de comunicación comunitario independiente, que tiene una línea editorial y que siempre se ha manifestado como una línea que busca la verdad, la justicia y la memoria en este tipo de casos.

Sobre todas las cosas, ahí evidenciaron ciertas negligencias en un rol que tiene que ver con el medio de comunicación. Las aprehensiones y las apreciaciones posteriores que él pudo haber vertido tienen que ver con el rol de concejal, con el acompañamiento a las familias y con mi vinculación con el Estado. Y Quiere hacer una separación respecto de esto.

Efectivamente, ellos evidenciaron falencias como que durante días no hubo ningún tipo de resguardo en el lugar del suceso (el segundo incendio cree que se provoca ocho días después aproximadamente) y en cuanto a los bidones que se encuentran, según manifiesta la misma gente, se podía ir al lugar con toda libertad. Además, tuvieron de manera interna conversaciones con Paola Dragnic, del medio de comunicación TeleSUR. Lo que dice es que eso no debió haber ocurrido. Menciona que todos saben que es de sentido común resguardar un sitio o lugar en donde se estaban levantando pericias, pero el lugar se encontraba en abandono total y cualquier persona podía ingresar, de día o de noche.

Por otra parte, respecto de la evidencia que se encuentra y que se entrega a uno de los familiares, a Manuel Muga hijo, que al parecer correspondía a su padre, no se entrega ningún tipo de informe en ninguno de los primeros que genera el Ministerio Público.

Sobre lo que encuentra Paola Dragnic dentro del lugar, dice que se lo entrega a las familias, que se informa a Carabineros y que se presenta al fiscal. En cuanto a esa evidencia, posteriormente no existe respuesta y, en el seguimiento que hicieron, la única información que obtuvieron fue a través del reportaje de Alejandra Matus, en que se señala que esa evidencia para el fiscal no era relevante. Él dice que esa información no era relevante para el caso.

Insiste, que esto lo plantearon desde un punto de vista, aunque no es periodista, sino ingeniero comercial, pero sí trabajó en el medio de comunicación por siete años y también en otros medios de comunicación radiales, a nivel general.

Efectivamente, creen que hubo ciertas falencias en el proceso, tácitas, respecto de cómo se fueron generando las diligencias, porque hay cosas que él considera que generan un manto de dudas.

Pero, su reflexión y la necesidad de avanzar en memoria y reparación se dio cuando se convirtió en concejal de la comuna y, a través del vínculo que fue generando su equipo con las familias, sus apreciaciones, que es política, se basa en estos mismos hechos y en el tratamiento que se dio a las familias en sí de parte de la Municipalidad de Renca, ya que ellas acusan un abandono o un no acompañamiento prometido.

De hecho, cuando aparece el reportaje de Alejandra Matus, la Municipalidad de Renca emite un comunicado, señalando que sí habían adquirido el compromiso de acompañar a las familias, porque el reportaje era bien evidente, ya que hablaba de posibles comunicaciones que había habido por parte de asesores jurídicos de la Municipalidad de Renca con las familias de la empresa Kayser, a través de la señora Paula Abugattas.

Ante ese reportaje, la municipalidad indicó que había habido un acompañamiento y que se había puesto a disposición de todo el proceso. Pero, posteriormente, conversó con las familias y nos dijeron que las cosas no eran como las había expresado la municipalidad.

No es que no haya existido algún tipo de acompañamiento, sino que era muy deficiente porque, por ejemplo, el acompañamiento psicológico a las familias consistió en una sesión de quince minutos para todas ellas juntas. No entienden que eso sea un acompañamiento para trabajar directamente el área psico socio emocional de las mismas familias que habían perdido a sus familiares. Además, como señaló, también se dio el problema de que, al menos en dos de los casos, iban a llegar buses para llevar a los familiares, a los simpatizantes y amigos de las personas fallecidas a los funerales, pero, simplemente no llegaron, y no hubo información de eso.

Por ende, por parte de la municipalidad creen que hubo una falencia y, en su rol de concejal, cree que el acompañamiento debió haber sido distinto.

A raíz de ello, consideran que la municipalidad, como parte del Estado, no estuvo a la altura de lo que debió haber hecho, ni siquiera de lo que se le había solicitado y

tampoco lo estuvieron los organismos judiciales y jurídicos al respecto. No hubo un buen acompañamiento y, desde ahí, creen que eso tiene un sesgo de clase. Esa es su posición desde la concejalía.

Si bien entienden que no tiene que haber un acompañamiento por parte del fiscal, ellos también expresan que la información que se le había solicitado al fiscal, cierta reciprocidad con respecto a esta, ni siquiera había estado bajo lo esperado, sino muy por debajo, y también lo estuvo la Municipalidad de Renca.

También dice que algo que viene ocurriendo desde hace unos meses, en cuanto a que se da la orden de exhumación de dos de los cuerpos, y para eso, el Servicio Médico Legal solicita y, además, explica a las familias cómo va a ser el proceso. Entonces, junto a la abogada Alejandra Arriaza, las familias piden el acompañamiento de algún organismo (no necesariamente del Estado), por las dudas que generaron las pericias del Servicio Médico Legal respecto de los cuerpos.

Por parte del fiscal se aprueba que, dentro del proceso de la exhumación, estuviera el grupo Echaf, que es un equipo internacional que acompaña estos procesos con expertos en tanatología y que tiene la experticia necesaria. Eso fue aprobado, pero no se le dio el financiamiento y al no hacerlo, se perdió evidencia diaria, según la misma información que entrega el Servicio Médico Legal (en una reunión en que acompañó a las familias), porque los cuerpos estuvieron muchas semanas sin que se realizara ningún tipo de diligencia respecto de lo que ocurrió, ya que, al no aprobarse el financiamiento, el grupo Echaf no pudo realizar su trabajo. Eso les golpea duramente a las comunas más populares, porque si hubiesen sido personas con otras posibilidades económicas, estas diligencias sí se hubiesen podido hacer.

Sobre el memorial dice que la comunidad aledaña, que es la villa La Hacienda, que es bastante grande, manifestó su apoyo (incluso, la misma directiva) para la posible construcción de un sitio de memoria en ese lugar. Esto también se ha hecho con firmas de apoyo a esta iniciativa por parte de diversos concejales de la comuna de Renca.

Por su parte, el alcalde no ha apoyado la iniciativa de manera concreta, pero dice que si el proyecto avanza no tendría ningún problema en sumarse a la iniciativa. También han recibido apoyo de otras comunas, como de la alcaldesa de Quilicura y del alcalde de Pudahuel; también de organizaciones de derechos humanos de la misma comuna. Lo mismo manifestó la villa Miraflores, cercana al lugar, ya que, testimonialmente, dirigentes del espacio, también estaban bastante de acuerdo.

Quiere finalizar su exposición, diciendo que para la gente que vive en el sector es un trauma que todavía está bastante abierto.

Según las conversaciones que han tenido, hay lugares siniestrados que todavía no son recuperados; por ejemplo, el supermercado Líder recién está empezando a funcionar de manera muy precaria.

Las antiguas bodegas de Kayser están en total abandono y el lugar genera una sensación de inseguridad bastante compleja para sus vecinos, como también muchas dudas e incertidumbre, de acuerdo con los reportajes que se han ido realizando y la información que ha sido revelada por su parte, a través de un comunicado que hicieron público ante la respuesta de la municipalidad de Renca, que creen que no entregó el acompañamiento necesario. Además, el sentir de la gente del sector es que allí debiese haber un lugar, ya que esto correspondía a un problema de convulsión social.

Asimismo, todo esto les deja un manto de dudas, porque cuando ocurre ese tipo de hechos (y quiere decirlo con absoluta libertad) y hay fallecidos, estos últimos siempre vienen de su lado. Entonces, desde su punto de vista, esa situación debe ser reparada, porque cinco vecinos de una comuna popular fallecieron calcinados en ese lugar y eso para ellos debiese ser distinto, en otras circunstancias, y si ocurre, no debiese ser ni debiese haber sido tratado de la manera como se hizo. Así culmina su presentación.

El señor **Juan Carlos Anabalón**, quien fue citado en su calidad de exfuncionario del Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Renca y que actualmente trabaja en el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Junto con saludar a las diputadas y a los diputados, quiere iniciar su presentación, indicando que formulo esta declaración en mi condición de exdirector jurídico de la Municipalidad de Renca en la fecha en que ocurrieron los lamentables hechos.

Como se indicó, su declaración tiene que ver con esto y no con su actual condición de asesor jurídico del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Lo aclara para que no haya ninguna duda ni confusión al respecto. Dice que es importante tenerlo en consideración, porque es relevante tener presente el marco jurídico de la intervención de la municipalidad, por lo menos desde la lógica de la asesoría jurídica.

Cabe considerar que, de acuerdo con las normas que regulan al Ministerio Público, su ley orgánica constitucional, a ese órgano, por disposición constitucional y legal, le corresponde ejercer la acción penal, en general, en el ejercicio del Código Procesal Penal correspondiente.

El Código Procesal establece que los órganos y servicios públicos, como es la municipalidad, solo podrán interponer querellas cuando sus respectivas leyes orgánicas le otorguen expresamente la facultad para presentarlas. Ese es como un marco general.

Respecto de la municipalidad específicamente, la ley orgánica constitucional N° 18.695, en el artículo 28, inciso segundo -la versión vigente de este artículo se modificó en 1992-, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica podrá iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad, cuando sea procedente, y el alcalde así lo determine. Esa es la norma bajo la cual se establece la facultad del municipio en relación con acciones legales.

En ese sentido, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha señalado en algunos dictámenes, precisando esa facultad, que la asesoría jurídica de la municipalidad debe realizarse -para efectos de acciones judiciales, como, por ejemplo, la presentación de querellas- cuando se refiera a intereses generales de la comunidad. No cuando se refiera a intereses particulares de casos que afecten a determinadas personas, sino casos que afecten a la comunidad en su conjunto. Se entiende por comunidad a un grupo de personas que forman parte, en este caso, de la comuna de Renca.

Varios dictámenes lo han expresado así; entre otros, el dictamen N° 49.797, de 2000, señala que a las asesorías jurídicas le corresponde intervenir, desde el punto de vista de iniciar acciones legales, cuando algún interés de la comunidad haya sido afectado.

El dictamen N° 15.868, de 2005, en relación con un caso que tenía que ver con personas que fallecieron y con la posibilidad de que el municipio pudiera ejercer alguna acción judicial en defensa de los intereses de los familiares de esas víctimas, señala, en la parte pertinente, que en el caso en cuestión no procede respecto de los jefes de hogar de las familias que perdieron la vida en un accidente en la vía pública, lo que ocasionó conmoción pública, pues esta última circunstancia -señala la Contraloría- no justifica que se disponga la contratación aludida con recursos municipales, para apoyar un interés particular, por relevante que sea la opinión pública. Es decir, desde el punto de vista de la normativa que rige el quehacer del municipio, y en particular de la asesoría jurídica, la posibilidad de presentar una querrella no es una obligación, ni siquiera es una facultad, sino que tiene un carácter excepcional cuando se trata del ejercicio de acciones que tengan por objeto proteger intereses de la comunidad.

En este caso, conviene tenerlo presente porque, en virtud de las limitaciones que ha establecido la Contraloría o más bien las precisiones que ha hecho en favor de esa facultad, había que determinar si era posible que el municipio se querellara, en la medida en que hubiese antecedentes que demostraran que se estuvieran afectando los intereses generales de la comunidad de Renca, a partir de los graves hechos ocurridos. Evidentemente, el alcalde es la autoridad llamada por ley a establecer si se puede interponer esa acción. Ese el marco legal. Es fundamental tenerlo presente, porque, como se ha establecido y lo conoce toda nuestra sociedad y, particularmente, los vecinos de Renca, y como se ha encargado de recordar el concejal que acaba de declarar, el hecho era gravísimo. Dentro de la situación grave que estaba viviendo el país, efectivamente habían fallecido cinco personas en circunstancias que no se han aclarado, pero que fueron muy violentas y tremendas.

Frente a esa situación, la municipalidad dispuso una serie de ayudas, en virtud de otra norma que faculta a la municipalidad a brindar ayuda de tipo social y asesoría

jurídica a personas de la comunidad. Entiende que estaba citado el alcalde, señor Castro, quien podrá referirse en detalle al conjunto de medidas que se adoptó.

Entonces, desde el punto de vista estrictamente de la asesoría jurídica, se les pidió que asesoraran y acompañaran a las víctimas, más precisamente, a los familiares de estas víctimas y para ello hubo una serie de reuniones.

Se les pidió asesoría y ellos conversaron con las familias en varias reuniones, a pocos días de ocurrido el hecho. El siniestro ocurrió el domingo 20 de octubre, cuando el municipio, igual que muchos servicios públicos, estaban en una situación de funcionamiento bien especial. No había funcionamiento, había toque de queda, era bien compleja la situación. En cualquier caso, el municipio se hizo cargo de brindar esos apoyos.

Frente a la solicitud que planteaban algunos familiares respecto de presentar querellas y acciones más allá de la asesoría que se les estaba brindando, en conversación y en coordinación con el alcalde, este estimó que faltaban mayores antecedentes para establecer la forma en que habían ocurrido los hechos, a efectos de determinar, entre otras cosas, que efectivamente se estaban afectando los intereses de la comunidad en los términos exigidos por la norma, lo que nos facultaba como municipalidad a presentar las querellas correspondientes. Por ejemplo, que se calificaran concretamente los hechos o que hubiera antecedentes más concretos de qué habría ocurrido, como homicidios de las personas que fallecieron.

Entre las medidas que se llevaron a cabo se obtuvo que algunas de las víctimas otorgaran un mandato judicial para realizar algunas gestiones judiciales ante el Ministerio Público. De hecho, el 5 de noviembre, o sea, a pocos días de ocurridos los hechos, en representación de algunos familiares, se solicitó al Ministerio Público que se ampliara la autopsia de una de las víctimas, del señor Yoshua Osorio Arias.

Entre las funciones y las tareas que se hicieron estuvo la de apurar la autopsia porque en ese entonces el país, en general, estaba funcionando con muchas dificultades, por lo que la autopsia se estaba demorando. Una de las acciones que hizo la municipalidad, el equipo que le tocó coordinar y dirigir, fue apurar la autopsia.

Una vez que tuvieron acceso a la autopsia, se solicitó que se ampliara, ya que consignaba ciertos datos que eran poco claros, como la existencia de tres orificios en la región torácica. La autopsia no aclaraba los antecedentes ni aportaba datos respecto del origen o la causa de esos orificios ni la forma en que habían ocurrido; en definitiva, estos orificios habrían sido causal por cómo estaban relacionados con el fallecimiento de las víctimas.

En ese punto, entre otras cosas, ellos solicitaron todos los antecedentes y copias de esos archivos para tener los antecedentes y estos fueron entregados a los familiares de las víctimas para que también los tuvieran.

También se pidió que se aclarara por qué en la autopsia se hablaba de que en el cuerpo de Yoshua Osorio, específicamente en la pierna izquierda, había material radiopaco irregular, compatible con fragmentos metálicos. Precisamente, ellos pidieron que se ampliara el informe, especificando las razones o a qué se referían con este material y cuál podría ser su origen.

Al respecto, señala un dato importante que ocurrió en ese momento, que fue conocido públicamente a través de un informe periodístico, en este caso, de Canal 13, en que el Servicio Médico Legal (SML) hizo un comunicado público en el que señalaba, entre otras cosas, que ellos no realizaban peritajes balísticos. Eso lo declara en medio de esta situación tan especial.

Además de lo que respecta a la autopsia, ellos solicitaron identificar al personal militar que concurrió al lugar porque, revisando las sesiones, hay coincidencias de que llegaron efectivos militares. Entonces, se le pidió al fiscal que aclarara, en este caso, a través de una comunicación al Ministerio de Defensa Nacional, cuántos militares y en qué circunstancias habían estado presentes en el lugar y, además, que se dispusiera una reconstitución de escena, lo que les parecía relevante. La fiscalía, en ese momento, desechó estas peticiones; no las aceptó.

Todas estas gestiones fueron hechas en la medida en que tenían un mandato judicial para actuar en representación de las víctimas. Sin embargo, luego de 45 días de transcurridos los hechos, los primeros días de diciembre, la señora Solange Arias presentó una querrela a través de un abogado particular, de lo que ellos se enteraron un tiempo después. En esa parte para ellos fue difícil la comunicación con la señora Solange Arias. Al enterarse de que ella ya tenía abogados particulares, ese mandato no tenía sentido. También los demás familiares decidieron interponer querrelas particulares y, ante eso, dejaron de intervenir judicialmente y de tener acceso a la información de la que podían disponer mientras fueron mandatarios.

Eso ocurrió desde el punto de vista estrictamente judicial, pero, como señala, también el abogado se llevó a cabo otro tipo de acciones de carácter administrativo ante otros órganos. En primer lugar, ante el Servicio Médico Legal hicieron gestiones para agilizar la entrega de los cuerpos de las personas fallecidas para que los familiares tuvieran acceso a aquello.

Gestionó el municipio, más exactamente, el alcalde en coordinación con ellos, una reunión con el fiscal de la Región Metropolitana Centro Norte, el señor Xavier Armendáriz, que ha sido mencionado en la comisión, para que recibiera a los familiares de las víctimas. Esa reunión fue con diversos funcionarios del Ministerio Público, incluido el fiscal José Morales, que estaba a cargo de la investigación. Esa fue una gestión propia del municipio, coordinada por la dirección jurídica.

Asimismo, en términos personales, se gestionó ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) que los representantes de la Oficina del Alto Comisionado

de las Naciones Unidas, que se constituyeron para hacer un informe sobre la situación y violación a los derechos humanos, citaran a los familiares de las víctimas, para que tuvieran conocimiento de estos hechos. De hecho, en el informe que publicó dicha entidad u organismo, aparece la referencia precisamente a lo que les había ocurrido a estas personas en el incendio de Kayser.

Esas fueron parte de las gestiones que se hicieron desde la dirección jurídica, mientras contaban con el patrocinio o el mandato judicial que se mencionó. En suma, fue un conjunto de secciones dentro del ámbito de lo que ellos estimaban eran sus facultades. Él trató de que aquellas acciones que buscaban juntar todos los antecedentes para establecer efectivamente que se había lesionado o se estaba lesionando el interés de la comunidad general de la comuna y que permitieran hacer una querrela en los términos que exige nuestra normativa.

Respecto de la supuesta relación o vinculación con la abogada Paula Abugattas, de la empresa Kayser, comienza indicando, que como dice el concejal Améstica, que ellos, mientras hicieron sus propias investigaciones, sus declaraciones, no tenían muy claras ciertas cosas y que, a partir del programa de televisión que hubo en el canal de La Red, realizado por la periodista Alejandra Matus, sacaban conclusiones o antecedentes, por lo cual encontraban que había situaciones complejas, y en ese programa es donde se hace referencia a estos correos o a estas comunicaciones permanentes que había entre su persona y la abogada Abugattas, que, según se insinúa en ese programa, tendrían por finalidad facilitar, de alguna manera, que la empresa Kayser pudiera demoler, y de esa manera cobrar los seguros y una serie de circunstancias.

Señala que ese programa incurre en una serie de imprecisiones, y no solo en imprecisiones, sino que, en algunos casos, en aseveraciones absolutamente falsas y carentes de fundamento.

Esos correos a los que hace referencia, en relación con una supuesta comunicación permanente, en realidad son correos en los que, en su calidad de director de asesoría jurídica, le comunicaba a la señora Abugattas que ellos no podían hacer intervención en el local (en donde estaba Kayser, donde estaban las dependencias de Kayser) y que ellos le impusieron, primero, la obligación de cerrarlo, porque estaba abierto, y esto estaba provocando una situación de riesgo y, como se encontraba en un estado muy lamentable, había mucho riesgo de accidentes. Entonces, ellos le obligaron a cerrarlo y se le dijo además que solo se podía cerrar y que no podía hacer ninguna acción de demolición, porque había diligencias pendientes.

Esos son los correos sobre los que, lamentablemente, la periodista Matus no indica su contenido; simplemente habla de unos correos entre su persona y la abogada, pero los correos tenían precisamente la intención de decirle a la señora que no podía demoler mientras hubiera diligencias pendientes.

De hecho, cuando vieron que una empresa estaba intentando demoler, personalmente él mandó otro correo, diciéndole que detuviera eso, que no podían seguir haciéndolo porque estaba prohibido en tanto hubiera diligencias pendientes. Incluso, hay un correo (y eso lo tendrá que aclarar la Municipalidad de Renca) que da una orden específica de detener las obras de demolición, porque no fueron autorizadas en ese momento.

Entonces, la referencia que se hace a su comunicación con la señora Abugattas va en un sentido totalmente diverso a lo que se insinúa sin ningún fundamento en ese programa de la periodista Matus.

Al respecto, él señala que la empresa intentó demoler clandestinamente la obra y la Municipalidad de Renca, en abril del 2020, dictó el decreto, prohibiendo la realización de esos actos.

Deja claro que esa imputación que hace la periodista Matus en el programa, como lo demuestran esos correos, es absolutamente falsa y no saben cuáles son sus fundamentos.

Respecto de que la municipalidad o de que él, en su calidad de director, le hubieran insinuado a las familias de los afectados que no había que presentar acciones legales, porque eso iba a ser complejo (cree que lo dice de distinta manera ese programa, y también el concejal), no es efectivo en absoluto; también es otra imputación falsa que le están haciendo. Nunca hubo, de parte de él ni de la municipalidad, una argumentación tendiente a señalar que no había que presentar acciones legales. Al contrario, ellos, mientras tuvieron el mandato judicial, intentaron realizar una serie de medidas para, precisamente, juntar los fundamentos para seguir adelante en el juicio. De hecho, como señaló, se pidieron diligencias, precisamente, que apuntaban en un sentido completamente diverso.

Cuando salió ese programa y se le hizo ver todos estos datos que él está dando, ellos, o sea, el programa se negó a hacer la aclaración correspondiente. De hecho, en la actualidad hay un juicio pendiente en la Corte Suprema donde él, ejerciendo los derechos que la Constitución le otorga, presentó un recurso de protección para garantizar mi derecho a la honra, que se ve absolutamente vulnerada por esta acción periodística que, a su juicio, carecía de fundamento y de elementos concretos que permitieran demostrar lo que aseveraba, en relación, en su caso, a unas supuestas acciones para que no se presentaran acciones legales por los familiares, y, por otro lado, vínculos extraños con la empresa Kayser tendientes a, de alguna manera, facilitar sus intereses, ya fuera para demoler, para cobrar seguros, etcétera. Todo eso es falso. Aún no se resuelve el recurso de protección, pero esperan que pronto se resuelva.

Así ha hecho este relato sobre los hechos y su participación personal. Él dejó de trabajar en la Municipalidad de Renca en junio de 2021. Por lo tanto, de los hechos posteriores, incluso los hechos posteriores judiciales, desde que dejó de tener mandato,

no tiene mayor conocimiento de lo que judicialmente se ha ido avanzando en las diligencias y acciones de los distintos organismos involucrados.

Sesión en formato mixto del día 05 de junio 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión se recibe en calidad de invitados, los familiares de los afectados, señoras Solange Arias, Margarita Ponce y María Teresa Román y su hija, Natalia Meza, junto a la psicóloga, señora Fresia Vargas. Asimismo, asiste la abogada del equipo de la parte querellante, señora Alejandra Arriaza, y los concejales de la comuna de Renca, señora Ana Paz Casimiro y señor César Améstica.

Comienza su exposición la señora **María Teresa Román** (familiar de afectados) es viuda de Manuel Muga., ese día, su esposo estaba en la casa y salió a comprar una torta. Sin embargo, se perdió su rastro y después de una semana lo encontraron en la bodega de la Empresa Kayser.

Ellos no militan en ningún partido político, no viven cerca, nada de eso. Lo buscaron mucho, y al final apareció, después de que fueron al Servicio Médico Legal, y les dijeron que estaba ahí, en la bodega de la Empresa Kayser.

Hay un reportaje según el cual se encontró evidencia, ropa de su esposo y unas llaves de él, y después de un año las fueron a retirar al domicilio, y cuando ellos fueron a hablar con el inspector, este dijo que el fiscal Morales había dado la instrucción de que no se periciaran esas ropas. Entonces, nuevamente, ellos hicieron los trámites para que se pudieran periciar.

Ellos estuvieron mucho tiempo buscando a su marido. No tenían por dónde; él salió a comprar y en ese lapso no saben qué pasó. Se hizo una denuncia en Carabineros por la desaparición, su hija puede hablar sobre eso, sobre qué le respondió Carabineros ese día. La denuncia la hicieron al otro día y fue por presunta desgracia.

La señorita **Natalia Meza** (familiar de afectados), hija del señor Manuel Muga, recuerda que su padre ese día no llegó a la casa. Lo buscaron por todas partes. Esperaron las 24 horas necesarias para poder hacer la denuncia por presunta desgracia y al día siguiente fueron a carabineros. Ella le contó al carabinero que la atendió la situación que había pasado, que su papá había ido a comprar (estaban en pleno estallido social) y, entonces, le dijo: ¿No se habrá ido con otra mujer? Esa fue su respuesta, ante la cual a ella le dio rabia, pena, impotencia. O sea, su papá estaba desaparecido y necesitaba encontrarlo. O sea, un poco de humanidad pide ella.

La señora doña María Teresa Román (familiar de afectados), sobre si su esposo salió ese día a comprar ella responde, que sí que su esposo salió a comprar una torta, porque estaba de cumpleaños su yerno y, como no tenía regalo, él se ofreció para ir a comprarla.

Ellos jamás han andado en una protesta; jamás han andado en una marcha. De hecho, la primera marcha en la que ha participado, a sus 60 años de vida, fue para el segundo aniversario del fallecimiento de su esposo, cuando fueron a Kayser. Recién ahí conoció el lugar. Ellos son de Renca, vive en la zona llamada Cabo de Hornos, en Manuel Rodríguez, a bastante distancia de la fábrica, a como media hora, más o menos. Sobre el lugar de donde iba a comprar la torta no dijo a donde iba a ir y justamente, la preocupación que tienen es sobre cómo llegó allá. No saben realmente el trayecto que él hizo. Él les dijo que iba y volvía, que a la vuelta almorzarían. Más allá de eso, no saben nada.

Lo único que saben es que, después, se filtró un video que subieron los Carabineros, que mostraba los cuerpos quemados. Ella no lo ha visto, pero sí sus nietos y casi todo el mundo, porque llegó por todos lados. Pero, nunca lo asoció con su esposo, porque él jamás había estado en eso. Ellos nunca han participado en nada. Esa es una pregunta que se hacen siempre, es qué pasó en ese lapso, entre que salió y llegó a ese lugar. Esa es la pregunta que siempre se va a hacer. Recalca que Él nunca participó en protestas ni en partidos políticos. En nada.

La señora **Solange Arias** (familiar de afectados), es la mamá de Joshua Osorio, el joven de 17 años que falleció en la fábrica Kayser.

Es una de las testigos que estuvo en el incendio. Su hijo fue a ver cuando estaban saqueando la fábrica Kayser, tipo 15:00 horas de la tarde. Como las 15:15 horas le llama su yerno, que andaba con él y con Julián Pérez, diciendo que no encontraban a Joshua. En ese lapso, sus hijas fueron hacia el lugar y también la llamaron, diciendo que no lo encontraban. Entonces, fui ella, tipo 15:30 horas, porque su casa queda relativamente cerca del terreno de Kayser. Vive como a diez minutos del lugar. Vive en la Villa Miraflores.

Cuando llega, se encuentra con el incendio. Empezó a buscar a su hijo, porque decían que había salido por la parte trasera de la fábrica. Corrió por los andenes, buscando a su hijo, pero no lo pudo encontrar. No encontró ninguna salida, siendo que había lugares por donde podría haber salido. En eso estuvo todo el día.

A los carabineros que se encontraban ahí les pidió que, con el RUT de su hijo, vieran si estaba detenido en alguna comisaría, pero no le dieron ninguna información.

El día del incendio, con amigos de sus hijas y vecinos, trataron de ayudar a tirar las mangueras, para que los bomberos pudieran cumplir con su labor de apagar el incendio, lo que demoró demasiado. Luego, los bomberos les dijeron que les iban a dar información y les preguntaron a quién andaban buscando, pero nunca les llegó esa información.

Después, por un llamado telefónico de una de las amigas de su hija, se enteraron de que en el canal 7 había dicho que había cinco personas calcinadas, que habían fallecido en la fábrica Kayser.

Ella fue a la fábrica Kayser. Como mamá, ella quería saber si realmente su hijo estaba ahí. Se quedó hasta que llegó el Labocar, pasadas horas de la tarde. Ese fue el mismo día 20 de octubre desde las 15:00 horas en adelante ella estuvo en ese lugar.

En el momento que el hijo desapareció y a ella le avisaron, ella recorre los sectores, buscándolo por los accesos, para saber si había salido por otra calle.

Él hijo llegó justo en el momento del incendio, y decían que ya estaba la PDI ahí. Ella lo sabe, porque es comerciante, y ese día había feria, y ella trabaja en esa feria, que queda justo en Miraflores.

Se queda hasta último momento, vio cuando llegaron los militares (que llegaron muy temprano), porque había toque de queda. Se queda, porque quería ver cuando sacaran los cuerpos, para reconocer algún indicio que le confirmara lo que no quería pensar. En ese momento ella fue amenazada por militares y carabineros, quienes le dijeron que se tenía que retirar del sitio e irse a su casa porque había estado de excepción. Lo que pudo observar, hasta ese momento, es que el sitio no fue periciado ni cerrado; tampoco los días siguientes.

Después de ese proceso, siguió buscando a su hijo, hasta que recibe la noticia que no quería escuchar. Entonces, empezó a investigar sobre la autopsia que les entregó el fiscal José Morales. El fiscal Xavier Armendáriz les dijo que los cuerpos estaban calcinados, pero eso no era así, porque ella reconoce al hijo y no estaba calcinado. En ese momento, él (fiscal Xavier Armendáriz) les dijo que estaba como bombero en el incendio.

La madre de Joshua Osorio, por su cuenta, empezó con una investigación, para saber qué había pasado con el hijo, la que arrojó que tenía tres orificios en el costal derecho y dos costillas quebradas, que son las más duras, que no se podrían haber quebrado en un incendio, porque las que se quiebran son siempre las más delgadas, las que están más abajo.

Continuaron con esa investigación y llegaron hasta un perito forense, que es un experto, don Luis Ravanal, quien detalló y le explicó la autopsia. Luego de ese proceso, empezó a exigir la exhumación del cuerpo del hijo. Para ella fue un proceso largo, porque la fiscalía no fue un aporte así lo sintieron. En resumidas cuentas, siente que fueron vulnerados, por su situación económica, por ser gente pobre, por ser gente de población; la fiscalía no los tomó mucho en cuenta, pero ellos no bajaron los brazos y siguen insistiendo en la exhumación.

Pasó mucho tiempo, por lo menos dos años, hasta que ellos lograron que autorizaran el proceso de exhumación de los cuerpos del hijo (Joshua Osorio) y de Andrés Ponce. Ese proceso también fue difícil para ellos, muy duro. Viviendo todo eso, lo que quieren saber es qué pasó. Ella quiere saber qué pasó con su hijo, por qué él estaba en esas circunstancias, si él no murió en posición fetal, sino estirado.

A ellos se les dieron la autorización y el plazo para la exhumación, en la que están trabajando peritos forenses del Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (Echaf), quienes han estado con ellos desde un principio y les han apoyado mucho en la investigación y todo lo demás. Ellos participaron en la exhumación de su hijo y cuando querían empezar con la autopsia, para que les dieran el plazo y el día en que comenzaría ese procedimiento, rechazan la participación del Echaf por una cuestión económica, ya que no podrían pagarle. Sobre el precio de las autopsias eran de 12 millones de pesos. La autopsia de Joshua Osorio empezó el 10 de mayo por parte del Servicio Médico Legal, de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones y del médico forense que colocó la fiscalía. Ellos no tienen a un forense veedor. En realidad, están trabajando con el sistema que la fiscalía les impuso.

Sin embargo, para ellos era muy importante que estuviera el Echaf, porque el Servicio Médico Legal desde un principio han visto que ha cometido muchos errores, tanto en las autopsias como en el proceso de entrega de los cuerpos. Después de las entregas han cometido muchas, pero muchas equivocaciones, así lo relata. Ellos han pasado un proceso que ha sido muy difícil y actualmente no confían para nada en ellos.

Entonces, piden, quieren y exigen, por último, que estuviera alguien que fuera de confianza de su grupo, para que la investigación sea amplia, abierta y sincera y no vuelvan a realizar la misma investigación que les dieron al principio, que no la vuelvan a repetir. Al principio, las autopsias las comparaban entre las familias y eran copia y pega, a pesar de que tenían varias diferencias. Eso a ellos les causó mucho alboroto, mucha angustia y mucho dolor como familia, porque no sabían si iban a sepultar a sus familiares, que son las dudas que han tenido. Piden en ese momento al fiscal nacional que los avalara, pero el rechazo esta propuesta.

Además, comenta que en ese tiempo el Servicio Médico Legal tuvo problemas con los cuerpos, se sacó de custodia el cuerpo de uno de los familiares de ellos, específicamente el de Andrés Ponce, que lo abrieron, lo cerraron y lo volvieron a poner en custodia. Para ellos el Servicio Médico Legal realmente no es confiable.

Por eso, repite que están en un proceso super difícil de tener y querer, pero, lamentablemente, la fiscalía los toma como a cualquier tipo de persona y ni siquiera tienen la voluntad de escucharlos. No le pueden exigir sentimientos, pero sí la voluntad de que quieren saber la verdad sobre qué pasó con sus familiares.

Sobre algunas preguntas que le realizan sobre el día del incendio y los horarios que ella maneja. Comenta que estuvo todo el día hasta pasadas las 20:00 horas. Esa era la hora del toque de queda y fue cuando le pidieron que se retirara del lugar, relata que la apuntaron con arma para enviarla a su casa. Que llegaron y se instalaron los vehículos, pero se quedaron conversando nada más, y que no hubo un proceso de aislar el sitio ni nada.

Vuelve a referirse al tema de las autopsias en donde El Echaf presentó el presupuesto a la fiscalía y esta lo rechazó. Ellos, como personas vulnerables, de población, no cuentan con esa cantidad de dinero para poder pagar y que se haga un trabajo limpio y expedito.

Sobre este punto el señor Hirsch (diputado) le realiza una pregunta a la abogada Arriaza: ¿Es habitual que rechacen una segunda autopsia o más bien normal que se acepte una segunda autopsia solicitada por las partes? En este caso, ¿cómo es el procedimiento normal?

La señora **Alejandra Arriaza** (abogada querellante) sobre los procesos en que efectivamente hay muchas dudas respecto de las causas de muerte y no se han logrado precisar, como en el caso de estas cinco víctimas, cuyo fallecimiento sucede, precisamente, en un estado de excepción constitucional, considera que debió haber regido el Protocolo de Minnesota, con el objeto de esclarecer efectivamente y buscar si hubo intervención de terceros en las muertes de los familiares de sus representados. Sin embargo, eso no se hizo; las autopsias presentan varias falencias y hubo muchas situaciones que no fueron detalladas ni explicadas.

Por lo tanto, considera que, desde el inicio de la investigación, los familiares solicitaron permanentemente una nueva autopsia. Tanto es así que no solo era para determinar ciertas lesiones que no se explican con la acción del fuego o con el calor, sino que, además, porque tienen dudas de si efectivamente las personas que enterraron son sus respectivos familiares. En consecuencia, las familias lo han estado solicitando desde un inicio. La fiscalía se había negado a realizar esta diligencia durante más de dos años.

Considera que desde que se inició el trabajo de esta Comisión Especial Investigadora, han notado un cambio por parte del Ministerio Público, pues ha dado lugar a un montón de diligencias que no se habían hecho con antelación, y tratando de ajustar ahora este nuevo procedimiento al protocolo correspondiente.

Sin embargo, ellos solicitaron la exhumación de dos de los cuerpos que presentaban mayores dudas para las familias, tanto respecto de la identidad de ellos como por las lesiones que explicaba, y que no solo participara el Servicio Médico Legal, sino también la Brigada de Investigación Criminal (Bicrim) de la Policía de Investigaciones, y un perito extraordinario, como un médico forense externo. Asimismo, a petición de las familias, se había solicitado también que participara el Equipo Chileno de Antropología Forense y Derechos Humanos (Echaf), que es un grupo multidisciplinario. Es decir, no solo un perito, sino un equipo completo, que tiene por objeto esclarecer distintas dudas que existen en todo el procedimiento y que para las familias era de confianza. Fue así como ella solicitó al Ministerio Público y durante esta comisión se accedió a esa diligencia. Ellos presentaron su presupuesto como correspondía a la fiscalía, la cual debía elevar la autorización a la fiscalía nacional,

porque no se trataba solo del honorario de un perito, sino de un equipo de más de seis profesionales. El Juzgado de Garantía autorizó la participación de la Echaf, el cual participó en la exhumación de Joshua Osorio y Andrés Ponce y en la reunión del equipo de coordinación de profesionales, respecto de las pericias y los plazos que venían. Sin embargo, en esa etapa se les señaló que no había presupuesto y todo se paralizó.

En marzo ellos se enteraron de todo esto. Las familias hablaron con el fiscal nacional para que reconsiderara esa situación, puesto que el presupuesto se ajustaba a otros peritajes similares, a lo cual no se accedió.

En mayo, se realizaron las autopsias de Joshua y Andrés solo con la participación del Servicio Médico Legal y un médico externo, pero no con antropólogo forense.

Pasa a exponer la señora **Margarita Ponce** (familiar de afectados), es la madre de Andrés Ponce.

Sobre el Servicio Médico Legal por todos los errores que cometieron con su hijo no está de acuerdo con la participación de ellos. Primero, sobre las llamadas telefónicas, le realizaron tres llamadas, una que no era para ella, era para otros niños. La segunda llamada que recibió fue para preguntarle si estaba su hijo ahí. En la tercera llamada ella ya tenía a su hijo sepultado, y la llaman para decirle que fuera a reconocer el cuerpo de su hijo.

Después vino el proceso de exhumación, que fue en febrero. Los citaron a las diez de la mañana. Este proceso empezó a las diez de la mañana y terminó a las tres y media de la tarde. Porque no llegaron; llegó solamente una camioneta y un peoneta, nada más. No llegó el equipo de custodia del Servicio Médico Legal. Por eso, comenta que la espera fue tan larga.

Hace poco se enteró de que nuevamente habían sacado a su hijo, lo volvieron a abrir, rompieron la cadena de custodia. La cual se supone que está en custodia y que está todo grabado. Entonces, ella se pregunta ¿cómo se van a equivocar tanto?

Es por esos errores que ella no confía en el Servicio Médico Legal. No confía para nada, porque le llegó una autopsia que indicaba que su hijo tenía cabello. Y el hijo de ella no tenía cabello, porque se pelaba, era peladito. Por eso ella pidió la exhumación, porque lo que dice la autopsia no corresponde al cuerpo de él.

Vuelve a tener la palabra la señora **Solange Arias** (familiar de afectados), sobre la semana, después de que falleció el hijo, ella se presentó en el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y expuso su caso.

Después de ese proceso, también estuvieron en reuniones con otros casos similares, como el de Construmart, en Maipú. Tuvieron reuniones con ellos, les escucharon sus casos. Al respecto, realmente lo que hicieron fue buscar ayuda a su dolencia, para saber ellos, como familia, qué sucedió.

Estuvieron con varias entidades de derechos humanos a las que recurrieron, tanto nacionales como internacionales, y a quienes expusieron el caso. También, estuvieron en un foro internacional de derechos humanos exponiendo el caso, tanto de Andrés Ponce como el de Yoshua Osorio, y donde hubo muchos otros casos más del estallido social.

En realidad, piensa ella que ahí comenzó su camino por llegar a las máximas autoridades y obtener la ayuda necesaria para que fueran escuchados, que les pudieran dar un poquito de calma, la cual no tienen hasta el día de hoy.

Igualmente, ha estado en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instancia a la cual también ha llegado; ha participado en reuniones con ellos y le han entregado apoyo como persona. Sin embargo, están en un proceso en que realmente el caso se hace más complicado, solamente durante su tramitación en fiscalía, así que están a la espera.

También la señora Solange Arias habla de cuando fue a fiscalía. El fiscal Morales le dice al abogado de ella en ese momento que el equipo jurídico de la Municipalidad de Renca estaba trabajando para los dueños de Kayser. Cuando se enteró, se dirigió a la municipalidad y exige que le entreguen todos los expedientes que tenían de ellos, porque ellos no tenían el poder para poner una querrela. Les decían que no avanzaran en el caso. Siempre fue un obstáculo para ellos que estuvieran en el caso, en lo personal, que ella estuviera tan involucrada. En ese momento, era ella la que metía más bulla por la muerte de su hijo. Por parte de la municipalidad al principio, siempre ha sido bien anexo; no pueden contar mucho con el apoyo, porque desde el principio, tuvieron cero apoyos del alcalde de su comuna. En una reunión, él confirmó que había llamado a militares ese 20 de octubre, en la mañana, y que lo había puesto en su *Twitter*. Entonces, para ellos fue como una confrontación también, porque sienten que no fue honesto desde un principio.

La señora **Alejandra Arriaza** (abogada querellante) quiere complementar respecto de la relación que han tenido las familias con el Ministerio Público.

Si bien ella no tomó el caso desde un inicio, puesto que se incorporó al año siguiente (las ha acompañado ya dos años y medio), siempre las familias comentaron que al inicio tuvieron una reunión con el fiscal José Morales, junto al fiscal Armendáriz, en la que fue muy categórico al señalar la causa de muerte y no dar lugar a investigar cómo los familiares llegaron allá ni qué sucedió; fue muy reacio a decretar diligencias que tuvieran por objeto investigar esa situación.

Las familias manifestaban siempre que se sintieron muy discriminadas por el trato por parte del Ministerio Público. Ella conversó con la periodista y con el reportero que encontraron los bidones y los pedazos de ropa, que corresponderían al señor Muga, en donde ellos señalaron haber llamado al Ministerio Público para informar de este hallazgo para que lo fueran a buscar, pero dijeron que no eran relevantes para la

investigación. Se encontraron con un montón de trabas, en cuanto a poder llevar a cabo diligencias que estimaban que eran importantes para esclarecer los hechos.

Luego, comenta que no tuvieron una comunicación más directa con el Ministerio Público hasta ahora, que se realizaron las exhumaciones. Por eso, ella valora el trabajo de esta comisión investigadora, porque siente que ha existido un trato distinto y, por lo menos, las familias han tenido un poco más de orientación. Tanto es así que recién en marzo de este año, cuando estaban en una reunión para conversar respecto de lo que había sucedido, nuevamente, en el Servicio Médico Legal en cuanto al cuerpo de Andrés Ponce, estando ella con la señora Solange Arias y Alejandra Ponce, junto a uno de los colegas el señor Matías Soto, y ahí el fiscal Morales les contó lo que había pasado en el Servicio Médico Legal y también les comentó que había un croquis o un plano que, después de más de tres años de investigación, no conocían ellos. Les señaló que estaba en la carpeta e incluso ofreció darles una copia, que envió a los correos de ellos. Pero, es un tema que desconocían en todos estos años que llevan de investigación, pese a que ellos han solicitado en reiteradas oportunidades la carpeta investigativa en su integridad.

Con todo, creen que se están destrabando algunos temas y diligencias sobre las que no tenían información.

Reconoce que permanentemente, pidieron copia de la carpeta y no existía. Ella asumió la causa hace más de dos años, y no existía tal informe fotográfico y planimétrico del levantamiento de los cuerpos. Pero, en esta última reunión, en marzo de este año, se les señaló que sí existía y que estaba en una carpeta aparte que, al parecer, no les habían enviado con antelación, porque, según el fiscal, el informe había sido elaborado en enero de 2020.

Sobre la autopsias de Joshua y a Andrés Ponc, se realizaron. Los peritos están elaborando el informe y, posteriormente, vendrá un proceso en el que disecarán los cuerpos, con el objeto de hacer un estudio y un análisis antropológico a sus huesos, para determinar otro tipo de intervención o de lesiones. Este proceso aun está pendiente.

Sobre algunas consultas de los parlamentarios la señora **Arriaza**, cree que el Ministerio Público, en este caso, ha carecido del principio de objetividad que debería tener, en cuanto a investigar todas las aristas y no casarse con una teoría del caso, no tener una visión de túnel, sino, por el contrario, mirar desde afuera y dar lugar a todas las diligencias, para esclarecer los distintos puntos de vista, y una vez que ya tiene una línea investigativa, con fundamento, aplicar un criterio objetivo de investigación, tanto lo que favorece como desfavorece a las partes.

Cree que, desde un inicio, ellos han tenido una teoría bastante sesgada y hoy día todas las diligencias pretenden confirmar que, efectivamente, los familiares de sus representados llegaron al lugar a saquear y que, prácticamente, se quedaron ahí y se

murieron en este incendio, pero no ha esclarecido quiénes entraron al lugar, quién inició el incendio ni cómo llegaron los familiares de sus representados a ese lugar.

Por lo tanto, creen que ha carecido de la imparcialidad necesaria en esta investigación.

El diputado Giordano les consulta a los familiares si esto no genera algún grado de incomodidad a las familias. Se refiere al impacto psicológico, porque no quiere ponerlas en una posición incómoda al atender esta situación públicamente. Es una precaución que toma. Ante esta apreciación de pide que exponga la psicóloga invitada.

La señora **Fresia Vargas** (psicóloga), primero quiere agradecer la posibilidad que les han dado a todos ellos que están en esa sesión. En este momento, considera que ellos son la cara visible, pero reconoce que hay mucha gente detrás de ellos, especialmente de las familias.

La señora Fresia empezó a trabajar junto a la señora Alejandra Arriaza desde Cintras, el cual es un centro de atención a víctimas, de personas que fueron torturadas, desaparecidas en la dictadura. Cintras empieza a funcionar aproximadamente en 1983 o 1984, trabajando con las primeras víctimas de la dictadura y, afortunadamente, todavía están trabajando con la segunda y tercera generación.

Para ellos ha sido tremendamente impactante trabajar con las familias y, en lo personal, ella distingue cómo se han fortalecido a través de todo el llanto, de la pérdida, del dolor, porque, si bien es cierto ellas eran conocidas, son familias de esfuerzo y muchas de ellas trabajan en las ferias, pero no son familias políticas; ellos nunca trabajaron ni participaron de nada político. Son familias exclusivamente de trabajo y de esfuerzo.

Hoy, es la psicóloga de las familias, sobre todo de la señora Alejandra Ponce, con ocasión de la pérdida de Andrés Ponce, siente que ellas han trabajado y han luchado por la verdad. Ellos no tienen ningún otro interés. Lo que necesitan es saber qué pasó con sus familiares, con sus seres queridos, para tener tranquilidad y seguir en esta vida. Pero, si tienen dudas, y no van a descansar hasta que tengan la verdad y sepan qué fue lo que pasó con todos sus familiares.

La fortaleza que ellos tienen les asombra. En marzo participaron de un congreso en Argentina, haciendo rifas, actividades, y todas ellas fueron con el único interés de visibilizar qué pasó ese día en Chile. Tuvieron reuniones con las Abuelas de Plaza de Mayo y con el señor Garzón también, y siente que fueron muy bien escuchadas, cosa que en Chile no pasó en un principio.

Sesión en formato mixto del día 12 de junio 2023, estando como presidente de la Comisión el diputado señor Andrés Giordano. En esta sesión concurren, en calidad de invitados, el director subrogante del Servicio Médico Legal, señor Cristián Bahamonde Klein; la subdirectora médica, señora Marisol Prado; el exdirector del SML, señor Gabriel Zamora Salinas, y la abogada de la Unidad Jurídica Judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Laura Matus Ortega.

El señor **Cristián Bahamonde Klein** (director subrogante Servicio Médico Legal), para poner en conocimiento de la comisión, trae una minuta respecto del tema y están abiertos a responder las consultas que de ella puedan surgir.

El presente informe contiene información sobre las pericias efectuadas en el Servicio Médico Legal a los fallecidos provenientes del sitio del suceso en bodegas Kayser, mediante el cual describe cronología de los procedimientos ejecutados, los cuales se enmarcan en la misión y visión de la institución, que tiene como finalidad otorgar a los órganos de la administración de justicia y a la ciudadanía pericias médico-legales, garantizando calidad, confiabilidad, oportunidad, imparcialidad y trato digno para hombres y mujeres.

Al respecto, él informa lo siguiente. Ingresan al Servicio Médico Legal, con fecha 21 de octubre de 2019, cinco fallecidos como NN masculinos, que corresponden a casos de la bodega Kayser, a quienes se asigna número de pericia, según protocolo, y se realizan las autopsias medicolegales. El mismo día 21, posteriormente, se logra su identificación por ADN.

Entre otros, ellos realizan exámenes de monóxido, alcoholemia, toxicológicos, y a dos casos se les realiza exámenes de determinación de agentes acelerantes. Además, ellos reservan muestras histológicas y toman fotografías, y cuatro de ellas cuentan con un informe antropológico, todo ello, según requerimiento de las propias fiscalías.

Él señala que el Servicio Médico Legal no participa ni tiene el deber legal de actuar en el levantamiento y/o fijación del sitio del suceso. En ese orden de ideas, lo anterior fue expuesto en oficio N° 2374, de 29 de marzo de 2023, al presidente de la comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados de Chile. En él se dieron respuesta precisamente respecto de la existencia de protocolos sobre el sitio de suceso en el contexto de incendios y, en particular, el incendio de la bodega Kayser. Además, se tiene información de que habría sido el laboratorio de Carabineros de Chile (Labocar), el que tuvo acceso a ese sitio del suceso. Es lo que tienen en conocimiento.

A la fecha, los cinco fallecidos cuentan con una causa de muerte. Fueron entregados a sus familiares en los meses de octubre y noviembre de 2019 y los informes médicos legales fueron despachados el 4 de noviembre de 2019.

Luego, realizan la ampliación de los casos, las que fueron despachadas a la fiscalía en 2023, con fecha 1 y 2 de febrero del presente año realizan la exhumación de dos cuerpos.

Algunos detalles de los casos: Es relevante consignar que el Servicio Médico Legal no detenta la facultad y no tiene la obligación legal para entregar información y realizar pericias forenses a otro ente que no sea el Ministerio Público de Chile. Tienen una tabla que da cuenta de los casos, con información sobre el fallecido, el protocolo de autopsia, el perito que la realizó, la fecha de entrega a los familiares, la determinación de los tipos de exámenes y los procedimientos periciales que se realizaron y, por cierto, la causa de muerte.

Indica que esta información ya está en conocimiento de la fiscalía y es por eso por lo que pueden entregarla en esta instancia. No es pública, pero es parte de la investigación.

A continuación, la señora **Marisol Prado** (subdirectora médica del Servicio Médico Legal), sobre la información de las autopsias no es pública, pero sí está en el oficio del Servicio Médico Legal que entrega a la fiscalía. También está en la identificación que se entrega en el certificado de defunción; así que, de alguna manera, es pública, porque esa información está consignada en el certificado que el Servicio Médico Legal entrega. No es que lo hagan público ese certificado, pero sí tiene ese carácter, toda vez que se entrega a la familia.

El señor **Cristián Bahamonde Klein (BAHAMONDE)** (director subrogante del Servicio Médico Legal), continua su exposición:

Fallecido **Julián Marcelo Pérez Sánchez**, protocolo de autopsia N° 3313-19. El perito del Servicio Médico Legal fue la doctora Karen Rojas. Fue entregado a la familia el 7 de noviembre de 2019. Se le practicaron determinación de agentes acelerantes, informe antropológico y no ha sido exhumado. La causa de muerte fue asfixia por intoxicación por gases de incendio y carbonizado.

Fallecido **Joshua Patricio Osorio Arias**, protocolo de autopsia N° 3314-19; perito, doctora Karen Torres. Entregado a familiares el 24 de octubre de 2019. También se le practicó determinación de agentes acelerantes. No se le realizó informe antropológico. Fue exhumado este año, el 1 de febrero de 2023 y la causa de muerte es asfixia secundaria, intoxicación por gases de incendio y carbonizado.

Fallecido **Andrés Felipe Ponce Ponce**, protocolo de autopsia N° 3315-19; perito, doctor Germán Tapia; fecha de entrega a los familiares, 26 de octubre de 2019. No se determinó presencia de agentes acelerantes. No se realizó un informe antropológico. Fue exhumado el 2 de febrero de 2023 y la causa de muerte es asfixia por inhalación de gases de incendio.

Fallecido **Luis Antonio Salas Martínez**, protocolo de autopsia N° 3316-19; perito, doctora Vivian Bustos; fecha de entrega a la familia, 25 de noviembre de 2019. No se

determinó presencia de agentes acelerantes. Sí se realizó informe antropológico. No ha sido exhumado y la causa de muerte fue inhalación de tóxicos de la combustión. Muerte en incendio estructural.

Fallecido **Manuel Jesús Muga Cardemil**, protocolo de autopsia 3317-19; perito, doctor Javier Tapia; fecha de entrega a la familia, 25 de octubre de 2019. No se determinó la presencia de agentes acelerantes. No se realizó informe antropológico y no ha sido exhumado, siendo su causa de muerte la asfixia por inhalación de monóxido de carbono y otros gases, producto de incendio.

Tanto el informe médico legal como sus ampliaciones son efectuadas en ese organismo forense a requerimiento expreso del fiscal a cargo de la investigación penal respectiva, y son remitidos, por tanto, a esa carpeta investigativa, sin que sea posible legalmente entregar copias de todo lo obrado médico legalmente a otras instituciones, personas o autoridades fuera del ya citado fiscal.

Respecto de los exámenes practicados, puede indicar lo siguiente:

En relación con el fallecido **Julián Marcelo Pérez Sánchez**, protocolo de autopsia N° 3313-19, tuvo resultados de monóxido positivo, al igual que todos los casos; resultados de alcoholemia negativo y resultados toxicológicos negativos.

Fallecido **Joshua Patricio Osorio Arias**, protocolo de autopsia N° 3314-19, tuvo resultado de monóxido positivo, resultado de alcoholemia negativo y resultado toxicológico positivo a dos sustancias.

Fallecido **Andrés Felipe Ponce Ponce**, protocolo de autopsia N° 3315-19, resultado de monóxido positivo, resultado de alcoholemia positivo y resultado toxicológico positivo a una sustancia.

Fallecido **Luis Antonio Salas Martínez**, protocolo de autopsia N° 3316-19, tuvo resultados de monóxido positivo, de alcoholemia negativo y toxicológico positivo a una sustancia.

Finalmente, respecto del fallecido **Manuel Jesús Muga Cardemil**, protocolo N° 3317-19, presentó resultado de monóxido positivo, resultado de alcoholemia negativo y resultado toxicológico negativo.

El detalle de las sustancias es parte de la investigación de la fiscalía y, según el artículo 182 del Código Procesal Penal, es el fiscal respectivo quien puede otorgar esa información en particular.

Respecto de los cuerpos exhumados, los periciados por las doctoras Pamela Bórquez y Mireya Gutiérrez, y se les asignó un nuevo número de protocolo.

Fallecido **Joshua Patricio Osorio Arias**, protocolo N° 3314-19, tiene un nuevo número de protocolo, que es el 315/2023. Fue exhumado el 1 de febrero de 2023 y se realizó peritaje el 10 de mayo de 2023.

Fallecido **Andrés Felipe Ponce Ponce**, protocolo N° 3315-19, fue peritado por la doctora Bórquez. Fue exhumado el 2 de febrero de 2023 y su nuevo protocolo de exhumación es el 313/2023. El peritaje se realizó el 9 de mayo de 2023.

Los informes periciales de las exhumaciones ellos la remitirán a la Fiscalía Región Metropolitana Centro Norte a cargo de los casos, una vez que se encuentren totalmente finalizados y cuenten con la descripción de los análisis y las conclusiones correspondientes.

En cuanto a otros antecedentes que les parecen de interés y relevancia, manifiesta que, sobre las diversas denuncias recibidas, relativas a la actuación del Servicio Médico Legal, formula las siguientes consideraciones:

En el caso del error cometido en un informe inicial respecto del concepto de “hematoma subdural”, existió una transcripción errónea, dado que el perito a cargo del informe aclaró que se trató de un “hematoma extradural”, en panal de abejas, característico de muertes en incendios. El error de copia se debió a la urgencia por entregar el informe escrito en un plazo perentorio, que impidió la revisión detallada del texto pericial, lo que fue informado formalmente a la fiscalía, con fotografías periciales, que demuestran inequívocamente que se trata de un hematoma extradural y no de un hematoma subdural.

Respecto de la intervención no autorizada, hecha por un perito sobre uno de los cuerpos exhumados, él señala que luego de la exhumación, en el contexto de las realizaciones forenses habituales de autopsia, al trasladar uno de los cuerpos se cometió un error en la lectura del número de identificación que llevó a romper el precinto, lo que fue inmediatamente informado por parte del Servicio Médico Legal a la fiscalía, previa incorporación de una nueva cadena de custodia.

Sobre la existencia de un protocolo que exige videograbar las pericias, ello no es efectivo para ninguna de sus pericias, como tampoco en materia de procedimientos tanatológicos.

En cuanto a la omisión de exigencia del Protocolo de Minnesota, sus procedimientos se rigen por ese protocolo, aprobado por resolución exenta N° 905 de 2021, por lo que se da estricto cumplimiento al resguardo del cadáver, lo que no significa específicamente el uso de un medio de cierre particular, que también para él es importante señalar.

Ha trascendido de diversas formas y en distintos medios de prensa que algunos de los cuerpos de este caso presentaban proyectiles balísticos. Sobre esas afirmaciones, el Servicio Médico Legal es enfático en informar que, de acuerdo con la morfología, radio, lucidez y tamaño, el informe médico legal descartó la naturaleza balística de esos objetos, lo cual fue analizado por una profesional idónea en materia de radiografía: un radiólogo.

Igualmente, sobre esta materia, en ordinario y reservado N° 34972, del 26 de diciembre de 2019, ellos remitieron al fiscal José Morales, de la Fiscalía Región Metropolitana Centro Norte, un completo análisis forense, emitido por la doctora Karen Torres, destinado a aclarar una situación en particular, vinculada con la existencia de proyectiles respecto de uno de los fallecidos.

Sin perjuicio de todo lo que ha expuesto, para él es necesario destacar que existe actualmente un proceso disciplinario, invocado mediante la resolución exenta N° 1330, del 9 de junio de 2023, que incorpora diversos aspectos de los que él ha informado.

Finalmente, explica que es de suma importancia contar con los espacios para explicar legal y técnicamente la actuación del Servicio Médico Legal e informar sobre lo que para ellos es posible según su marco normativo.

Junto a lo anterior, también indica que el Servicio Médico Legal está dispuesto a declarar en esta y en todas las instancias que sean consideradas pertinentes a fin de esclarecer sus actuaciones y eventuales responsabilidades.

El diputado Daniel Lilayu junto con agradecer la presencia del director del Servicio Médico Legal, considera que en general, siempre ha sido bien valorado y en el que cree que hay muchos técnicos médicos que él conoce y sabe de su rigurosidad, e imagina que en estos últimos años eso ha sido mucho mejor.

Solo tiene dos preguntas. Una en relación con Yoshua Patricio Osorio y Andrés Felipe Ponce, ¿la exhumación, por lo que tiene entendido, fue pedida por los familiares?

Si bien es cierto ellos tienen los exámenes practicados, estos dicen positivo, en relación con la alcoholemia del señor Andrés Felipe Ponce, pero en ningún momento en el informe sale la cantidad de positividad, el rango, porque el servicio médico legal coloca solo el hallazgo de la sustancia y no su análisis y magnitud. Evidentemente, reconoce que él no sabe, ahí es su desconocimiento, pero quiere saber si con el calor del incendio eso se evapora, disminuye. Por tanto, ¿el resultado de la alcoholemia es alterado cuando hay fuego? ¿Disminuye o aumenta?

También, pregunta sobre dos personas dieron positivo a dos sustancias y otra a una, cuando hablan de sustancia, sabe que no lo van a decir, pero no le queda claro de qué tipo se trata. Porque para él es muy diferente usar un Paracetamol, un medicamento o un antibiótico, por eso, cuando el servicio médico legal cataloga como sustancia, “¿se trata de una sustancia prohibida?”

Siendo cosas técnicas, reconoce qué es bueno que se aclare el tema del hematoma subdural y del hematoma extradural en “panal de abejas”, porque claramente es diferente la ubicación de los hematomas extradural y el subdural y que él como es médico sabe que es diferente. El subdural habitualmente tiene que ver con un golpe específico, localizado, mientras que en extradural con patrón tipo “panal de

abejas”, tiene entendido, pero se puede equivocar, se extiende mucho más. Esas dos son cosas muy diferentes.

Esa son sus preguntas y pide que quede constancia de estas en lo que se va a publicar después.

El señor Bahamonde (director subrogante del Servicio Médico Legal), con respecto de los requerimientos, efectivamente no pueden entregar la información de concentraciones ni tipos de sustancias, porque, como indicaron en la lectura del documento, la información es de carácter reservada toda vez que se informa al fiscal de la causa, y él es quien determinará si todos estos antecedentes, terminada la investigación, son de público conocimiento o, incluso, en algunos casos, de la familia, que puede ser o no puede ser el caso.

En el caso de las exhumaciones, ellos recibieron una orden de la fiscalía. Efectivamente, las familias, eventualmente, pueden solicitar a la fiscalía la exhumación, pero es la fiscalía la que, en definitiva, determina y ordena al Servicio Médico Legal la realización de ellas, no es decisión propia del servicio realizarlas.

La señora **Prado** (subdirectora médica del Servicio médico Legal), explica que, en materia técnica, no solamente la alcoholemia, sino que otras sustancias, en un cuerpo incinerado, efectivamente estas sustancias se ven alteradas.

Ahora, cuando ellos hablan de alcoholemia y de resultado positivo y negativo, en el informe que se entrega a la fiscalía particularmente está detallado el número y el tipo de sustancias, así como en el rango en que estaban.

Cuando hablan de positivo es porque la alcoholemia dio positivo, pero el rango es parte de la materia de la investigación, que es la que tiene el fiscal. Es él quien tiene, más allá de que ellos puedan establecer el rango, el informe final y, por lo tanto, públicamente, lo que ellos pueden decir es si encontraron o no encontraron sustancias, pero no el porcentaje en que está y, por supuesto, concuerda con los diputados en que hay una diferencia significativa y técnica, y por eso, cuando se comete el error, que es un error en la digitación del informe, se explica inmediatamente al fiscal y se adjuntan las fotografías y el informe técnico que dan cuenta de lo encontrado con respecto a la diferencia del hematoma subdural y el hematoma en panal de abejas, para que el fiscal lo entienda, y eso está en el informe y en la Re transcripción de este.

El señor Undurraga, realiza dos preguntas. La primera respecto de los nuevos peritajes que se harán con las exhumaciones, “¿usarán la misma metodología y tecnología que se emplearon antes o hay tecnología o metodología nuevas que pudiera dar cuenta de resultados distintos?”

Si es la misma metodología, él podría esperar que lo que están chequeando es el mismo resultado. Pero quiere preguntar cuál es lo técnico que hay detrás, más allá de que ha sido solicitado, ya que, fue solicitado por los familiares de las víctimas.

Lo segunda pregunta, es “¿por qué es necesario hacer un proceso disciplinario?”. Ya que, han señalado que hay un proceso disciplinario firmado el 9 de junio de 2023, que incorpora estos diversos aspectos, sin embargo, les da respuestas en todas y cada una de ellas. Entonces, su pregunta es “¿por qué es necesario el proceso disciplinario si ya están resueltas?”

El señor **Bahamonde** (director subrogante del Servicio Médico Legal) responde la primera pregunta, que dice en relación con la tecnología de la exhumación, y respondiendo un poco a la última consulta, la exhumación, que al tratarse de un cuerpo que ha tenido un tiempo y queda degradado, probablemente los resultados y los hallazgos son más bien sobre la base de lo requerido por fiscalía o por el fiscal, desde el punto vista de verificar o rectificar alguna información en particular específica que se está tratando de buscar. O sea, la pericia que se hace en la exhumación tiene que ver más bien con el requerimiento que hace el fiscal, específicamente, respecto de cada uno de los cuerpos. Ellos no tienen ese informe todavía ni pueden dar antecedentes respecto de qué se está buscando por orden de fiscalía.

La señora **Marisol Prado** (subdirectora médica del Servicio Médico Legal) complementando las respuestas del señor Bahamonde, dice que claramente no es la misma autopsia que se realiza inicialmente, es algo distinto. Por lo general, motiva ampliaciones, que van desde utilizar otro tipo de tecnología, la cual puede ir desde rayos X hasta un escáner o desde algún examen de laboratorio o de ADN que sea solicitado específicamente por protocolo por la fiscalía. Para ellos es la solicitud de la fiscalía, la cual puede hacerse a través de los familiares. Claramente, no es lo mismo. A eso le llaman complemento o ampliación de lo que se está haciendo.

El señor **Bahamonde** (director subrogante del Servicio Médico Legal) con respecto del proceso disciplinario, si bien en la minuta señalan los documentos y las cosas que se han realizado, saben que son susceptibles de errores. Cuando reciben denuncias, un procedimiento más o menos habitual en este y en otros casos es realizar, sea a través de un canal formal o, incluso, de la opinión pública, investigaciones sumarias que permitan esclarecer esos dichos. Saben que ha habido denuncias en relación con las tres llamadas y también, por cierto, con la rotura del precinto, algo sobre lo cual pusieron en antecedentes que ha trascendido y que efectivamente sucedió; sin embargo, ellos dieron cuenta de ello inmediatamente a fiscalía y pusieron una nueva cadena de custodia.

En relación con esos hechos, para ser lo más transparente posible, han iniciado una investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas dentro del equipo del Servicio Médico Legal.

La señora **Prado** (subdirectora médica del Servicio Médico Legal), sabe que muchas veces el actuar del Servicio Médico Legal no es del todo conocido, por el carácter de objetividad completa que deben tener las pericias que hacen. Porque saben que son un

organismo auxiliar de la justicia, que se rigen por protocolos que son muy estrictos. Cuando se falta a alguno de esos protocolos estrictos, a veces es difícil que lleguen a entender también bajo un protocolo qué fue lo que sucedió sin hacer una investigación, que puede ser disciplinaria o no.

Con eso también quiere responder sobre lo dicho por el director subrogante, en cuanto a que fueron llamadas telefónicas de muchas personas, porque dentro de sus protocolos sí se procede a llamar a los familiares.

Ahora, ¿por qué se llamó igualmente a esos familiares? Probablemente reconoce que eso fue un error, al ver la dirección y los teléfonos que tenían pendientes en ese momento. Sin embargo, para llegar a una respuesta más asertiva y objetiva, todas esas observaciones las enmarcaron dentro de un proceso de investigación, para que esa respuesta también tenga una objetividad enmarcada. Como señala, todas sus pericias están enmarcadas en esos protocolos.

El señor **Cristián Bahamonde** (director subrogante del Servicio Médico Legal), en relación con la pregunta respecto de la secuencia de los hechos, ellos concurren al sitio del suceso para hacer el levantamiento, no participaron, según indican al presidente de la comisión en su momento. Desde ese punto de vista, ellos no tienen una trazabilidad de la secuencia de los hechos. Ellos siempre concurren a requerimiento de la fiscalía, generalmente en coordinación con las policías que están presentes en el lugar, sea la PDI o Carabineros. En el fondo, un vehículo y una unidad de movilización del Servicio Médico Legal asisten al lugar en conjunto y en asistencia, por cierto, del personal de otras reparticiones que allí se encuentra. Luego, se realiza el levantamiento del fallecido y se traslada hasta Avenida La Paz.

Para complementar y, quizá, también responder a otra de las preguntas en relación con la posición de los cuerpos, comenta que tampoco tienen acceso a esa información en el sitio de suceso, toda vez que el personal del Servicio Médico Legal no participa en el sitio de suceso. De manera que no tienen noción ni información respecto de lo que sucede hasta antes de que el fallecido llegue a la sala de autopsia.

En términos del Protocolo de Minnesota, señala que, como indica la palabra, es un protocolo que sigue una normativa y un procedimiento. Las autopsias tienen procedimientos. Hay procesos que son internacionales, pero, por cierto, ellos tienen sus propios procedimientos. El Protocolo de Minnesota se aplica a toda aquella persona respecto de la cual se tiene la duda razonable de que haya fallecido por efectos de la intervención de un agente del Estado. Es un procedimiento más exhaustivo, que busca determinar una serie de lesiones adicionales a las de una autopsia normal, como, por ejemplo, lesiones subcutáneas, golpes y hemorragia. En definitiva, ese procedimiento dice que se aplicó en ese caso y fue bastante más detallado. A modo de ejemplo, un procedimiento de autopsia normal tiene un promedio de duración de entre una hora y

media y dos horas, en cambio el procedimiento de Minnesota puede llegar incluso a triplicar ese tiempo, en función de la complejidad y del caso que se trate.

La señora **Marisol Prado** (subdirectora médica del Servicio Médico Legal), sobre el procedimiento que se utiliza en el Protocolo de Minnesota que es el que está enmarcado en lo que se aplica por la muerte bajo custodia.

Quiere dejar claro que los procedimientos que utilizaron son solicitados por el Ministerio Público en las fiscalías. O sea, que ellos realizaron el Protocolo de Minnesota, porque el fiscal solicita que a esa muerte, más allá de que tenga las características de muerte en custodia o no, se le realice ese procedimiento para llevar adelante una autopsia de esas características. No es que el Servicio Médico Legal y sus peritos decidieran qué procedimiento realizar. Es el solicitante el que pide el tipo de procedimiento. Generalmente, el Protocolo de Minnesota se utiliza en las muertes bajo custodia, pero si un fiscal tiene dudas o quisiera realizar este procedimiento, tiene todo el derecho de solicitarlo y ellos, más allá de su opinión técnica del informe que se envía a la fiscalía, deben realizarlo. En ese informe pueden decir si están de acuerdo o no, o lo que el perito decida informar al fiscal, pero es el fiscal quien lo solicita y ellos solo lo realizan.

Respecto de lo que se hablaba con otros peritos, que son ajenos al Servicio Médico Legal, pueden decir que en ese caso se encontraron con los fallecidos en esa posición al momento de hacer el levantamiento. No tienen dudas acerca de que esos fallecidos pudieran tener otra posición, dadas las condiciones del incendio en que fallecieron. Sin embargo, como informaron sobre el sitio del suceso, ni ellos, ni los peritos se han referido en ningún informe acerca de ese hallazgo, porque eso es materia de las policías que hicieron el levantamiento del sitio del suceso.

Técnicamente, cuando se trata de una muerte por incendio, como consecuencia de una incineración del cuerpo, se pueden provocar, debido al aumento de temperatura en el área torácica y a los fluidos que el cuerpo tiene por ese aumento de temperatura, fracturas que pueden ser del tipo intercostal, así como ciertos orificios que no son orificios en sí, sino que corresponden a la disminución de la continuidad de la piel para sacar el vapor que existe dentro de los propios cuerpos. Eso sucede en las muertes por incineración.

Ellos como Servicio Médico Legal informaron que los orificios, que aparecen en las fotografías que los peritos externos vieron, podían parecer elementos balísticos. Lo que está dentro del informe del fiscal da cuenta y respuesta a ello. Es posible que eso suceda. Ellos informaron sobre ese cuerpo en esa actitud respecto de lo que allí había sucedido.

Sobre la información que ellos entregan a esta Comisión, es la máxima que pueden entregar según las facultades que les otorga la ley, porque todo esto lo hacen en el marco de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados. Y mucha de

esta información tiene carácter de reservado y depende de las fiscalías la entrega de esta. Por lo tanto, es el fiscal el que puede autorizar y entregar la información que la comisión pueda requerir. Para ellos es de suma importancia y, por eso, está en los protocolos. Esa es información reservada, por eso no la pueden entregar. Lo que ponen en el informe es lo máximo que pueden decir para no salirse del marco de la ley a la cual el Servicio Médico Legal está adscrito.

El señor **Bahamonde** (director subrogante del Servicio Médico Legal), quiere volver a reforzar lo que ya han indicado, que ellos no participaron del sitio del suceso. En ese sentido, cuando el Servicio Médico Legal concurre, lo hace con un técnico de levantamiento que solamente va y levanta, por orden del fiscal, al fallecido que está ya periciado desde el punto de vista del sitio del suceso por parte de las policías, sea Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros. En este caso particular, tienen entendido que fue Carabineros. En el fondo, sus procedimientos, trabajos y pericias comienzan en la sala de autopsia o en los laboratorios clínicos y toxicológicos de los que dispone el Servicio Médico Legal. Entonces, no podrían referirse respecto de si faltó levantar algo o no del sitio del suceso, porque no es materia del equipo del Servicio Médico Legal.

La señora **Marisol Prado** (subdirectora médica del Servicio Médico Legal), dice que ellos llegaron solo a hacer el levantamiento al sitio del suceso.

En cuanto a si dejaron o no evidencia en el sitio del suceso al hacer el levantamiento, no tienen esa información, porque dentro del protocolo de levantamiento el técnico más el perito que hace el levantamiento, hacen un registro y en ese registro no hay ninguna indicación de que se les haya quedado algo olvidado. Por lo tanto, oficialmente no puede decir si olvidaron algo o si lo hicieron desprolijamente.

Ciertamente, parte de toda esta investigación que están haciendo y todo lo que ha ido apareciendo en la prensa, tiene que ver con reforzar las materias de los protocolos y volver a revisar uno por uno si existieron errores o no y si hay responsabilidades por parte del Servicio Médico Legal. Por cierto, pueden decir que en una ocasión sí existió y tiene que ver, luego de la exhumación, lo hemos dicho claramente en el informe: romper el precinto. Lo dice así, porque ellos de esa manera actúan. Cuando cometen un error frente a esto, lo primero que hacen es ejercer el protocolo de errores, se levanta una nueva acta, se informa a fiscalía y hacen un procedimiento interno para dejar clarificado cuál fue el error que cometieron.

Ellos solo actúan en cuanto la fiscalía les indica. Hay algunos casos, y esto es en general, donde el fiscal puede decidir que, dada la connotación que tiene el caso o porque así lo decide, sea el Servicio Médico Legal el que haga el resguardo del lugar y el levantamiento. Por ejemplo, en muchos casos de derechos humanos o cuando se encuentra una osamenta es el Servicio Médico Legal el que perimetrea el lugar y hace todo el informe con respecto a la situación y dónde se encuentra. Pero eso es a estricta

solicitud del fiscal. Si el fiscal no les dice otra cosa, su rol es ir, recoger al fallecido, llevarlo al Servicio Médico Legal y desde ahí realizar todas las pericias. Pero ese recoger no es describir lo que ellos ven, sino que simplemente levantar, a menos que el fiscal les solicite una descripción del sitio del suceso, la cual puede tener un carácter antropológico, arqueológico, de derechos humanos o de alguno de los protocolos que ellos tienen.

En este caso, ellos solo actuaron frente a un levantamiento. Se les solicitó hacer el levantamiento y hacer la pericia correspondiente a ese levantamiento.

El señor **Bahamonde** (director subrogante del Servicio Médico Legal) sólo quiere indicar que, en general, las evidencias se trabajan a través de los laboratorios de Carabineros o de la PDI. Sin embargo, por orden del fiscal, algunas evidencias también se procesan desde el carácter y punto de vista genético en el Servicio Médico Legal, dado que ellos administran el Sistema Nacional de Registros de ADN, para efectos de realizar cruces en algunas situaciones y circunstancias, pero no es tan habitual que el Servicio Médico Legal haga procesamiento de evidencias. Esas suelen ser más bien relacionadas con el sitio del suceso, y eso lo realizan los laboratorios de la Policía de Investigaciones o de Carabineros de Chile.

El señor **ZAMORA** (exdirector del Servicio Médico Legal), vía telemática primero quiere señalar que él no participó directamente en las diligencias relacionadas con el incendio de la empresa Kayser, porque el director de la época era el doctor Jorge Rubio y él estaba en el extranjero. Sin embargo, complementando lo que ha señalado tanto el director como la subdirectora, le parece importante aclarar, porque, sin duda, la exposición del Servicio Médico Legal debe quedar bien clara y señalada.

Por ejemplo, en el caso de la alcoholemia que han señalado, tendrían ellos que verificar si se realizó a través de muestras del humor vítreo, el cual está dentro del ojo y esa es una muestra que no se altera, porque con la sangre depositada allí se puede medir la alcoholemia, que indicaría exactamente la cantidad de alcohol que tenía en la sangre la persona al momento de fallecer.

Con respecto al tema que es objeto de esta comisión, le parece importante agregar a lo que dijo la subdirectora sobre el Protocolo de Minnesota, que este protocolo es utilizado para investigar muertes ocurridas en forma ilícita, de personas que han sido detenidas o están siendo detenidas o están en cárceles; sin embargo, lo más importante es que esto se hace con una técnica tanatológica complementaria a la habitual, más exhaustiva, pero que tiene la particularidad de que primero se debe interrogar a la familia, para indagar los antecedentes de cómo ocurrió la muerte. Segundo, la familia tiene que participar y presenciar la autopsia, como también aquellas que designe como su representante.

En este punto quiere sacar a colación el caso de Camilo Catrillanca, donde, efectivamente, tanto un médico como un abogado, y parte de los familiares de Camilo

Catrillanca, participaron directamente en la autopsia. El protocolo de Minnesota también tiene la particularidad de verificar que efectivamente la persona no haya sido torturada previamente a su fallecimiento.

Por lo tanto, las Naciones Unidas, y particularmente la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, destacan mucho este aspecto en términos de que el protocolo de Minnesota se debe ocupar para verificar que la muerte de una persona que estuvo detenida o que fue ilícita, no haya sido producto de la práctica de tortura como elemento previo a la muerte o para tratar de ocultar la tortura mediante la muerte. Le pareció un aporte importante y para él es relevante complementarlo, en su calidad de exdirector del Servicio Médico Legal y profesor de esta cátedra en la Universidad de Valparaíso.

Asimismo, señala que el sitio del suceso lo trabajan, como señaló el director, la Policía de Investigaciones y Carabineros, pero con sus propios peritos médicos, y cuando se trata de muertes violentas, lo hace la Brigada de Homicidios, la que analiza exhaustivamente el sitio del suceso, recolectando todas las evidencias que deberán ser procesadas por quien determine el fiscal, sea la Brigada de Investigación Criminal, el Laboratorio de Criminalística de Carabineros o el Servicio Médico Legal.

Por lo tanto, de alguna manera se complementa el estudio que el Servicio Médico Legal hace y muchas veces algunas evidencias se procesan en forma dual, esto es, entre el Laboratorio de Criminalística y el laboratorio del Servicio Médico Legal. Los resultados, evidentemente, tienen que ser analizados por parte del fiscal.

Cree que es bien importante señalar, como ha sido claramente expresado por el director y la subdirectora, que la comunicación es entre el perito y el fiscal. Por lo tanto, la comunicación de la identidad se la hace el perito al fiscal. De manera que cuando el fiscal pide hacer una autopsia, no tan solo solicita aclarar la causa de muerte, sino también identificar a la persona que falleció. En consecuencia, esa información del perito, con la identificación, causa de muerte y la intervención de terceros va directamente al fiscal, y es el fiscal quien debe darlo a conocer a la familia. Posteriormente, una vez que el fiscal autoriza la entrega del fallecido, el Servicio Médico Legal se tiene que comunicar con la familia para proceder con los trámites de entrega del fallecido a esta.

También le parece importante aclarar eso, porque sirve para complementar, aunque no cree que haya mucho más que agregar a lo que ya se dijo y piensa que el Servicio Médico Legal ha intentado trabajar este tema con los peritos que tiene, de la forma más adecuada posible. Deja claro que muchas veces estos casos provocan gran cantidad de dudas que, difícilmente, pueden aclarar si no han estado en el sitio del suceso y si ese sitio ha sido trabajado por las policías. En esas circunstancias, el médico legal, sencillamente, va con sus camionetas y sus técnicos a recoger al fallecido una vez que la policía terminó su trabajo.

Por lo tanto, muchas veces puede ocurrir una muerte de estas características u otra, violenta, y el Servicio Médico Legal solo puede ir una vez que el Cenco de Carabineros les señala que deben hacerlo, porque ya se terminó de trabajar en el sitio del suceso y hay que retirar al fallecido.

En el intertanto, pueden pasar dos, tres, cuatro, cinco o seis horas antes de que se retire al fallecido, y lo único que hacen los técnicos al llegar es limitarse a retirarlo y, de alguna manera, es el trabajo del médico legal que, posteriormente, llega con la información que el fiscal entregó, para hacer la autopsia, sea en una muerte por un homicidio o en que se practique un Protocolo de Minnesota.

Considera importante aclarar eso, en su calidad de investigador con conocimientos técnicos. Indudablemente, siempre estará dispuesto a colaborar con la justicia y con los derechos humanos, ya que le parece importante y relevante que lo tomen como un tema de país. Por eso, agradece haber sido invitado a esta comisión.

La señora **Laura Matus** (abogada representante Instituto Nacional de Derechos Humanos), comienza su exposición diciendo que como es de público conocimiento, desde el día 18 de octubre de 2019, se suscitaron numerosos hechos que dieron lugar a varias investigaciones (algunas se mantienen abiertas hasta el día de hoy) y en algunas de estas el Instituto Nacional de Derechos Humanos participó o participa en calidad de querellante institucional, en función de las atribuciones otorgadas por nuestra ley orgánica.

Principalmente, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interviene como querellante en aquellos casos en que existen antecedentes de intervención por parte de agentes estatales.

En el caso que les convoca, esto es en la investigación por muerte y hallazgo de cadáveres al interior de la fábrica Kayser, el Instituto Nacional de Derechos Humanos no disponía ni dispone hasta la actualidad de antecedentes que puedan hacer presumir la participación de agentes estatales y, en tal razón, no ha actuado como querellante. Sin embargo, ha hecho un seguimiento de la investigación, principalmente a partir de la solicitud, tanto de los familiares de las víctimas como de la abogada del caso.

En estricto rigor, respecto de la participación del instituto, quiere insistir en que esta no ha sido judicial, sino más bien de acompañamiento y de índole administrativa. Los familiares de las víctimas fueron entrevistados por colegas de ella de la unidad en la que ella se desempeña, con fecha 29 de octubre de 2019 y, con posterioridad, el día 19 de noviembre fueron informados de que se había presentado querrela con un abogado particular.

Además, en su momento, el Instituto Nacional de Derechos Humanos intervino, con el objeto de que los representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que en esa época estaban constituidos en Chile, pudieran entrevistar a los

familiares de las víctimas y, efectivamente, dichas entrevistas constan en el informe que elaboró el Alto Comisionado.

Respecto de la intervención administrativa, efectuada por el instituto, han enviado solicitudes de información al Ministerio Público, que son los oficios con números internos del instituto N°s 482 y 484, del 21 de julio de 2021, y el oficio N° 598, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Dichos oficios tuvieron por objeto que la investigación se desarrollara de acuerdo con los estándares de debida diligencia. De hecho, en esa documentación se citan estándares internacionales de debida diligencia en este tipo de investigación y, además, se le consultó a la mentada institución respecto de posibles impactos de proyectiles en los cadáveres, debido a antecedentes que son públicos y notorios y habían sido filtrados en la prensa, a requerimiento tanto de los familiares como de la abogada de estos. En algún momento ellos hicieron esta consulta específica.

Sin embargo, el Ministerio Público señaló que, al momento en que se envió esa información, no existían tales antecedentes, por lo tanto, no insistieron en el tema y, más bien, en un nuevo oficio, consultaron respecto de las diligencias, que en ese momento estaban pendientes. Se trataba de una diligencia específica, en que la abogada de la familia estaba muy interesada, sobre la ampliación de una diligencia a cargo de la Policía de Investigaciones. Eso fue respondido por el oficio N° 827-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021.

En forma paralela, sostuvieron ellos reuniones con Alejandra Arriaza, que es la abogada de la familia, por lo menos en la época en que ella tuvo intervención en el caso. Con ella se relacionó y tuvieron dos reuniones, el 8 de marzo y el 30 de agosto de 2021, en las cuales también participó Pablo Rivera, quien actualmente no compareció por encontrarse con licencia médica. Él fue la persona que entrevistó por primera vez a los familiares, transcurridos pocos días de acontecidos los hechos.

En cuanto a la entrevista que tuvo con la abogada del caso, le explicó las acciones que había adoptado el instituto y también le entregaron copia de los cuatro oficios que el instituto había enviado al Ministerio Público.

Con posterioridad, en octubre de 2022, respondió una solicitud efectuada por la Cámara de Diputados, respecto de la fecha en que habían entrevistado a los familiares.

Esas son las acciones, tanto administrativas como de acompañamiento, que el instituto realizó en este caso, pone énfasis, en que no han presentado querellas, por cuanto no les han entregado ni tienen antecedentes de la posible participación de agentes estatales y, en este caso, no tienen facultades para intervenir judicialmente.

Por otra parte, en cuanto a su conocimiento, como abogada, menciona que en la época del estallido trabajaba en el instituto. Lleva más de diez años trabajando en esa institución, pero en esa época, su labor, más que llevar casos particulares, era ir a comisarías a ver a los detenidos.

IV.- CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La Comisión investigadora CEI-12- Kayser inició su trabajo en enero del presente año, para investigar los actos de organismos del Estado respecto del hallazgo de cinco personas fallecidas al interior de las bodegas de la EMPRESA KAYSER, ubicadas en la comuna de Renca, producto de un incendio cuyas causas aún se desconocen. Las dudas razonables sobre los hechos ocurridos en el contexto del estado de Excepción Constitucional, decretado en el marco del estallido social del año 2019, no han permitido resolver diversas interrogantes, acerca de todas las causas y eventuales participaciones de terceros, durante parte de la cadena de sucesos que llevaron a la muerte a las 5 personas que individualizaremos más adelante.

Atendidas las atribuciones específicas de este Poder del Estado y del tenor del mandato de la Comisión Investigadora, nuestro rol no se ha enmarcado en dar respuesta a estas interrogantes, sino a dilucidar si su falta de resolución dice relación con acciones u omisiones de organismos públicos, especialmente aquellos involucrados en el proceso investigativo que aún sigue vigente.

En concreto, de los antecedentes tenidos a la vista es posible establecer que los hechos que dan pie a esta investigación comienzan el día domingo 20 de octubre de 2019, entre las 15:00 y 20:00 horas, cuando se produce un incendio posterior a un saqueo en un depósito de mercadería de la empresa de ropa interior Kayser. Éste se habría originado entre las 13:30 y 14:00 horas, y habría permitido el cobro de un seguro a la mencionada empresa, por una suma superior a los tres mil millones de pesos, según información compartida por Fiscalía. Si bien las causas del origen del fuego no han sido esclarecidas, sabemos que trajo como consecuencia el fallecimiento de cinco personas cuyas identidades son:

- 1.- Julián Marcelo Pérez Sánchez
- 2.- Yoshua Patricio Osorio Arias.
- 3.- Andrés Felipe Ponce Ponce.
- 4.- Luis Antonio Salas Martínez.
- 5.- Manuel Jesús Muga Cardemil.

En sesiones de la Comisión Investigadora se recibieron a la abogada y abogado querellante, Alejandra Arriaza y Matías Soto, a familiares de las cinco víctimas fallecidas, a autoridades del Concejo Municipal de la comuna de Renca, el ex director y asesor jurídico de la misma Municipalidad, funcionarios de Carabineros, Servicio Médico Legal, periodistas que cubrieron el caso, y organizaciones de derechos humanos. También, en sesión secreta debidamente autorizada para resguardar la investigación en curso, se recibió en dos oportunidades a la Fiscalía y a la Policía de Investigaciones, entre otros invitados, todos hitos que sirvieron para esclarecer la ocurrencia de los hechos objeto de esta Comisión, así como las conclusiones y recomendaciones que se detallan a continuación.

A. CONCLUSIONES.

Considerando el mandato de esta Comisión Investigadora, en virtud de lo expuesto precedentemente y habiendo escuchado las exposiciones de los invitados y estudiado los oficios respectivos, se presentan las conclusiones finales de la comisión.

1. En cuanto a los órganos persecutores de la responsabilidad penal.

Durante la investigación de la comisión recibimos respuestas a diversos oficios y habiendo escuchado al Ministerio Público, a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, se tiene presente que existe un proceso penal en curso, de carácter desformalizado y que actualmente no cuenta con eventuales responsables.

Que, a casi 4 años del día de los hechos, subsisten diligencias investigativas pendientes, solicitadas por los abogados querellantes y familiares de las víctimas tales como: la exhumación del cuerpo Julián Pérez; el rastro e incautación de las cámaras de seguridad de la empresa Kayser, la declaración de testigos relevantes del caso, como el bombero Aaron Pacheco; investigación sobre el seguro contra incendios cobrado por la empresa Kayser, o sobre la supuesta presencia de acelerantes, expuesta por testigos del caso, así como registros audiovisuales de prensa en el sitio del suceso, entre otras.

Que el Equipo Chileno de Antropología Forense (ECHAF) realizó diversas críticas a los procedimientos realizados por el Servicio Médico Legal durante enero del 2020, entre los que se pueden mencionar: ausencia de reportes que den cuenta sobre la posición de los cuerpos dentro del lugar de los hechos, falta de descripción de los protocolos de análisis y levantamiento de cadáveres, además de la inexistencia de una cadena de custodia o de su correspondiente informe. Asimismo, se cuestionó la caracterización de diversas lesiones en los cuerpos de las víctimas.

Que, considerando lo anterior y a la luz de esta Comisión Especial Investigadora, en sesiones del 11 y 18 de enero de 2023, las familias de las víctimas reiteraron la necesidad de exhumar los cuerpos de Yoshua Osorio, Andrés Ponce y Julián Pérez, cuestión que a esa fecha no había sido autorizada. Acto seguido, a la semana siguiente fue concedida la exhumación de Yoshua Osorio y Andrés Ponce por parte del Ministerio Público. Quedó asimismo acreditado que, habiéndose confirmado la participación ECHAF, en calidad de peritos tanatológicos y antropólogos forenses de confianza de las familias querellantes, una vez que se realizó la exhumación, se descartó su inclusión mediante oficio, aduciendo un presupuesto muy elevado y que se trataría de un actor parcial, por haber cuestionado previamente los procedimientos e informes del SML, cuestión que además fue publicada en diversos medios de comunicación. A su vez, se confirmó que no se aplicaron las recomendaciones contenidas en el Protocolo de Minnesota.

Respecto de la aplicación del Protocolo de Minnesota, si bien, efectivamente es una norma de soft law, que funciona como orientador o directrices de la actuación de los órganos del Estado, es un hecho que no fue aplicado, pese a operar como una recomendación de la ONU -en el mismo contexto de estallido social- para efectos de resguardar los principios sí vinculantes de la Administración del Estado: protección de las personas, seguridad jurídica, eficiencia, eficacia y colaboración. Estos principios sí son derecho vinculante, consagrados en la Constitución Política de la República (art. 1, 6) y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado (art. 1 y 3).

Por otro lado, en marzo de 2023 se realizó una audiencia de formalización del carabinero David Moreno por el delito del artículo 161 A) del Código

Penal, tras haber grabado y difundido en redes sociales un video de las víctimas durante la noche del 20 de octubre del 2019. Cabe señalar que este mismo hecho fue previamente sancionado en un sumario administrativo de la institución, no obstante, el funcionario interpuso recurso de reposición, el cual se resolvió aplicando la medida disciplinaria de censura.

Adicionalmente, se informó que ni en el día del incendio ni los días posteriores, el sitio del suceso fue cercado para el debido levantamiento y realización de diligencias investigativas, situación que fue cuestionada por diversos expositores y que la Fiscalía atribuyó a una imposibilidad por parte de los organismos públicos, acentuada por la necesidad de garantizar la seguridad de los funcionarios que cumplirían con dicha misión debido a las circunstancias excepcionales que habían en el país. No obstante, esta Comisión estima que impera un deber del Ministerio Público y justificar su incumplimiento sería transgredir también el principio de legalidad y adecuación de los actos al mandato constitucional.

Por el contrario, se mantuvo abierto y vulnerable a la alteración por parte de personas ajenas a la empresa, lo cual podría explicar también el desarrollo de un segundo incendio el día 12 de noviembre de 2019. Como el sitio se encontraba abierto, la periodista Paola Dragnic, junto al camarógrafo Ítalo Retamal, ambos de Telesur, señalaron a esta Comisión que ingresaron al recinto a realizar diversos registros audiovisuales y encontraron restos de ropa y pertenencias - incluyendo una llave- presuntamente de una de las víctimas en la ex bodega varios días después del incendio, situación que fue exhibido en video documental, junto con el momento en que familiares reconocen y utilizan la llave para abrir un candado de la víctima.

Durante la Comisión, quedó establecido que tanto Carabineros de Chile como el Ministerio Público, señalaron rápidamente que las víctimas habían muerto saqueando, es decir, cometiendo el delito de robo en lugar no habitado. Tal situación generó, de acuerdo a las familias de las víctimas, un estigma y prejuicio anticipado en la propia investigación. De hecho, de acuerdo a testimonios, Andrés Ponce habría ingresado a la bodega para buscar a Joshua Osorio, de 17 años; paralelamente, se atestiguó que Manuel Muga tenía 59 años y contaba con problemas de movilidad, que de acuerdo a dichos testigos le habrían impedido acceder por sus propios medios al segundo piso de la bodega de Kayser.

En este mismo sentido, Carabineros, tanto en el video grabado y difundido por el carabinero David Moreno, y, según testimonios oídos en la Comisión, así como el trato recibido por los familiares en la 7ma Comisaría de Renca, también habrían aducido que se trataba de saqueadores que habrían muerto producto de este mismo delito. Incluso, en el caso de la hija de María Román, viuda de Manuel Muga, al momento de hacer la denuncia por presunta desgracia, conforme al testimonio expresado por ella, un funcionario de Carabineros, a modo de burla, habría insinuado que su padre no aparecía porque quizás “habría abandonado la familia”.

Otro aspecto importante a destacar es que, según diversos testimonios y peritos tenidos a la vista, la posición física de algunos de los cadáveres encontrados carbonizados en la bodega con extremidades extendidas sería atípica en casos de esta naturaleza. Adicionalmente, una de las víctimas tenía una herida de impacto balístico producida pocas horas antes de su muerte -circunstancia que no ha podido ser explicada-, y otro presenta fracturas que, de acuerdo a testimonios de expertos -tales como ECHAF-, no serían atribuibles al fuego, sino a un evento lesivo de energía contundente. De acuerdo a lo expuesto a esta Comisión, podría tratarse de proyectiles no balísticos o de goma, pero a la fecha de cierre de estas conclusiones, dicha arista no había sido confirmada.

Por último, que aún está pendiente por parte del Ministerio Público la orden de investigar por la Brigada Investigadora de Delitos contra Derechos Humanos, la que se encuentra realizando diligencias bajo estricta supervisión del fiscal a cargo, esto de acuerdo a las peticiones y observaciones por parte de los familiares de las personas fallecidas para descartar que existan Agentes del Estado involucrados tanto en el incendio como en las muertes. Hasta donde pudimos corroborar, el INDH pidió mediante oficio respuesta de aquella investigación al Ministerio Público, lo que hasta la fecha no ha sido respondido.

Finalmente, tal y como se señaló precedentemente, se acreditó que el Ministerio Público no entregó un informe planimétrico -es decir, un plano y reporte que permitiese vincular a cada individuo autopsiado a una disposición en el sitio del suceso- ni a los familiares querellantes, ni a los peritos que asistieron el caso. Este documento estuvo ausente en la carpeta investigativa y la primera vez que se exhibió fue en esta propia Comisión, siendo entregado con posterioridad a los abogados de las familias de las víctimas durante el 2023, vale decir, a más de tres años de la tragedia.

2. En cuanto al rol de diversos órganos de la Administración del Estado.

En cuanto al rol de los diversos organismos involucrados en los hechos, se estableció que:

2.1. Municipalidad de Renca

Existen discrepancias entre lo planteado por los familiares y el ex director jurídico de la municipalidad, respecto a la supuesta existencia de un ánimo para desincentivar la interposición de acciones judiciales. Lo anterior, fue señalado por las propias familias y por el reportaje de investigación de la periodista Alejandra Matus.

No obstante, esta versión es refutada por don Juan Carlos Anabalón, ex director jurídico del municipio, quien además comentó las relaciones y comunicaciones entre la Municipalidad y los representantes y abogada de la empresa Kayser, debido a la orden de detener la demolición en curso, impulsada por la empresa.

En paralelo, existe actualmente una disputa respecto del lugar donde se emplazó la ex bodega Kayser, que tras el incendio es de propiedad del SERVIU. Hoy, en el lugar se contempla la construcción de un proyecto habitacional, que la inmobiliaria que ejecuta la obra, contempla una pequeña propuesta de sitio de memoria y reconocimiento a las víctimas.

2.2. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Tal como fue señalado, su participación en los hechos se adecuó a la normativa, habiendo realizado las asesorías correspondientes a los familiares y envío de oficios al Ministerio Público.

Que de acuerdo a la exposición, así como también a la respuesta de oficio enviado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), refieren que han seguido la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, específicamente del hallazgo de los fallecidos y de acuerdo al oficio de respuesta N°39 del año 2023, se señala que el INDH pidió información al Ministerio Público en relación a tres cuerpos a los que se les habría hallado impactos de bala, según segundo informe elaborado por el Servicio Médico Legal. Agrega, una vez más, que el informe no fue elaborado siguiendo las recomendaciones establecidas en el protocolo de Minnesota, detallando cuál es su ámbito de aplicación.

Que en los oficios N°482 y N°484 de fecha 21 de julio de 2021 se expone el desconocimiento de información relevante por parte del Ministerio Público. En ellos se consultó al Ministerio Público por la existencia de personas que habrían recibido proyectiles balísticos, cuya respuesta en el ordinario N°678/201 de fecha 11 de agosto de 2021 expresa que no hay antecedentes de impactos balísticos. Recibida esa respuesta, el INDH en oficio N°598 de 15 de septiembre de 2021 reiteró la consulta respecto a las diligencias investigativas.

2.3. *Servicio Médico Legal.*

Respecto del Servicio Médico Legal, cabe señalar que a solo 2 días de haber sido remitida la citación para comparecer en la Comisión, el Servicio Médico Legal instruyó un sumario administrativo para investigar las eventuales irregularidades en los hechos del caso Kayser.

Que, el impulso de dicho proceso sancionatorio se origina en el curso de esta Comisión y por declaraciones de ex funcionarios del Servicio Médico Legal, quienes cuestionaron el actuar y eventuales negligencias en la aplicación de procedimientos técnicos relativos a las pericias tanatológicas. Lo anterior, se verifica en los siguientes hechos:

- Informes tanatológicos que no se sujetaron a la normativa y protocolos vigentes.
- Falta de claridad en responsabilidades y protocolo de levantamiento de los cuerpos, puesto que de acuerdo con las declaraciones de la periodista Paola Dragnic y el camarógrafo Italo Retamal de Telesur, en el acto quedaron presuntos restos de vestimentas y objetos personales de, al menos, una de las víctimas. Posteriormente, como ya se mencionó, esto se documentó por la periodista y el camarógrafo antes mencionados, dando cuenta de una posible falta procedimental que, hasta la fecha no ha sido corregida, pues las evidencias no habían sido periciadas a la fecha de cierre de esta Comisión.
- Existieron equivocaciones en el contacto telefónico y entrega de los cuerpos a los familiares.
- Uno de los informes cuestionados fue el de Andrés Ponce, realizado por el médico legista del SML, Germán Tapia, pues se mencionaba un hematoma subdural atribuido al calor post mortem, en circunstancias que ese tipo de hematomas se producen por golpes. Ante consultas del fiscal del caso, José Morales, Tapia respondió formalmente mediante un oficio que había cometido un error en dicha autopsia, y que en realidad se trataba de una lesión epidural, la que sí ocurre por efecto del fuego.
- Tras la exhumación realizada en enero de 2023, se evidenció que los cuerpos exhumados se encontraban dentro de sus ataúdes en bolsas de basura, lo cual transgrede no solo la dignidad de las personas, sino que también daña la evidencia disponible de los propios cuerpos.
- Además, en la misma oportunidad, se rompió el sello de la bolsa que contenía el cuerpo exhumado de Andrés Ponce, afectando la cadena de custodia del cuerpo. Quien cometiera este supuesto error fue el mismo médico que cometió otra equivocación respecto de las lesiones en el informe de autopsia, don Germán Tapia. Es importante señalar que, en el 2019, la familia del señor Ponce fue contactada 2 veces desde el SML para entregarle información errónea respecto de la muerte de su ser querido.

Lo anterior fue confirmado en diversos testimonios, pero especialmente en sesión de la comisión del día 12 de junio de 2023, por el director subrogante del SML don Cristian Bahamonde Klein y la señora Marisol Prado sub

directora médica quienes refirieron que efectivamente hay un proceso disciplinario en curso.

3. En cuanto al rol de los periodistas y medios de comunicación.

Respecto a este punto, existen diversos medios de comunicación que han cubierto los hechos mediáticos de este caso, a la luz de los nuevos antecedentes y las propias sesiones de esta Comisión Especial Investigadora. En especial, mediante una sesión que consistió exclusivamente en una exhibición documental de diversos registros, se pudo constatar que:

- Por una parte, la periodista Alejandra Matus profundizó en las diversas líneas de investigación del caso que no fueron indagadas por el Ministerio Público: seguros asociados, sus coberturas extraordinarias de saqueo e incendio, los montos cobrados, las relaciones comerciales en el extranjero, la relación entre la abogada de la empresa Kayser y la municipalidad de Renca, entre otros puntos expuestos en su reportaje “Jaque Matus”, exhibido en octubre de 2021. Incluso, en sesiones de la Comisión se expresó la importancia de abordar estas líneas de investigación, relativas a seguros asociados que pudieran tener relación con el origen del delito. Dicho proceder está abordado en protocolos de bomberos y de investigación en derechos humanos.
- Por otro lado, la periodista Paola Dragnic y el camarógrafo Ítalo Retamal, realizaron importantes hallazgos documentados. A solo días del incendio, se exhibe en el documental de su autoría, que el sitio del suceso estaba abierto, pudiendo acceder y recoger restos orgánicos, vestimentas y objetos personales aparentemente de algunas víctimas. Que, no obstante haber trasladado dicha evidencia, esta no fue recibida por el Ministerio Público ni Carabineros de Chile y, por tanto, tampoco periciada.

Sobre el cuestionamiento suscitado respecto de estos medios de prueba: esta Comisión concluye que podría constituir prueba documental, susceptible de ser analizada, al ser uno de los medios de prueba más tangibles de nuestro ordenamiento jurídico. Su inclusión obedece a que incluso, en una sesión de exhibición documental especialmente convocada para ello, fue posible apreciar dichos registros audiovisuales del sitio de suceso abierto, constatando lo allí documentado. Sin embargo, sabemos que dichos elementos fueron encontrados en un sitio del suceso que permaneció abierto.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA:

B. RECOMENDACIONES.

Sobre la base del diagnóstico desarrollado en el capítulo de conclusiones de este informe, esta Comisión recomendará las siguientes medidas:

1. Capacitar, difundir e instruir respecto de la necesidad de aplicación del Protocolo de Minnesota en el Servicio Médico Legal y órganos persecutores de la responsabilidad penal, particularmente cuando existan decretos de estados de Excepción Constitucional.
2. Velar por el avance en la resolución del proceso penal en curso y de los sumarios administrativos instruidos relativos a los hechos investigados por esta institución.

3. Que los órganos persecutores de la responsabilidad penal, en especial el Ministerio Público, tomen en consideración los siguientes criterios, en relación al Ordinario N°484 de fecha 21 de julio del año 2021 del INDH, enviado al Ministerio Público. Dicho ordinario expone la preocupación del INDH, de abogados/as querellantes y sus familiares, suscitada respecto a los escasos avances en la investigación de estos hechos, a efectos que se ponga especial atención en este caso y se cumplan con los estándares de debida diligencia. Tales estándares están consagrados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien ha establecido ciertos principios que deben regir la actividad investigativa del Estado y que se configuran como un estándar mínimo de debida diligencia en la investigación:
 - a) Oficiosidad: la investigación debe desarrollarse de oficio por parte de las autoridades competentes.
 - b) Oportunidad: la investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable, y ser propositiva, en el sentido de que la investigación debe impulsarse como un deber propio de las autoridades, sin hacer recaer esta carga en la actividad de la víctima o sus familiares.
 - c) Competencia: la investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados.
 - d) Independencia e imparcialidad de los órganos encargados de la investigación.
 - e) Exhaustividad: la investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer castigo a los responsables.
 - f) Participación: la investigación debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares.Algunos de estos principios no se ven reflejados de forma íntegra en el estado actual de la presente investigación.
4. Avanzar en una legislación que garantice la aplicación de protocolos específicos como el de Minnesota, por parte de los órganos del Estado, cuando se trate de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, especialmente en contexto de excepción constitucional y eventual vulneración a los derechos fundamentales de las personas.
5. Propender al levantamiento de un memorial y sitio de memoria en el lugar de los hechos, que reconozca lo acontecido, considerando los resultados finales de la investigación del Ministerio Público; y se considere, además, actos de reparación para los familiares de las víctimas. Lo anterior, en atención que el proyecto habitacional que se construiría donde ocurrieron los hechos, es actualmente de financiamiento del Servicio de Vivienda y Urbanización, enfatizando con ello, el compromiso estatal de realizar actos de memoria y reparación.
6. Avanzar en mejorar la legislación penal para fortalecer los derechos de las víctimas y propender a la creación de un organismo del Estado que tenga como función dar asesoría jurídica especializada y defensa a las víctimas en los procesos penales.

LAS CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS ANA MARÍA BRAVO, MARTA GONZÁLEZ Y CLARA SAGARDÍA Y LOS DIPUTADOS SEÑORES ANDRÉS GIORDANO, BORIS BARRERA, JORGE RATHGEB (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR MAURO GONZÁLEZ), LUIS CUELLO (REEMPLAZO DIPUTADO SEÑOR TOMÁS HIRSCH), DANIEL LILAYU, JOSÉ CARLOS MEZA Y ALBERTO UNDURRAGA.

V.- DIPUTADO INFORMANTE. -

LA COMISIÓN DESIGNÓ COMO DIPUTADO INFORMANTE A DON ANDRÉS GIORDANO SALAZAR.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 21 de diciembre de 2022; 4, 11, 18 y 25 de enero; 15 y 22 de marzo; 12, 19 y 26 de abril; 15 y 29 de mayo; 5, 12 y 19 de junio, y 3, 10, 24 y 31 de julio de 2023, con la asistencia de las diputadas señoras Yovana Ahumada, Ana María Bravo, Marta González y Clara Sagardia y de los diputados señores Andrés Giordano, Boris Barrera, Jorge Durán, Mauro González, Tomás Hirsch, Cristián Labbé, Daniel Lilayu, José Carlos Meza y Alberto Undurraga.

SALA DE LA COMISIÓN, a 31 de julio de 2023.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión

